

158
29



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

**“Análisis Socio-Jurídico del Movimiento
Migratorio Indocumentado de Trabajadores Mexicanos
a Estados Unidos de Norteamérica.”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
JOSE LUIS CISNEROS RIVERA

ASESOR: LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1990

UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Pág.

| | |
|---|--------|
| CAPITULO I. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNOS | 9 |
| A. Emigración: Su conceptualización | 14 |
| B. Causas Económicas de la Migración Indocumentada Mexicana a los Estados Unidos de Norteamérica | 16 |
| C. Aspectos Sociopolíticos del Problema | 20 |
| CAPITULO II. MARCO JURIDICO | 34 |
| A. La Protección de la Persona Humana en el Derecho Interna cional | 34 |
| B. Los Derechos Humanos y su Reconocimiento Jurídico en la Historia | 37 |
| C. Los Convenios de la Organización Internacional del Traba- jo: Mecanismos de Protección | 41 |
| D. Disposiciones del Derecho Positivo Mexicano Relativas: | |
| 1. El Derecho Constitucional al Trabajo | 44 |
| 2. Ley General de Población | 47 |
| 3. Protección Consular de Mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica | 50 |

| | |
|--|-----|
| CAPITULO III. CLASES DE INMIGRACION MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA | 57 |
| A. Los Tarjetas Verdes o Commuters. | 59 |
| B. Los Braceros. Convenio México-Estados Unidos sobre el Programa Bracero. | 61 |
| C. Desventajas de un Nuevo Convenio sobre Braceros entre México y Estados Unidos. | 65 |
| D. Características Particulares del Trabajador Indocumentado y Análisis de su Permanencia o Temporalidad en los Estados Unidos. | 76 |
| CAPITULO IV. CONTEXTO SUPRAESTRUCTURAL DEL FENOMENO MIGRANTE-MERCANCIA | 92 |
| A. Marco de Relaciones Sociales de los Trabajadores Indocumentados. | 95 |
| B. Intereses y Contradicciones de los Tipos Sociales en la Participación Social del Trabajador Indocumentado. | 101 |
| CAPITULO V. ALGUNAS PROPUESTAS DE POLITICA MIGRATORIA POR ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA | 110 |
| A. Plan Carter | 113 |
| B. Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli | 114 |
| C. Ley Simpson-Rodino | 116 |

| | Pág. |
|---|------|
| D. Posición del Gobierno Mexicano respecto a los Trabajado Migratorios. | 123 |
| E. Trabajador Chicano Vs Trabajador Indocumentado, Conflic to Artificial creado por la Ideología Dominante. | 126 |
| F. El Mito del Desplazamiento a Trabajadores Norteamerica nos por Trabajadores Indocumentados Mexicanos. | 131 |
| | |
| CAPITULO VI. LA ORGANIZACION SINDICAL NORTEAMERICANA Y ME XICANA EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LOS -- TRABAJADORES INDOCUMENTADOS | 138 |
| | |
| A. Planteamiento de un Plan de Acción para Impulsar y Defen der los Derechos de los Trabajadores Indocumentados. | 150 |
| B. Plan de Acción. | 154 |
| | |
| CONCLUSIONES | 163 |
| | |
| BIBLIOGRAFIA Y LEGISLACION CONSULTADA | 167 |

I N T R O D U C C I O N

El tema de los trabajadores indocumentados mexicanos, se ha convertido en uno de los puntos obligados en la agenda de negociaciones entre los gobiernos de México y Estados Unidos en los últimos años. Asimismo, es tema frecuente de exposición en foros y conferencias en los dos países. La discusión del tema se da no tan sólo en el ámbito académico o en el de la política y en la administración, sino que ésta alcanza al público en general. Diarios y revistas lo atestiguan con la publicación frecuente, casi cotidiana de noticias, artículos y declaraciones al respecto. De esta forma, la experiencia migratoria, que toca de cerca a muchos nacionales y cuyas repercusiones se deben sentir en muchos otros, alcanza resonancia nacional e internacional.

La emigración indocumentada de mexicanos a Estados Unidos, es un fenómeno que involucra a dos sociedades y que tiene lugar en momentos concretos del desenvolvimiento histórico de ambas. Al conocer el fenómeno, se deben considerar las situaciones mexicana y norteamericana, así como las interrelaciones entre ambas en cada etapa histórica.

La emigración de trabajadores mexicanos, con o sin documentos, no es un fenómeno reciente, sino un hecho que viene dándose desde fines del siglo pasado. El trabajador mexicano de la ciudad y del campo, ante la crisis en el agro mexicano, la falta de fuentes de trabajo y la insuficiencia de los salarios para satisfacer mediana

mente sus necesidades, se ha visto obligado a emigrar al vecino -- país del norte, en busca de un futuro más promisorio, que las ex-- pectativas que tiene quedándose en el país. Si bien no se sabe -- con exactitud cuantos emigran sin documentos porque se manejan dis-- tintas cifras según los intereses políticos de los dos gobiernos, sí sabemos que representan una parte importante de la fuerza labo-- ral activa de nuestro país:

El desarrollo de la economía norteamericana, se ha sustentado en gran medida en el trabajador indocumentado, desde las grandes - plantas de acero en el extremo norte, hasta las empacadoras de Flo-- rida; desde las minas de Nuevo México, hasta las ensambladoras de autos de Detroit, se han valido de esta mano de obra barata para - mantener sus altos índices de ganancias y México ha sido un país - que ha aportado mano de obra en las peores condiciones a los Esta-- dos Unidos.

Es un hecho fácilmente observable en la historia de la emigra-- ción indocumentada, que en épocas de expansión de la economía nor-- teamericana o en momentos de conflictos bélicos donde se requiere urgentemente mano de obra, se atrae mano de obra mexicana, incluso se mira con disimulo el arribo de trabajadores indocumentados. En épocas de contracción de su economía por otro lado, se rechaza a - esta fuerza de trabajo, se implementan políticas de repatriación y le ponen especial atención al problema de los "extranjeros ilegales", "espaldas mojadas", "invasores silenciosos", o cual sea la - denominación usada en el momento.

No existen pruebas por lo menos a corto plazo, de que la emigración indocumentada de nuestro país a Estados Unidos modifique sustancialmente sus dimensiones actuales, considerando fundamentalmente la actual crisis por la cual estamos pasando, aunque se reconocen los grandes esfuerzos que está haciendo el Presidente Salinas de Gortari, para salir de ella.

Para reducir el flujo migratorio, han habido también diferentes propuestas y enfoques; desde aquellas que enfatizan el lado represivo como el aumento de la vigilancia en la zona fronteriza, así como la propuesta de militarizarla, el regreso de los indocumentados atrapados hasta territorio mexicano, etc., hasta aquellas que sugieren programas de ayuda al gobierno mexicano para la creación de fuentes de trabajo en la zona fronteriza, fundamentalmente a través de una industria de maquiladora que utilice gran cantidad de mano de obra, que pueda absorber parte de la gran población flotante que ahí se concentra.

En términos generales, es factible suponer que el tipo de medidas que se apliquen tanto a los indocumentados como a otros flujos de migración mexicana, dependerá en buena medida de las fluctuaciones de la economía norteamericana, si la recesión económica continúa o se agudiza, puede esperarse un incremento en las medidas de tipo represivo; vigilancia más severa en la frontera, deportaciones, limitaciones drásticas a las cuotas de migración legal, etc.

Las hipótesis centrales de este trabajo son: 1) Que la emi-

gración indocumentada de mexicanos a Estados Unidos, responde por una parte, a factores de atracción provocados por la expansión del capital norteamericano, dentro de los cuales se destaca una insaciable demanda de mano de obra barata, y a factores de expulsión, favorecidos por las condiciones de pobreza, de subempleo y desempleo y de inestabilidad por las que México ha atravesado en diferentes momentos de su historia; 2) Que el volumen de la emigración indocumentada de mexicanos a Estados Unidos ha estado inversamente relacionada con los incrementos del desempleo en los Estados Unidos y directamente relacionada con la necesidad de fuerza de trabajo en este país.

El enfoque que presenta este trabajo se deriva de dos premisas básicas. Una de carácter teórico y la otra de carácter metodológico. La primera es el conjunto de relaciones económicas, políticas y sociales que caracteriza a la estructura social norteamericana, encierra en sí mismo los factores que han dado forma a la emigración de mexicanos a los Estados Unidos. Esto quiere decir que la emigración de mexicanos es entendida como una consecuencia de los procesos históricos y estructurales que han conformado a la sociedad norteamericana. La premisa básica de carácter metodológico es que la comprensión de los factores estructurales que definen las condiciones actuales en que se desarrolla la emigración a los Estados Unidos, está condicionada por la comprensión de sus procesos históricos; por lo tanto, el enfoque analítico de los últimos deberá preceder a los primeros.

Para los efectos de este trabajo, el fenómeno social total ha

jo estudio se entenderá en el contexto del modo de producción capitalista que se da históricamente en los Estados Unidos. En términos generales, el concepto de modo de producción se define como un proceso dialéctico de formaciones y transformaciones de relaciones sociales que se deriva del modo en que se lleva a cabo la producción de una sociedad, vista en sus dimensiones temporales y espaciales.

Dentro del marco conceptual anteriormente referido, el objeto del presente trabajo será el de estudiar la emigración mexicana a los Estados Unidos en el contexto de las relaciones de producción capitalista norteamericano y considerado desde nuestro Derecho. Tal modo de producción se entiende como el resultado de un proceso histórico de contradicciones entre las fuerzas del capital y del trabajo. Por consiguiente, será preciso analizar el contexto en que esas contradicciones resultan elementos para la comprensión del movimiento migratorio de mexicanos a Estados Unidos.

El presente trabajo está dividido en seis capítulos. El primer capítulo contempla los movimientos migratorios internos que se han dado en nuestro país casi en lo que va del siglo, así como las causas económicas y algunos aspectos sociopolíticos del problema. Estos elementos de conocimiento nos ayudarán a comprender con mayor claridad el movimiento migratorio indocumentado.

El capítulo segundo contiene la importancia social de la persona humana así como de sus derechos, y como logra su reconocimiento jurídico a través de la historia. Particularmente trata sobre

el derecho al trabajo y a la seguridad social que tiene toda persona como miembro de la sociedad, y cómo la Comunidad Internacional - está obligada en cierta medida a procurar la satisfacción de estos derechos de acuerdo a los lineamientos del Derecho Internacional.

El tercer capítulo, trata de las clases de inmigración mexicana a Estados Unidos: Los Tarjetas Verdes o Commuters, el programa - "Bracero", convenio celebrado por los gobiernos mexicano y norteamericano de 1942 a 1964; asimismo, contiene las características del - trabajador indocumentado, y el análisis de su permanencia o temporalidad en los Estados Unidos.

El cuarto capítulo comprende lo referente al Contexto Supra-estructural del fenómeno migrante-mercancía; los trabajadores indocumentados y su marco de relaciones sociales, así como también los intereses y contradicciones de los diferentes tipos sociales en la participación del trabajador indocumentado.

El quinto capítulo contiene algunas propuestas de política migratoria por parte de Estados Unidos como el Plan Carter, el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli y la Ley Simpson-Rodino, que nos permite conocer las soluciones que en forma unilateral propone el gobierno estadounidense para resolver de acuerdo a sus intereses el flujo migratorio indocumentado, haciéndose igualmente referencia a la posición del actual gobierno mexicano con relación a los trabajadores - migratorios.

La organización sindical norteamericana y mexicana en la lu--

cha por los derechos laborales y sociales de los indocumentados, -- así como un plan de acción para impulsar y defender los derechos de estos trabajadores, y las conclusiones que son el resultado de las premisas planteadas al inicio de este trabajo.

Cd. Universitaria, Junio de 1990

CAPITULO I

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNOS

- A. Emigración: Su Conceptualización.
- B. Causas Económicas de la Migración Indocumentada Mexicana a Estados Unidos.
- C. Aspectos Sociopolíticos del Problema.

C A P I T U L O I

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNOS

Para poder analizar la emigración indocumentada de mexicanos hacia los Estados Unidos hay que examinar en primer lugar los movimientos migratorios internos. En México la migración del campo a la ciudad ha ocurrido casi a lo largo de lo que va del siglo. Sin embargo, hay dos períodos cuando estos movimientos adquieren proporciones y características que corresponden a cambios importantes en la estructura económica y social del País. En la primera y principal oleada de masas del campo a las ciudades, se da a partir de los años cuarentas, con la cual se logra nada menos que la transformación del país, de uno con población mayoritaria rural a uno con mayoría urbana.

Esta transformación responde a su vez a cambios profundos en la estructura productora del campo y sobre todo de la ciudad, en donde se inicia un proceso de rápido crecimiento industrial que viene siendo financiado en parte por la de varios tipos del sector agropecuario. Durante un lapso considerable a partir de entonces, el sector agropecuario habría de cumplir eficazmente una serie de funciones: Producir materias primas para la creciente industria nacional; ser fuente de divisas con base al desarrollo de una agricultura de exportación que a su vez requería una reconcentración de la tierra y la mayor capitalización y tecnificación de la producción en las grandes áreas reconcentradas; abastecer las necesidades alimentarias de la población y particularmente de las mayorías trabajadoras, a un bajo costo; y seguir como fuente inagotable de mano de obra barata.

Sin embargo, desde mediados de la década de los setentas, empezó a manifestarse una crisis de la producción agrícola ya que en esos años coincide claramente con, y forma parte de una crisis mucho más amplia y profunda del sistema de dominación económica y política en su conjunto. La situación crítica en el agro mexicano se refleja en la caída del ritmo de crecimiento del producto agropecuario de sólo el 2.2% anual entre 1975 y 1985. En este lapso la Superficie cosechada de temporal cayó de 12.5 millones de hectáreas a 9.6 millones, afectando principalmente la cosecha de maíz y también aunque en menor medida la de frijol. Se disminuyó la superficie dedicada a ciertos productos de exportación y aunque aumenta la de otros la capacidad generadora de divisas del sector, en su conjunto se va menguando.^{1/}

De hecho se va perfilando una serie de cambios en el padrón de cultivos que afectan, entre otras cosas, la capacidad del sector de generar empleos, dada la distribución de la tierra y los otros componentes del capital constante y, por lo tanto, las relaciones sociales de producción que predominan en el agro mexicano.

Desde mediados de los setentas se empieza a reducir la superficie dedicada a los productos básicos (maíz, frijol, arroz y trigo) y aumenta la de los productos tales como el sorgo, el cártamo y ciertas frutas y legumbres destinadas, principalmente, al procesamiento en las plantas agroindustriales, donde la injerencia de capitales extranjeros es considerable. Ha disminuido la importancia de ciertos culti

^{1/} STAVENHAGEN, Rodolfo. Las Clases Sociales en las Sociedades Agrarias, décimoquinta edición, Editorial Siglo Veintiuno, S.A. de C.V. México, 1985, P. 68.

vos tradicionalmente destinados al mercado exterior y han surgido nuevos cultivos de exportación como lo son casi exclusivamente ciertas frutas y hortalizas producidas en las mejores tierras de riego del país. Ha aumentado significativamente la producción de ciertas materias primas para la industria nacional, sobre todo la de oleaginosas y ha crecido considerablemente la superficie dedicada al cultivo de alimentos para ganado, debido a las condiciones favorables de la venta de carne fresca y sobre todo de ganado en pie al otro lado de la frontera. 2/

Además de la política gubernamental de precios de garantía funciona en beneficio de los productores más eficientes, incrementando aun más sus ganancias frente a las de los pequeños productores, quienes se enfrentan a precios crecientes en la adquisición de insumos y medios de vida no producidos por ellos mismos.

El deterioro de las condiciones de trabajo y de vida de los minifundistas ha llevado a muchos al abandono de sus parcelas obligándoles a buscar trabajo como asalariados.

Pero por otra parte los cambios operados en el padrón de cultivos, la creciente mecanización, la reconcentración de la propiedad sobre todo de las mejores tierras y la propia política con respecto al agro, han repercutido desfavorablemente en la capacidad del sector para absorber mano de obra, provocando éxodos masivos del campo a las ciudades.

2/ STAVENHAGEN. Rodolfo. Op. Cit., P. 85.

El desplazamiento neto de la población rural a las ciudades fue de 1.75 millones de personas entre 1950 y 1960 y, de 2.75 en la década siguiente, sin embargo, los movimientos migratorios de las dos últimas décadas es decir a partir de los setentas, corresponde al deterioro de las condiciones de trabajo y de vida en el campo, sin que haya habido un aumento correspondiente en la demanda de mano de obra descalificada en el mercado de trabajo urbano.^{3/}

Con los años sesentas viene un desarrollo espectacular de nuevas ramas industriales y un fortalecimiento del mercado interno, que con respecto a los trabajadores de las ciudades se traduce en cambios en su composición más que en sus números y, coincide con la primera década de una clase obrera propiamente urbana hasta en sus orígenes, de tal suerte, que las crecientes mayorías que emigraron a las ciudades en esta etapa no se encontraron con crecientes oportunidades de empleo sino que engrosaron las filas de los subempleados y desempleados.

En general, el crecimiento de la población económicamente activa es más bien lento a partir de los setentas y el sector de servicios es el que registra los mayores incrementos en el número de empleados, lo cual es sinónimo de muchos casos de subempleo.

Esta situación aunada al incremento del desempleo abierto, se agudiza en los años setenta como una manifestación de la profunda crisis

^{3/} Cfr. Secretaría de Industria y Comercio. Zonas Fronterizas de México Perfil Socioeconómico. Dirección General de Estadística. México 1973, P. 12.

sis económica, política y social en que se encontraba el país. Los desempleados abiertos junto con los subempleados sumaban un 50%, en 1970 de la población económicamente activa, y para 1980 representaban ya el 70%. 4/

De hecho en esa década el desempleo creció a un ritmo superior que cualquier categoría de ocupados. En el contexto determinado por la improductividad de los minifundios, el acelerado proceso de proletarización, de la expulsión del campo de grandes masas de la población, del desarrollo de las fuerzas productivas y de la consolidación de la clase obrera propiamente urbana que debido a la gran concentración y a los rasgos particulares del capitalismo mexicano, dificulta la absorción de las masas campesinas en las tareas productivas y más o menos bien remuneradas; es en donde hay que buscar las causas del problema de los trabajadores mexicanos indocumentados en los Estados Unidos.

Además hay que tomar en cuenta las condiciones existentes en el país vecino que sin duda atraen a los trabajadores mexicanos a pesar que en la década de los setentas y parte de los ochentas, el desempleo alcanzó las cifras más altas de su historia.

No podemos hacer aquí un análisis aun somero de la situación económica que prevalece en los Estados Unidos, y el funcionamiento de aquellas ramas de actividad que no sólo permite sino que fomenta el empleo hasta de millones de mexicanos indocumentados. Solamente dejaremos sentado el hecho de que estos trabajadores son una fuente de mano

4/ Excelsior, 12 de mayo de 1984, P. 7, Sección Financiera, "La Crisis: El Peso del Desempleo", Artículo de Raúl Olmedo.

de obra muy barata, desorganizada, y sin una base jurídica para poder defender sus derechos laborales, lo cual permite a quienes los emplean obtener mayores ganancias que es el objetivo principal de la actividad económica bajo el Sistema Social imperante en el vecino país del Nor- te.

A. Emigración: Su Conceptualización

El fenómeno de la Migración es una de las fuentes constantes tanto de conflicto como de intento de cooperación en la solución del problema, en la relación entre México y Estados Unidos. Por más de un siglo, los trabajadores migrantes mexicanos han sido alternadamente bienvenidos (cuando se les necesita) o perseguidos (cuando no se les necesita) en Estados Unidos, y en muchas ocasiones ambos casos a la vez. Muchas veces las definiciones tan diferentes del problema de los inmigrantes han contribuido a tensiones bilaterales y a oscurecer la convergencia de los objetivos tanto de estadounidenses como de mexicanos en esta área de relación.

La migración es un proceso social, un cambio social cuando dos culturas, dos identidades nacionales y dos niveles de vida interactúan. De acuerdo con esta definición, el movimiento de gente a través de - - aproximadamente tres mil kilómetros de frontera desde principios de siglo, pero especialmente desde las últimas cuatro décadas, ha sido una fuerza sobresaliente que ha transformado a muchas comunidades mexicanas y estadounidenses involucradas en el intercambio de gente, bienes y capital. El proceso exacto por el que la migración afecta a las lo-

calidades que reciben (y envían) inmigrantes depende de varios factores, incluyendo el volumen del flujo, su composición social y demográfica, los modelos de establecimiento, consumo y gastos de los emigrantes, es decir, los conjuntos complejos de arreglos sociales y económicos que organizan los flujos internacionales de migración.

La intención de este trabajo consiste en discutir y comprender -- los temas que ilustren el contenido social de los flujos migratorios mexicanos en la extratificación social estadounidense. Los procesos de migración e integración hacen hincapié en la persistencia y perpetuación de desigualdades estructurales entre la población de origen mexicano integrada a la población angloamericana. Desde un punto de vista sociológico, la fuerte correspondencia entre la desventaja socioeconómica de nuestro país plantea preguntas acerca de la importancia relativa del proceso continuo de la emigración de México ante la discriminación institucionalizada y el nivel minoritario de la población inmigrada mexicana en los Estados Unidos.

Considero de mucha importancia clasificar o definir los conceptos de: Inmigración, Migración y Emigración.

Inmigración se define como la acción y efecto de inmigrar, es decir, el de la consecuencia de la Emigración. Asimismo, la Migración es la acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él (*), y la Emigración es un fenómeno social, político y económico, -

(*) Definiciones tomadas del Diccionario Porrúa de la Lengua Española, Vigésima sexta edición, México, 1988.

que consiste en el abandono voluntario de la Patria por el individuo o la familia, para establecerse en otro estado o país, con o sin la intención de volver. 5/

El flujo de mexicanos indocumentados a los Estados Unidos cabe dentro de esta definición y forma parte de este fenómeno general, que obedece también al desarrollo desigual y combinado del capitalismo y la tendencia de éste a extender las relaciones sociales de producción que le son inherentes.

Sin embargo un análisis serio de las causas de este problema, requiere del examen de sus manifestaciones históricas concretas y particulares. Por otra parte, es necesario subrayar que, la razón de esta emigración, se tiene que buscar a los dos lados de la frontera, en la estructura y superestructura de ambos países.

B. Causas Económicas de la Migración Indocumentada a los Estados Unidos.

La existencia de trabajadores mexicanos en Estados Unidos es, más que otra cosa, el efecto de un problema estructural existente, de dos naciones entre las cuales se manifiesta una gran desigualdad técnica y económica.

5/ Sepúlveda, César. Derecho Internacional, Décima quinta edición, Editorial Porrúa, S. A., México, 1986.- P. 415.

México es un país medianamente desarrollado, con un alto grado de dependencia económica de Estados Unidos, y sufre además las consecuencias de una inflación galopante que ha causado estragos en la economía de los países capitalistas a nivel mundial.

En el caso de la relación o dependencia económica con Estados Unidos, la historia nos ha demostrado que ésta ha sido en total desventaja para México; pues dicha relación se ha regido por el patrón de una industria extractiva que no ha podido generar infraestructura que a su vez garantice trabajos para la creciente fuerza laboral.

Este patrón de saqueo de materia prima no elaborada, ha tenido una frecuencia repetitiva a lo largo de los años, y ha desembocado en una realidad actual caracterizada por una falta de paridad entre el crecimiento del producto nacional bruto y la tasa de natalidad. El efecto de esto, se observa en el alarmante nivel de desempleo, el cual combinado con el subempleo (que a su vez es una forma de desempleo) afecta hasta un 40% de toda la fuerza laboral en el país.^{6/}

Por lo tanto, cabe aquí señalar que la causa de la migración indocumentada, es la relación desfavorable que existe entre ambos países y que su solución más que ignorar el problema, como lo hicieron sexenios anteriores, o tratar de combatirlo a base de represión, como lo hace Estados Unidos, radica en el establecimiento de una relación más equitativa entre los dos países, que garantice el desarrollo industrial de

^{6/} Bustamante, Jorge. Frontera México-Estados Unidos: Reflexiones para un marco teórico. "Frontera Norte", Publicación bimestral de El Colegio de la Frontera Norte, Vol. 1, Núm.1, Enero-Junio, 1989. P. 31.

México, sobre todo en el campo, y un plan de empleos que tenga como base de elegibilidad el trabajo del individuo y por consiguiente su habilidad para el sostenimiento familiar.

Se estima que actualmente existen varios millones de mexicanos - indocumentados, que venden su fuerza de trabajo al otro lado de la frontera, proporcionando así, mayores ganancias a los capitalistas estadounidenses que los emplean.

La gran mayoría de estos trabajadores son jóvenes, solteros de 20 a 30 años de edad (promedio) que se disponen temporalmente y periódicamente a cruzar la frontera para buscar empleo, con el fin de mandar algo de dinero a sus familiares en México. ^{1/}

Los indocumentados son en un alto porcentaje de origen campesino, es decir, ejidatarios, pequeños propietarios o comuneros sin posibilidades de existir como tales, trabajadores familiares sin remuneración, o bien jornaleros y peones quienes además de padecer salarios de hambre, están expuestos a pasar buena parte del año sin empleo alguno si permanecen en México, cabe señalar, que entre los indocumentados se encuentran también muchos médicos, abogados, ingenieros, que también resienten el desempleo en sus lugares de origen.

Entre los estados con índice de Emigración más alta, se encuentran Michoacán, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Durango, Jalisco, Baja California Norte y Chihuahua entre otros (ver gráfica 1).

^{1/} Cornelius, Vayne A. La Migración Ilegal Mexicana a los Estados Unidos: Conclusiones de Investigaciones Recientes, Centro de Estudios Internacionales, Massachusetts Institute Technology, 1984, P. 43.

Estas son entidades que, además de una ubicación geográfica más o menos propicia, experimentan una mengua de la producción agro-artesanal debido a cierto grado de crecimiento y monopolización, tanto en la agricultura como en la industria, que sin embargo, no es lo suficientemente dinámico para absorber la mano de obra excedente que estos procesos generan.

El analfabetismo o bajo nivel de escolaridad y la falta de capacitación, condenan de antemano, a estos trabajadores en Estados Unidos, a los empleos menos remunerativos y más desgastantes como son principalmente las faenas agrícolas, sobre todo en época de cosecha.

El mayor porcentaje de los indocumentados se concentra en el Estado de California (sobre todo en la región Sur del Estado), siguiéndole el de Texas, Arizona y Nuevo México. ^{2/}

California ofrece las mejores posibilidades a los que emigran sin suficientes recursos para mantenerse durante un largo período de búsqueda de trabajo, ya que los trabajos agrícolas son abundantes ahí y se invierte menos tiempo en obtenerlos.

Texas es menos favorecido por la baja escala de salarios que prevalece en dicho Estado.

El área de Chicago ofrece empleos mejor pagados en empresas indus-

^{2/} Cornelius, W. y otros: Indocumentados: Mitos y Realidades, Única Edición, Publicado por el Colegio de México, 1979, P. 22.

triales y agrícolas, y es preferida por aquellos con tiempo suficiente, dinero y contactos personales que faciliten la búsqueda de trabajo.

La historia de esta ciudad, tal vez más que la de cualquier otra, evidencia el papel importantísimo que ha jugado la mano de obra inmigrante en el desarrollo del capitalismo estadounidense.

De hecho, los movimientos migratorios en sí, son mucho más viejos que el capitalismo, pero es en particular, bajo este modo de producción que las migraciones masivas de mano de obra disponible se generaliza como mecanismo de funcionamiento del propio sistema.

C. Aspectos Sociopolíticos del Problema.

La realidad geopolítica mexicana de vecindad con los Estados Unidos de Norteamérica, agrega a la situación de dependencia hacia esa metrópoli, compartidas por los países latinoamericanos, una dimensión adicional.

Desde el siglo XIX, en que nuestro país fue víctima del expansionismo norteamericano, legitimado por el "desino manifiesto", perdiendo una parte significativa de su territorio, hasta la actualidad en que miles de ciudadanos mexicanos se desplazan legal o sin documentos hacia ese país, huyendo del hambre y del desempleo, los mexicano-norteamericanos y los mexicanos indocumentados en Estados Unidos han sido, en términos generales grupos marginados los primeros, y superexplotados los

segundos; utilizados cuando se requiere su mano de obra barata, perseguidos y deportados masivamente cuando no se les necesita.

Desde los tratados de Guadalupe Hidalgo que prometían respetar las tierras y derechos de los mexicanos que optaran por quedarse en el territorio anexo por los Estados Unidos hasta la Ley Simpson-Rodino, los trabajadores indocumentados, y la relación entre mexicanos y la sociedad norteamericana ha sido, en términos generales, una relación de subordinación-dominación y de conflicto. ^{2/}

Los trabajadores indocumentados mexicanos, son los que al no encontrar trabajo en sus lugares de origen, o lo tienen en condiciones insatisfactorias, se ven en la necesidad de emigrar temporal o permanentemente a los Estados Unidos.

La motivación principal para la emigración en calidad de indocumentados, es la posibilidad misma de encontrar empleo aunado a la de una remuneración mejor de la que percibirían en México en caso de conseguir trabajo; el objetivo de los empleadores estadounidenses es el de obtener mano de obra más barata que la de los trabajadores nativos, quienes a través de arduas luchas han conquistado condiciones de trabajo y niveles de salario muy por encima de las que prevalecen entre los inmigrantes. Estos reciben generalmente salarios de 10 a 50% inferiores al salario mínimo establecido por ley para cualquier tipo de traba

^{2/} Bustamante, Jorge, Emigración Indocumentada a los Estados Unidos, Cuadernos del Centro de Estudios Sociológicos, Publicado por el Colegio de México, 1980, P. 39.

jo. También trabajan jornadas más largas y en condiciones inferiores a las que serían legalmente permitidas. Las cuales no son toleradas por la mano de obra local. ^{10/}

El empleo de indocumentados no sólo repercute en un menor costo individual, es decir para quienes los contratan, sino también en un menor costo social, puesto que, casi sin excepción estos trabajadores no gozan de los servicios y beneficios proporcionados por el gobierno federal y/o por los gobiernos estatales que son financiados fundamentalmente por los impuestos sobre la renta que se deducen automáticamente de sus salarios junto con otros descuentos por concepto de Seguro Social, Seguro de Empleo, etc., cuyos beneficios tampoco llegan a disfrutar.

Esta es otra forma (además de la principal que es a través de la extracción de la plusvalía apropiada directamente por los propietarios de los medios de producción) en que el trabajador indocumentado contribuye económicamente a la sociedad norteamericana sin tener derecho a los servicios por los cuales está pagando.

Además el capital estadounidense se encuentra en posibilidad de atraer y rechazar a esta mano de obra de acuerdo a sus conveniencias, sin haber tenido que aportar nada para que esta fuerza de trabajo exista, para que sobreviva y se reproduzca mientras se requiere de su participación directa en la producción.

10/ Ibidem, P 54.

Los períodos de mayor atracción han coincidido con la participación bélica de Estados Unidos -notablemente en los años de la Segunda Guerra Mundial y la Guerra de Corea- o en épocas de extraordinario auge económico como fue por ejemplo la de los años veinte. ^{11/}

En épocas de crisis o recesión económica, esta mano de obra es rechazada o expulsada mediante redadas y deportaciones masivas y mayor vigilancia en la zona fronteriza para evitar su entrada; aunque paradójicamente, las épocas de crisis también estimulaban la demanda de obreros indocumentados precisamente porque la baratura de esta fuerza de trabajo sirve para contrarrestar la caída de la tasa de ganancia.

Las condiciones de sobreexplotación a las que están sometidos los indocumentados subsisten debido a la debilidad política y organizativa en que se encuentran estos trabajadores. La falta de organización, su aislamiento de otros sectores de la clase trabajadora tanto en México como en Estados Unidos y todo el manipuleo ideológico a que se presta el problema por su calidad migratoria han sido obstáculos muy grandes para la defensa de sus legítimos derechos como participantes directos en la producción de la riqueza material de los Estados Unidos.

Por otra parte, son víctimas de una propagandización que los presenta como responsables de los problemas económicos y sociales que pa

^{11/} Gamio, Manuel. El Inmigrante Mexicano, segunda edición, publicado por la U.N.A.M., 1976, P.75.

dece aquel país como el desempleo. La disminución del salario real, varias manifestaciones de descomposición social, y otros desajustes que fueron acentuados por la crisis de la década pasada.

Para el gobierno mexicano, este flujo de indocumentados y de trabajadores emigrantes en general sirvió como una válvula de escape muy importante en los años más severos de la crisis; puesto que un número de trabajadores equivalente por lo menos al 25% y tal vez el 33% de la población económicamente activa pudo encontrar empleo al otro lado de la frontera en vez de engrosar las ya enormes filas de desocupados y abiertamente desocupados de este lado. ^{12/} En el último año se ha venido perfilando la salida de la crisis, que no quiere decir la resolución de todos los problemas económicos y sociales, y en particular el del empleo, que se agudizó a raíz de la misma, pero si una serie de ajustes y readecuaciones de fondo que permitirán al gobierno sortearlos mejor en la etapa que se sigue.

En concreto, el Estado mexicano se ha visto en la necesidad de tener que fortalecer su participación en el proceso productivo, jugando un papel decisivo en la consolidación de los monopolios y del capital financiero que conllevará a lograr algunos cambios en la estructura productiva.

Debe crear nuevas formas de relación entre la agricultura y la industria donde aquella no solamente deberá cumplir sus funciones tradi-

12/ Carreras, Mercedes. Los Mexicanos que devolvió la crisis, México. Secretaría de Relaciones Exteriores, 1975, P.12.

cionales, asignados de acuerdo con el modelo anterior de desarrollo, sino que formará parte de un proceso productivo más integral que contempla desde la producción de insumos industriales (maquinaria, semillas, plaguicidas, abonos, etc.).

Las actividades agropecuarias como tales, la transformación industrial de los productos y la distribución y comercialización de los mismos que incluye almacenamiento, transporte y conservación. En esos procesos el Estado se entrelaza cada vez más con el capital monopolista extranjero que ha fortalecido su presencia y actualmente controla la mayor parte de la industria alimenticia del país. Participa en forma decisiva en la producción agropecuaria de la misma a la vez que juega un papel preponderante en la distribución y comercialización de muchos productos del campo sin necesidad de ser productores de los mismos, dejando esta actividad que es la más riesgosa, más bien en manos del capital y asociándose a éste en los procesos de industrialización y comercialización.

Esta tendencia hacia la mayor monopolización del sector agropecuario, que es más bien característica de la economía en su conjunto, hace más vulnerable las bases de la producción agroartesanal, es decir, la agricultura de subsistencia. Por ejemplo, para los últimos años agrícolas, la producción de maíz y de frijol disminuyeron el 18 y el 32%, respectivamente. Inevitablemente, para muchos ejidatarios y auténticos pequeños propietarios se van acabando sus esperanzas de seguir siendo campesinos y se encuentran dentro de un proceso de proletarianización muy complejo, a veces muy lento y siempre muy difícil, que contradictoriamente produce un encarecimiento real en el precio de la

fuerza de trabajo conforme se va desapareciendo la producción para el alto consumo. ^{13/}

Por otra parte, aun dado el surgimiento de nuevas ramas industriales, tanto en el caso de agroindustrias como de otras, el creciente grado de monopolización tiende a repercutir de manera no muy favorable sobre los niveles de ocupación, sobre todo en la mano de obra más o menos capacitada, de manera que no obstante las readecuaciones y los ajustes y aun los cambios de cierta profundidad en la estructura económica, el problema del empleo no parece ser de aquellos que se podrán resolver dentro de este nuevo marco, por lo tanto, tampoco se podrá resolver el problema de los trabajadores indocumentados que fluyen hacia los Estados Unidos en busca de trabajo.

Frente a esta situación entonces es necesario pugnar por aquellas medidas que de alguna manera sirvan para mitigar las penurias de los grupos migrantes, tanto antes como después que cruzan la frontera y a mejorar relativamente la situación de los trabajadores en general sin que se pueda acabar, desde luego, con el fenómeno de la explotación. Tales medidas aun siendo viables dentro del régimen económico imperante, no son alcanzables sin que se libere una lucha en torno a ellas por parte de los propios trabajadores indocumentados, con el apoyo y participación de otros sectores de la clase trabajadora y las fuerzas progresistas de ambos países, pero esto lo trataré más profundamente en la parte final de este trabajo.

^{13/} Excelsior, 22 de mayo de 1988, P.1 Sección Financiera "Agro Mexicano: Productividad Perdida". Art. de Agustín Rodríguez Trejo.

La creciente existencia de trabajadores indocumentados tanto en zonas agrícolas como industriales de Estados Unidos, representan una realidad que fácilmente puede ser observada en el rápido crecimiento de "Colonias o barrios de indocumentados mexicanos" en varias e importantes ciudades del país. Asimismo, la creciente población de mexicanos en lugares tan distantes de la frontera como Chicago, Illinois y Milwaukee, Wisconsin, en el estado de Washington, Colorado, Nuevo México, Arizona y principalmente en todo el Estado de California, prueban en esencia que:

1.- La Migración de México a Estados Unidos es constante y va en aumento; y

2.- Que dicha migración tiende a estabilizarse paulatinamente, dependiendo de la obtención del empleo. ^{14/}

En las ciudades, los indocumentados ocupan trabajos que debido a su poca remuneración económica y peligrosidad, son ignorados por el resto de los trabajadores (sobre todo por los trabajadores blancos). Por lo general se concentran en la industria liviana de las ciudades donde viven y sus sueldos, como se hizo mención anteriormente, son por abajo del salario mínimo.

El hecho de trabajar casi siempre en pequeñas fábricas cuyo núme-

14/ Bustamante, Jorge A., Espaldas Mojadas: Materia Prima Para la Expansión del Capital Norteamericano, México, Colegio de México, Cuadernos del Centro de Estudios Sociológicos, Núm. 9, Segunda Edición, 1978, P. 31.

ro no excede de 200 empleados, los condena a ser ignorados por uniones que ven la organización de los obreros en relación de sus ingresos económicos, y no como una necesidad para el avance de los trabajadores. Por lo mismo forma parte de la gran masa de desorganizados a quienes - los patrones les resulta más fácil explotar.

Esta práctica un tanto mercantilista de algunos sindicatos, va acompañada de una política oficial de rechazo de la Federación Americana de Trabajadores Congreso Internacional del Trabajo (AFL-CIO, que es algo así como la C.T.M. aquí en México), contra los indocumentados; a quienes consideran un factor de devaluación de la mano de obra del trabajador norteamericano. 15/

Ya en el pasado, la AFL-CIO había catalogado al trabajador indocumentado como "dócil e imposible de organizar por el movimiento laboral americano". A esta forma de estereotipo también se anexó el supuesto, que el activismo en las fábricas atraería al SIN, que es el Servicio de Inmigración y Naturalización (la migra, como le llaman los trabajadores indocumentados), y por consiguiente la deportación. Quizá la existencia en el pasado del Programa bracero y la imposibilidad de organizar a los trabajadores contratados por el mismo, sea aún la base de las posiciones de la AFL-CIO.

Ayuda a derrotar las posiciones erróneas de la AFL-CIO el signifi

15/ Gándara, Arturo. "Chicanos y Extranjeros Ilegales". La Conjunción de sus Derechos Frente al Estado Norteamericano. Foro Internacional Revista del Colegio de México. Vol. XVIII, Enero-Marzo, 1984, P.45.

cante aumento en las encuestas hechas por el prestigiado investigador de la Universidad de California, en San Diego, Wayne A. Cornelius*, el cual refleja un aumento en la sindicación de trabajadores, indocumentados, mientras la sindicación en general disminuye.

También es importante mencionar, que el hecho de tratarse de una población joven con fuertes ligas culturales que los atan a la población mexicana "documentada", alarma a los sociólogos estadounidenses, quienes consideran que esto podría alterar el balance racial de crecimiento de población.

Cabe también añadir que basados en el supuesto temor del rompimiento del balance racial, en octubre de 1976 fue aprobado por el entonces presidente Ford la Ley Eilberg, la cual disminuyó por mitad la cuota de admisión anual para México.

En referencia a la acción policiaca en contra de los indocumentados, los índices de deportación anual desde 1980 a la fecha, reportan un promedio de un millón.^{16/} Este es un indicador del terror institucionalizado en contra de ese segmento de población norteamericana. Las redadas son practicadas por la "Policía de Inmigración" (SIN), con participación con otros organismos policiales entre los que incluso ha llegado a figurar el F.B.I. y son practicadas en fábricas, iglesias, parques, salones de baile, vecindarios, etc.

* Titular de la Cátedra de Ciencia Política.

16/ Bustamante, Jorge A. Medición del Flujo de Inmigrantes Indocumentados Comisión Sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos, Primera Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1989. P. 120.

Esta acción policial crea un ambiente propicio para todo tipo de chantajes y para que una forma más aguda de explotación sea practicada contra los indocumentados.

El ambiente represivo se ha combinado con una gigantesca campaña publicitaria en todos los medios de comunicación, a base de la cual se ha creado en la mentalidad de la población la falsa premisa que anuncia el robo de trabajos, aumento de la criminalidad, abuso de servicios sociales y hasta la fuga de capitales creada por las supuestas cantidades de dinero que los indocumentados mandan a sus lugares de origen.

Utilizando esta lógica formal, algunos funcionarios estadounidenses, han llegado a afirmar que la deportación de ocho millones de ilegales crearía ocho millones de empleos y por consiguiente acabaría con ocho millones de trabajadores norteamericanos desempleados.

También partiendo de esta base, el nativismo ha tomado posiciones peligrosas, grupos racistas como el Ku Klux Klan, y partidos con ideología facista, lo mismo que algunas gangs (pandillas), han patrullado la frontera conjuntamente con la policía de inmigración (SIN), hasta han hecho arrestos por su propia cuenta.

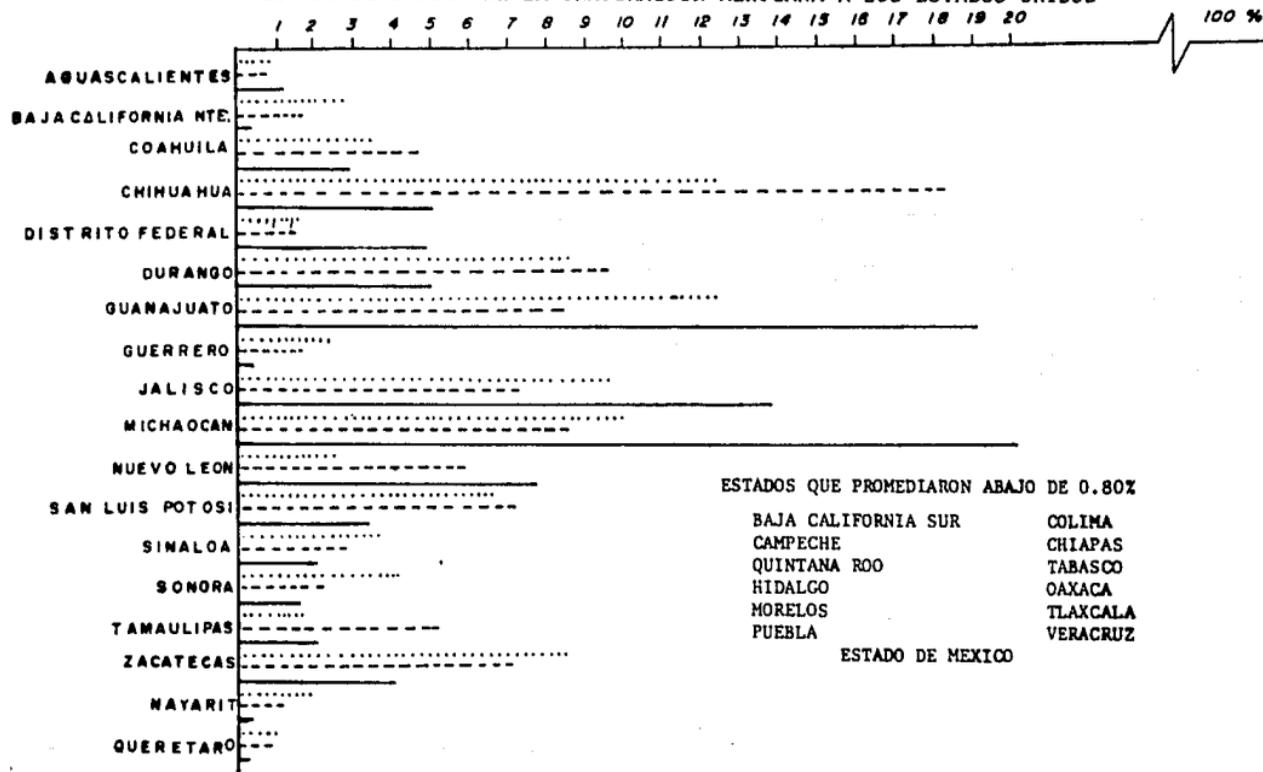
En general, esas son las circunstancias en que se encuentran los trabajadores indocumentados al otro lado de la frontera, y por lo tanto, se debe presentar un plan o programa de defensa de los derechos de estos trabajadores, para evitar que por su situación migratoria, los obliguen a someterse a una sobreexplotación brutal, lo mismo de a toda

clase de intimidaciones, discriminaciones, arbitrariedades e injusticias, como lo es la venta de trabajo por debajo del valor socialmente determinado por el medio y el tipo de tareas que desempeñan.

También debe considerarse que el propio gobierno mexicano está obligado a pugnar por el cumplimiento cabal de los derechos que deberían de disfrutar estos trabajadores en los Estados Unidos, que tendrían que ser los mismos que los demás trabajadores en ese país.

GRAFICA 1

ESTADO DE ORIGEN DE LA INMIGRACION MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS



..... Comisión Intersecretarial para el Estudio de la Migración Subrepticia de Trabajadores Mexicanos a los Estados Unidos, 1973.

----- Estudio de la Frontera de México y los Estados Unidos, 1970.

_____ Estudio de Manuel Gamio

CAPITULO II

MARCO JURIDICO

- A. La Protección de la Persona Humana en el Derecho Internacional.
- B. Los Derechos Humanos y su Reconocimiento Jurídico en la Historia.
- C. Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo: Mecanismos de Protección.
- D. Disposiciones de Derecho Positivo Mexicano relativas:
 - 1) El Derecho Constitucional al Trabajo.
 - 2) Ley General de Población.
 - 3) Protección Consular de Mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica.

C A P I T U L O I I

MARCO JURIDICO

LA PROTECCION DE LA PERSONA HUMANA EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

Si partimos de la base de que el hombre posee, en razón de su --
esencia, ciertos derechos fundamentales e inalienables anteriores y --
superiores a la sociedad, es imprescindible que tales derechos sean --
conocidos por las personas y reconocidos por los Estados, para así --
garantizar un clima de paz y concordia social, en el cual, el hombre --
debe ocupar un lugar central y preponderante. La paz y el derecho --
son conceptos concomitantes, de ahí que: "La seguridad de la paz es --
indispensable para el reconocimiento y respeto de los derechos huma--
nos."^{17/}

Desde hace siglos se viene reconociendo la existencia con diver-
sas denominaciones, de un conjunto de atributos y facultades del hom-
bre, que emanan de su sola condición de tal, son inherentes a su natu-
raleza humana y poseen un carácter universal, es decir, se admiten --
sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, condición social o econó-
mica; por ejemplo, el derecho a la vida, a la autodeterminación, el --
derecho al trabajo (materia de este trabajo de tesis), a la educación
y muchos otros.

La Revolución Industrial trajo consigo la posibilidad de mejorar

^{17/} Citado por Maritain, Jaques. Los Derechos del Hombre y la Ley Na-
tural, Cuarta Edición, Editorial Lara, Barcelona, España, 1976. --
Pág. 25.

notablemente el nivel de vida y el bienestar del hombre; pero trajo consigo, asimismo, nuevas oportunidades para el abuso y la opresión. La magnitud y complejidad de la mencionada revolución, amenazaron reducir al hombre a un animal perdido en el bosque de los gigantes de la producción en serie, con sus grandes capitales.

Posteriormente, en 1917, estalla en Rusia una revolución política comparable a la Francesa en cuanto a la intensidad y amplitud de sus consecuencias, aunque estas últimas difieren de las de aquellas, ya que introducen una nueva concepción del Estado, la sociedad y el hombre.

En el campo de las reivindicaciones constitucionales fue México, con su Constitución de 1917, fruto de la Revolución Mexicana, quien consagra por primera vez en el mundo, los derechos básicos de carácter social, económico y educativo. ^{18/} Posteriormente, la Constitución Alemana de Weimar de 1919 hace otro tanto, marcándose así la pauta histórica por la cual la mayoría de las constituciones de las naciones civilizadas han elevado a la categoría de derechos constitucionales los derechos fundamentales de índole social, económico y cultural.

Desde entonces, han asolado al mundo dos guerras fratricidas y terribles, con dimensiones de gastos y destrucción sin precedentes en la historia. Tras las atrocidades de estas guerras, ha surgido en toda su magnitud la necesidad de hacer respetar los derechos del hombre y

^{18/} Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Séptima Edición Editorial Pax.-México, México, 1983, Pág. 47.

formularlos acorde con la etapa histórica en que se vive.

Las nuevas formulaciones de los derechos del hombre en el siglo XX, tal como se encuentra en numerosos estatutos de derecho en las nuevas constituciones y en la gran cantidad de documentos originados por la última guerra mundial y por el movimiento en pro de la cooperación internacional, se distinguen de las antiguas especialmente por la importancia dada en los aspectos económico y social.

La preocupación peculiar de la nueva época, ha traído un desplazamiento del acento en lo político, que se había dado antes de la Revolución Industrial, a lo económico y social, que se dio con posterioridad a ésta y sobre todo en la posguerra. Por ello, los derechos humanos ya no pueden ser formulados de una manera efectiva basándose en la simple contraposición del hombre y del Estado, sino que tienen que incluir las relaciones de los grupos humanos con los individuos y con los Estados y entre sí; y de los Estados para con éstos y entre sí. En las relaciones de estos últimos tiene especial importancia la promulgación, por la Asamblea General de la ONU, de la Carta de Derechos y Deberes de los Estados, con fecha 12 de diciembre de 1974.*

* La carta fue aprobada por 120 votos a favor, 10 abstenciones y 6 votos en contra. Se pretende que la Carta sea un instrumento eficaz para crear un nuevo sistema de relaciones económicas internacionales basado en la equidad, la igualdad soberana y la independencia.

B. LOS DERECHOS HUMANOS Y SU RECONOCIMIENTO JURÍDICO EN LA HISTORIA.

Durante el verano de 1940, se opera un cambio brusco y profundo en la opinión de la mayoría de los dirigentes con fuerte influencia internacional y de la opinión pública respecto a los derechos humanos.

En agosto de 1941, el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Roosevelt y Winston Churchill, Primer Ministro de Inglaterra, firmaron el Tratado del Atlántico, en donde se preconizó una paz que permitiría, a todos los hombres en todos los países, la seguridad de que vivirían su vida al abrigo del miedo y la necesidad. ^{19/}

En la misma época Pío XII, propugnó porque la comunidad mundial se organizara internacionalmente y reconociera y protegiera jurídica y eficazmente los derechos inherentes al hombre.

Por otra parte, muchas instituciones y personas privadas también lucharon por el reconocimiento de los mencionados derechos por medio de múltiples documentos oficiosos y declaraciones públicas. El problema del reconocimiento y protección de los derechos del hombre se hizo patente, y ante la falta de un catálogo u ordenamiento concreto en lo que se refiere a los mismos. Para cumplir con el objetivo, la Organización de las Naciones Unidas ONU formó una comisión especial, la Comi

19/ García de Enterría, Eduardo. Et. Al. El Sistema Europeo de Protección de los Derechos Humanos. Segunda Edición, Editorial Retins. Colombia, 1974. P. 44.

sión de Derechos Humanos, la cual preparó un proyecto de declaración y que, presentado a la consideración de la Asamblea General, dio como fruto que ésta proclamara el 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, misma que se aprobó en su conjunto por 48 votos a favor (ninguno en contra) y hubo 8 abstenciones. Cabe mencionar que a partir de ese año, ese día se conmemora en todo el mundo, como Día de los Derechos Humanos. 20/

De los treinta artículos que contiene la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, únicamente haré referencia a los Artículos 22 y 23 por considerarlos de suma importancia para apoyar el desarrollo de este trabajo.

"Artículo 22.-

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

Comentario.- De acuerdo con este artículo, toda persona como miembro de la sociedad, y no solamente como perteneciente a una determinada categoría social, tiene derecho a la seguridad social, esto significa que toda persona tiene un fundamento para lograr la satisfacción de

20/ Verdote, Albert. Declaración Universal de los Derechos del Hombre (Nacimiento y Significación). Biblioteca Mensajero, España, 1969, P.58.

los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad.

No sólo los Estados están obligados a procurar la satisfacción de estos derechos, sino también la comunidad internacional, como lo establecen los artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas *, particularmente. El alcance de estos derechos se encuentra determinado por las posibilidades reales de cada Estado y en su caso, la cooperación internacional.

"Artículo 23.-

1.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2.- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a - -
igual salario por trabajo igual.

3.- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración - -
equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4.- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses." 21/

* Carta de Derechos y Deberes de los Estados.

Comentario.- Toda persona que tenga habitualmente su residencia en un determinado territorio, y no solamente un ciudadano, tiene el derecho fundamental a trabajar en la actividad que libremente escoja y sea de su interés, siempre y cuando sea compatible con la moral, el orden público y el bien común, tiene derecho sin distinción alguna, a un salario igual por trabajo igual, tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que la asegure, no sólo a él, sino también a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana.

Tiene derecho a sindicarse para la defensa de sus intereses; el ejercicio de este derecho incluye el derecho de huelga.

C. LOS CONVENIOS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO:

MECANISMOS DE PROTECCION

La Declaración Universal de Derechos del Hombre no es obligatoria jurídicamente, sino "moralmente", puesto que la Asamblea General de la ONU no tiene, en principio, competencia legislativa, y sólo puede hacer recomendaciones o sugerencias, pero el incumplimiento de los convenios que se aprueban en el seno de la Organización Internacional del Trabajo OIT por los Estados parte, si se hacen acreedores a sanciones establecidas en los mismos. ^{22/}

La OIT es uno de los dos organismos internacionales más importantes, particularmente por su composición y procedimientos para adoptar convenios.

El 9 de julio de 1948 la Conferencia General de la OIT, aprobó el Convenio número 87, relativo a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, de acuerdo con el cual los estados partes garantizan: Que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas; las organizaciones de trabajadores y empleados tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente a sus representantes, al de organizar su administra-

^{22/} Ibidem, p. 85.

ción y sus actividades y el de formular su programa de acción.

Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o entorpecer su ejercicio legal.

El primero de julio de 1949, la Conferencia General de la OIT - - aprobó, asimismo, el convenio número 98 ^{23/}, relativo al derecho de - - sindicación y negociación colectiva, requiriendo de los Estados Partes que proporcionen protección a los obreros contra actos de discrimina- - ción, y a las organizaciones de obreros y empleados contra actos mu- - tuos de interferencia en sus establecimientos, funcionamiento o admi- - nistración. Los Estados Partes se comprometen, además, a establecer - el mecanismo apropiado para garantizar el respeto al derecho a organi- - zarse, y a tomar medidas para alentar y fomentar las negociaciones co- - lectivas voluntarias entre los empleadores u organizaciones de emplea- - dores y las organizaciones obreras. El convenio 98 entra en vigor pa- - ra México el 27 de septiembre de 1956; se publicó en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 1955. Es importante mencionar, la cantidad de - convenios aprobados por la OIT y de los que México forma parte; conve- - nios que amplían sustancialmente la legislación laboral, y que, desa- - fortunadamente, son desconocidos y no aplicados en su gran mayoría.

Para concluir este capítulo, considero muy importante enfatizar que el hombre en razón de su esencia, posee ciertos derechos fundamen- - tales e inalienables anteriores y superiores a la sociedad. Estos de-

23/ Etienne Llano, Alejandro. Los Pactos Internacionales Sobre Derechos Humanos: Diferencias y Alcances Jurídicos, Primera Edición, Editorial Trillas, México, 1987, P. 52.

rechos sólo emergen como reglas de conducta reconocidas a medida y en virtud del progreso de la conciencia moral y del desarrollo histórico de las sociedades.

Los derechos fundamentales, inherentes al ser humano son anteriores y superiores a las leyes escritas y a los acuerdos entre los gobiernos, razón por la cual no le incumbe a la sociedad civil organizada otorgarlos, sino el reconocerlos y sancionarlos como válidos universalmente. Al efecto, la seguridad de la paz es condición vital para el reconocimiento y el cumplimiento de dichos derechos.

El reconocimiento jurídico de los derechos fundamentales del hombre en un principio fue estrictamente regional, circunscrito a determinados sectores de la población. Finalmente, en nuestros días, el reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre tiene carácter internacional y universal, a raíz de la proclamación, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, que aunque no son obligatorios jurídicamente, sino moralmente, la Declaración, no obstante, refleja un notable progreso en la conciencia moral de los pueblos.

Sin embargo, cabe señalar, que las resoluciones de la Asamblea General de la ONU, son obligatorias en la medida en que incorporen normas consuetudinarias o principios generales de derecho reconocidos por la comunidad internacional y, en este sentido, aplicables por la Corte Internacional de Justicia ^{24/}, con fundamento en el Artículo 38 de su 24/ ONU, Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, Oficina de Información Pública, Nueva York, 1979, p. 49.

estatuto a todos los Estados, independientemente de que éstos hayan contribuido a su gestación o se hayan opuesto a ella.

Consecuentemente, la Declaración Universal de Derechos Humanos, si bien no es obligatoria en su conjunto, si lo es en aquellas disposiciones que expresen principios generales de Derecho o normas consuetudinarias.

D. DISPOSICIONES DEL DERECHO POSITIVO MEXICANO RELATIVAS:

1. EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL TRABAJO

El trabajo es un derecho y un deber sociales, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia; pero también no sólo tiende a dignificar al trabajador, sino que necesariamente origina reivindicaciones sociales. Desde 1870 en nuestro país se planteó la teoría de la dignidad de la persona humana, cuando los legisladores del Código Civil de dicho año rechazaron el arrendamiento de servicios, porque consideraron que atentaba contra dicha dignidad.^{25/} La Constitución de 1917 hizo efectiva esa dignidad al instituir textos proteccionistas y reivindicatorios para la clase trabajadora. Nuestra Constitución Política consagra la garantía individual en materia de trabajo, en su artículo quinto, que a la letra dice:

^{25/} Burgoa, Ignacio. Proyectos de Reformas y Adiciones a la Constitución Federal de 1917, Segunda Edición, Editorial UNAM, México, 1984. P. 59.

"Art. 50.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado, cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123".

"Art. 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley.

Fracc. I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas;

Fracc. II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciseis años".

El Artículo 123 Constitucional, cuyas bases integran el derecho mexicano del trabajo, está dividido en dos apartados correspondientes a diversas relaciones laborales: El apartado A) que rige entre obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, universitarios, y, de una manera general, todo contrato de trabajo, es decir, es aplicable a todo aquel que preste un servicio a otro en el campo de la producción económica y fuera de éste, y el apartado B) que rige las relaciones de trabajo entre el Estado y sus servidores, o sea entre los Poderes de la Unión y el Gobierno de Distrito Federal con sus trabajadores, excepto aquellos que por su naturaleza se rigen por leyes especiales como el caso de las Fuerzas Armadas.

La Ley Federal del Trabajo como reglamentaria del apartado A) contiene no sólo preceptos materiales que integran propiamente el derecho sustantivo de trabajo, sino también formales, constitutivos del derecho procesal del trabajo, así como disposiciones de carácter puramente administrativo que forman el derecho administrativo del trabajo. ^{26/}

En el caso particular de los trabajadores indocumentados mexicanos, es importante señalar que su abandono del país para buscar la satisfacción de sus necesidades laborales en Estados Unidos, es precisamente porque las actuales condiciones económicas y sociales por las que atraviesa México, no han permitido garantizar eficazmente el derecho social al trabajo.

26/ Trueba Urbina, Alberto. El Artículo 123, Primera Edición, Editorial Porrúa, México, 1943, P. 78.

2. LEY GENERAL DE POBLACION

De acuerdo al artículo séptimo de la Ley General de Población, con relación a los asuntos de origen migratorio, corresponde a la Secretaría de Gobernación:

- I.- Organizar y coordinar los distintos servicios migratorios;
- II.- Vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, y revisar la documentación de los mismos;
- III.- Aplicar esta Ley y su Reglamento; y
- IV.- Las demás facultades que le confieran esta Ley y su Reglamento, así como otras disposiciones legales o reglamentarias.

Asimismo, es facultad exclusiva de la Secretaría de Gobernación fijar los lugares destinados al tránsito de personas y regular el mismo, por puertos marítimos, aéreos y fronteras, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Salud, Relaciones Exteriores, y en su caso la de Marina; asimismo consultará a las demás dependencias y organismos que juzgue conveniente.

Las dependencias y organismos que se mencionan, están obligados a proporcionar los elementos necesarios para prestar los servicios que sean de sus respectivas competencias.

Por lo que se refiere a emigración, a la Secretaría de Gobernación corresponde:

- I.- Investigar las causas que dan o pueden dar origen a la emigración de nacionales y dictar medidas para regularla; y
- II.- Dictar medidas en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, tendientes a la protección de los emigrantes mexicanos, así lo establece el Art. 76 de la referida ley.

Las personas que pretendan emigrar del país están obligadas a satisfacer, además de los requisitos generales de emigración, los siguientes:

- I.- Identificarse y presentar a las autoridades de emigración correspondiente, las informaciones personales o para fines estadísticos;
- II.- Ser mayores de edad o si no lo son o están sujetos a interdicción, ir acompañados por las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela en su caso, o acreditar el permiso concedido al efecto por dichas personas o por la autoridad competente;
- III. Solicitar de la oficina respectiva la documentación correspondiente y presentarla a las autoridades migratorias del lugar por donde se pretenda salir y, no estar sujeto a proceso o ser prófugo de la justicia, ni estar arraigado por cualquier causa en virtud de resolución judicial;

IV.- Los que establezcan otras disposiciones aplicables en la materia (Art. 78).

Cuando se trate de trabajadores mexicanos será necesario, que como prueben ir contratados por temporalidades obligatorias para el patrono o contratista y con salarios suficientes para satisfacer sus necesidades.

El personal de Migración exigirá las condiciones de trabajo por escrito, aprobadas por la Junta de Conciliación y Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebraron y visadas por el Cónsul donde deban prestarse los servicios.

El traslado en forma colectiva de los trabajadores mexicanos deberá ser vigilado por personal de la Secretaría de Gobernación, a efecto de cumplir las leyes y reglamentos respectivos.

Es necesario considerar que los artículos de la Ley General de Población que regulan la Migración así como también la Emigración, son observados por quienes entran o salen del país dentro de un marco de legalidad migratoria, es decir, por quienes satisfacen los requisitos establecidos por la ley en mención y también cumplen los requisitos exigidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y principalmente, los exigidos por el país a donde desean emigrar, cuya tramitación se realiza en las embajadas o consulados.

La emigración de los trabajadores indocumentados mexicanos a Estados Unidos de Norteamérica, escapa al cumplimiento de las disposiciones

jurídicas en la materia porque no cuentan con los recursos necesarios para cumplirlos, de poder hacerlo, ya no entrarían en la categoría de indocumentados.

3. PROTECCION CONSULAR A MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

A lo largo de la historia se ha acumulado una amplia experiencia en los intentos de protección de aquellos connacionales que por diversas circunstancias han tenido que trabajar, vivir o negociar en territorio extranjero, aunque sólo se queden en buenas intenciones. Esta responsabilidad que dada nuestra vecindad con el país más industrializado del mundo, se ha convertido en una de las tareas más significativas de la actividad consular, implica, fundamentalmente, la defensa del derecho de los mexicanos a un trato justo, independientemente de sus características culturales, de su situación migratoria y aun de su comportamiento.

La práctica de la protección tiene un origen remoto,^{27/} posiblemente desde el momento en que las primeras poblaciones establecieron relaciones, pero fue a medida que los vínculos económicos y políticos entre los pueblos se hicieron cada vez más intensos y complejos y que los movimientos de población se incrementaron, cuando los migrantes y las autoridades de las poblaciones receptoras se vieron en la necesidad de definir algunos principios que permitieran resolver los conflictos generados por dichos contactos.

^{27/} Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Publico, Sexta Edición, Editorial Porrúa, México, 1988, P. 412.

A partir de entonces la protección fue adquiriendo diversas fisonomías; a cada época, a cada momento de la historia, a cada sociedad, les ha correspondido imprimirle algunos de los rasgos que hoy la definen.

Durante la antigüedad clásica, en las ciudades griegas, existían individuos que representaban y defendían a los extranjeros ante los tribunales locales, mientras que en Roma se establecieron colegios de árbitros para solucionar las controversias que surgían entre el estado y los extranjeros, así como magistrados competentes para juzgarlos. En ambos casos se aplicaban normas especiales, para la defensa, distintas de las empleadas con los lugareños.^{28/}

A partir del siglo XVI estos conceptos contrarrestaron de alguna manera, los alcances del principio de protección. La antigua práctica de contar con representantes que defendieran a los extranjeros usando para ello leyes distintas a las del lugar, resultaba un contrasentido y una actividad incompatible con la naciente idea de soberanía. En consecuencia, la institución consular perdió importancia como medio extranacional de administrar justicia y el papel de cónsul se limitó a una tarea de simple agente comercial; paralelamente, el quehacer diplomático se fortaleció, puesto que se consideraba que eran los intereses nacionales y no los particulares los que estaban en juego.

A finales del siglo XVIII las definiciones acerca del contenido de derecho internacional habían avanzado sustancialmente. Los siste-

^{28/} Touchard, Jean. Historia de las Ideas Políticas, Primera Edición, Editorial Tecnos, Madrid, 1972, P. 97.

mas políticos absolutistas, que limitaban los derechos y garantías individuales, propiciaban que numerosas personas buscaran mayor libertad y respeto a sus intereses económicos y a sus derechos como seres humanos. Los nacientes estados que propugnaban el liberalismo, constituían una esperanza y los movimientos de migración fueron cada vez más significativos. Estas nuevas circunstancias permitieron el resurgimiento de los consulados: la preocupación acerca de la protección de nacionales en el extranjero comenzó nuevamente a cobrar fuerza.

Las ideas que enmarcaron y definieron los términos de la discusión fueron las de Emerich de Vattel en su Derecho de Gentes (1758)^{29/} donde señalaban que dañar a un individuo era dañar a su estado, y sostenía que estas lesiones constituían una ofensa que el soberano del agresor debería castigar, o bien obligándolo a una total reparación del perjuicio o enviándolo al Estado ofendido. De no hacerlo se le podía considerar como un cómplice.

Este principio pronto se convirtió en un sustento de las tareas de protección. No obstante, ni Vattel ni sus sucesores hablaron de los medios y procedimientos que permitirían a los Estados cumplir con estas obligaciones y menos aún señalaron actividades preventivas.

El siglo XX ha hecho aportaciones definitivas a la mejor comprensión del concepto de protección y de lo referente a los mecanismos para llevarla a cabo. Si bien el entorno presenta aspectos favorables, también ha crecido en complejidad y aumenta los desafíos. La interde-

29/Ibidem, p. 85

pendencia de los países y la mayor globalización de la economía y la política, la intensa comunicación, resultado de los avances tecnológicos, la acelerada transformación de los procesos sociales, generan, también una nueva gama de causas y tipos de conflictos, mucho más amplia que aquella que existía a principios de siglo. Los problemas de hoy son distintos de los de hace cien años, y las dificultades de quienes emigraron en busca de mejores oportunidades de trabajo son innumerables y atraen gran parte del quehacer consular.^{30/} Es preciso establecer constantemente prioridades e idear nuevos mecanismos de protección.

Para México, particularmente en su relación con Estados Unidos, es ese el punto donde la tarea de protección cobra especial significado, no sólo por el alto número de casos sino por su diversidad. Es en parte un asunto de vecindad y de diferencias económicas lo que propicia que las últimas décadas se hayan caracterizado por el éxodo de miles de compatriotas. Hoy viven en Estados Unidos varios millones de mexicanos, un alto porcentaje de los cuales son migrantes temporales que mantienen vivos los vínculos con su patria y con su pueblo, y es importante tratar de apoyarlos de una u otra manera en la defensa de sus derechos, por citar un ejemplo, en la zona fronteriza en los últimos años se han conocido más de 16 mil casos de agresiones a nuestros compatriotas que incluyen asesinatos, violaciones y vejaciones, en los cuales México no ha hecho nada o casi nada por defenderlos.

^{30/} Motano Pahisa, Angela. Protección Consular a Mexicanos 1849-1900, Primera Edición, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1989.

En el inicio de un nuevo milenio se presentarán, sin duda, mayores retos a las tareas de protección. En la medida en que las fronteras entre ambos países adquieren día con día perfiles distintos y las interrelaciones se hacen cada vez más estrechas, conforme avance la integración económica y la cooperación, en esa misma medida se debe desarrollar la protección a nuestros compatriotas.

El Plan Nacional de Desarrollo 89-94 contempla un programa de protección a mexicanos en Estados Unidos, independientemente de su situación o calidad migratoria, a realizar por la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Consulares que cuenta con una Dirección de Protección.

El programa, en proceso de aplicación, cuenta con cuatro puntos fundamentales: 1.- Prevención, 2.- Amigables Compondedores o Buenos Oficios, 3.- Asistencia Consular, 4.- Asistencia Jurídica.

1.- Con relación a la prevención, los consulados mexicanos en los Estados Unidos han colocado señalamientos en donde se les previene a nuestros paisanos el peligro de no utilizar los pasos peatonales que se encuentran en los freeways*, tomando en cuenta que en los últimos seis años han perecido por atropellamiento aproximadamente 10 mil mexicanos.**

2.- Amigables Compondedores o Buenos Oficios se refiere a la conci

* Vías de comunicación rápida.

** Informe de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

liación que se intenta hacer en un conflicto de intereses en donde se encuentra inmiscuido un connacional para evitar llegar a la Corte y evitarse un proceso judicial.

3.- La Asistencia Consular consiste en la orientación general que requieran los mexicanos que vivan en Estados Unidos, o que se encuentren temporalmente en ese país.

4.- La Asistencia Jurídica consiste en la representación en juicio de los mexicanos en Estados Unidos, o la asesoría jurídica en términos generales.

Es importante mencionar que este programa de Protección Consular a mexicanos en Estados Unidos es muy reciente, y por lo mismo, no se puede dar una opinión sólida. Por lo que toca a los trabajadores indocumentados mexicanos en el país vecino, es muy difícil que utilicen este programa debido a dos situaciones preponderantes: el desconocimiento de la existencia de dicho programa y fundamentalmente, por su condición de ilegalidad (sin documentos), es decir, por el temor que genera esa situación.

CAPITULO III

CLASES DE INMIGRACION MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS

- A. Los Tarjetas Verdes o Commuters
- B. Los Braceros. Convenio México-Estados Unidos sobre el Programa Bracero.
- C. Desventajas de un Nuevo Convenio Sobre Braceros entre México y Estados Unidos.
- D. Características Particulares del Trabajador Indocumentado y Análisis de su Permanencia o Temporalidad en los Estados Unidos.

C A P I T U L O I I I

CLASES DE INMIGRACION MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS

A lo largo de este siglo se pueden distinguir cuatro tipos de inmigración mexicana a los Estados Unidos: 1) inmigrantes legales o mexicanos que fueron admitidos por las autoridades norteamericanas previo otorgamiento de la visa de inmigrantes. En esta categoría han sido admitidos 1 620 500 mexicanos de 1870 a 1971. 2) Transmigrantes, llamados también "conmuters" o "tarjetas verdes", son aquellos mexicanos que han recibido la visa I-151 de las autoridades norteamericanas mediante la cual se les autoriza a trabajar en los Estados Unidos aunque tengan su residencia en México. De esta categoría no existen cifras acumuladas; sin embargo, se puede tener una idea de la magnitud demográfica de este tipo de inmigración por la estadística de registro de "tarjetas verdes" para el año de 1971 que indican que 735 018 visas expedidas a ciudadanos mexicanos se encontraban en vigor al finalizar 1971. 3) Braceros o mexicanos admitidos por las autoridades norteamericanas para desempeñar trabajos bajo contrato. 31/

Durante la vigencia de los convenios de "braceros" que se iniciarán en 1942 y fueran varias veces prorrogados por los gobiernos de México y los Estados Unidos, hasta 1964 en que se terminó el último de estos convenios, fueron admitidos a ese país en calidad de braceros 5 050 093 mexicanos. 32/

31/ Bustamante, Jorge A. Espalda Mojada, op. cit. p.p. 15 s.s.

32/ Ibidem, p. 16.

4) Inmigrantes no documentados llamados también "espaldas mojadas" o "alambristas". No existen estadísticas sobre este tipo de inmigración, constituida por los mexicanos que entran sin documentación a los Estados Unidos o que consiguen trabajo en ese país sin haber obtenido visa para ello de las autoridades norteamericanas. No obstante es posible tener una idea aproximada de la magnitud demográfica de este tipo de inmigración con base en las estadísticas sobre aprehensiones de extranjeros encontrados sin documentación migratoria por las autoridades norteamericanas. De acuerdo con tales estadísticas fueron realizadas 8 267 000 aprehensiones de mexicanos a partir del año de 1924 hasta el año fiscal de 1971 que incluye hasta junio de 1972. 33/

La gráfica 2 indica la cronología del volumen de la inmigración mexicana a los Estados Unidos, distinguiendo entre "braceros", o sea, trabajadores contratados en los Estados Unidos durante la vigencia de los convenios internacionales sobre contratación temporal por cuotas celebrados entre los gobiernos de México y de los Estados Unidos, y, por otra parte, la inmigración no documentada de mexicanos a los Estados Unidos a partir de estadística sobre aprehensiones realizadas por las autoridades migratorias norteamericanas. En esta gráfica se puede apreciar que la inmigración "no documentada" no solo aparece como la de mayor dimensión demográfica en términos comparativos, sino también con una impresionante tasa de incremento del 30% anual aproximadamente dentro de los últimos años.

33/ Servicio de Inmigración y Naturalización. Statistics Year Book Washington, D. C., U.S., 1981. p. 81.

Es indudable que la cercanía de México a los Estados Unidos y los factores internos de su desarrollo en México han contribuido a la inmigración de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos (véase la gráfica 3). Sin embargo, es importante destacar el grado en el cual la inmigración proveniente de México ha sido deliberadamente promovida desde los Estados Unidos.

Ya en el año de 1910 los investigadores de la Comisión de Inmigración (Dillingham Commission) señalan la inconveniencia, de estimular la inmigración de residencia de mexicanos, al mismo tiempo que recomiendan el estímulo de la inmigración temporal de mano de obra mexicana. La ideología racista de la época aparecía legitimada por los informes "científicos" sobre los cuales se orientaría la política a seguir respecto de la inmigración en general a los Estados Unidos. 34/

A. LOS "TARJETAS VERDES O "CONMUTERS"

Es necesario distinguir entre la definición oficial de "conmuter" y el fenómeno de transmigrar de un país a otro por razones de empleo. La definición oficial ha sido expresada en los siguientes términos: Los extranjeros considerados legalmente como "conmuters" son aquellos a quienes se les ha concedido legalmente el privilegio de residir permanentemente en los Estados Unidos pero que han escogido residir en territorio extranjero contiguo y transmigrar a su lugar de

34/ Mc Williams, Carey Al Norte de México, tercera edición, Editorial Siglo XXI, México, 1976, p. 71

empleo en los Estados Unidos. En el sentido legal, un "conmuter" es aquel que posee la forma I-151 conocida como "tarjeta verde" expedida en su favor por las autoridades de inmigración norteamericanas. -

35/

La historia de los "conmuters" puede ser empezada en la década de los años veinte después de que las leyes de inmigración de 1921 y 1927 hicieron referencia a esta categoría migratoria. Sin embargo, no fue sino hasta la Ley de Registro de 1940 que la categoría de conmuter fue sancionada por el Congreso de los Estados Unidos en su forma actual. 36/

El fenómeno de la transmigración legal entre México y los Estados Unidos adquirió importancia numérica desde 1954, el año de la "operación wetback". Sin embargo, las cifras estadísticas disponibles no reflejan la magnitud del problema real de esta transmigración. El informe de la comisión selecta sobre inmigración del Hemisferio Occidental (Select Commission on Western Hemisphere Immigration) concluye lo siguiente: "Muchos miles de ciudadanos mexicanos son autorizados para entrar a este país por negocios o placer, con documentos de entrada que no les permitan trabajar.

Indudablemente algunos de estos visitantes trabajan a pesar de los mejores esfuerzos de las autoridades de inmigración norteamericanas. Tales ilegales, Wetbacks trabajadores son vistos popularmente-

35/ Bustamente, Jorge, A. op.cit. p. 19.

36/ Ibidem, p. 21.

como commuters pero no aparecerán en ninguna lista oficial ni semi--
oficial como commuters".

Se puede decir que el volumen real del fenómeno de transmigración legal de mexicanos a los Estados Unidos por razones de empleo - debe calcularse en razón del número de "tarjetas verdes" expedidas - por las autoridades de inmigración norteamericanas. Este número ha sido establecido por el informe de The Texas Good Neighbor Commission en Texas Migrant Labor Annual Report 1971 (página 8), en 735 018 "tarjetas verdes" expedidas hasta 1971. En agosto de 1969 las autoridades de inmigración norteamericanas hicieron un conteo del tránsito de "tarjetas verdes" en toda la frontera y llegaron a identificar a - - 47 876 "commuters", siendo los puertos de entrada de mayor tránsito - El Paso, Texas, con 13 140; San Isidro, California, con 10 841; - - Calexico con 8 788; San Luis, Arizona, con 3 616; y Laredo, Texas con 3 312.

B. EL CONVENIO DE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS SOBRE EL PROGRAMA

"BRACERO"

El programa de trabajadores migratorios temporales que dió lugar a la época de los "braceros" fue resultado de una serie de convenios entre los gobiernos de México y los Estados Unidos, el primero de ellos fue celebrado el 23 de julio de 1942. El propósito de este programa fue el de cubrir la escasez de mano de obra provocada por la intervención de los Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial. La producción agrícola fue considerada como vital para el éxito de la --

contienda. Esto dio lugar a que la oficina de Administración de Alimentos para la Guerra del gobierno de los Estados Unidos interviniera en la búsqueda de la solución a la escasez de mano de obra para la agricultura.^{37/}

Esta dependencia, en colaboración con el departamento de trabajo y la oficina de Servicio de Inmigración y naturalización de los Estados Unidos, establecieron un programa de reclutamiento de trabajadores como una "medida de emergencia de guerra", a partir del cual se celebró un acuerdo entre los gobiernos de México y de los Estados Unidos.

Los principales puntos entre los dos gobiernos fueron los siguientes:

"... Los trabajadores mexicanos no deberían ser usados para desplazar a trabajadores locales sino solamente para cubrir la escasez. los trabajadores reclutados como "braceros" no podrían ser reclutados por el ejército. No se permitiría la discriminación en contra de los braceros. Los gastos de transportación de ida y vuelta estarían garantizados así como los viáticos durante el viaje. La contratación se haría sobre la base de un contrato por escrito entre el trabajador y su patrón y el trabajo de los "braceros" se destinaría exclusivamente para la agricultura. Los "braceros" serían libres de hacer sus compras en los lugares que ellos decidieran. Las habitaciones y las instalaciones sanitarias deberían estar en buenas con

^{37/} El Primer Convenio Sobre Braceros entró en vigencia el 4 de agosto de 1942, ratificado cada año, hasta 1964.

diciones. Se autorizarían deducciones hasta de un 10% de los salarios de los trabajadores como un ahorro que tendría depositado el patrón y que le sería devuelto al trabajador a su regreso a México. -- El trabajo debería garantizar cuando menos tres cuartas partes del tiempo de duración del contrato. Los salarios deberían ser iguales a los que prevalecieran en el área a donde se destinaría el trabajador contratado pero en ningún caso podría ser menor que 30 centavos de dólar la hora". 38/

La letra del convenio celebrado entre México y los Estados Unidos hablará de garantías sobre la calidad de la transportación, de las casas habitación, de los salarios mínimos, de la atención médica y de la duración del trabajo. Sin embargo, estas garantías fueron muy rara vez cumplidas por los granjeros norteamericanos.

Varios factores contribuyeron a la constante violación de las estipulaciones del Convenio internacional por parte de los empresarios agrícolas norteamericanos, entre otros se encuentran los siguientes:

1) Los empresarios agrícolas podían contratar "braceros" sin tomar en cuenta a los centros de reclutamiento manejados por el gobierno de México para controlar el cumplimiento de las estipulaciones del convenio. Esto hizo imposible que el gobierno mexicano pudiera supervisar que se cumplieran las garantías del convenio en protección del bracero.

38/ Bustamante, Jorge A. op.cit. p.p.24-26.

2) La abierta colaboración de la policía fronteriza para admitir trabajadores como "braceros" sin tomar en cuenta si estaban autorizados o no por el gobierno de México.

3) La práctica "drying out" que consistía en llevar grandes números de inmigrantes ilegales a la frontera después de su aprehensión por la policía fronteriza, haciéndolos tocar el suelo mexicano con el objeto de hacer "legal" su reingreso como "braceros" a los Estados Unidos. La colaboración de la policía fronteriza con los granjeros hacía que en ocasiones las aprehensiones se hicieran "sobre pedido" en términos y experiencia en el tipo de trabajo deseado por el granjero.

4) La impotencia del gobierno de México por hacer cumplir las estipulaciones del convenio a los granjeros norteamericanos y la indiferencia del gobierno de los Estados Unidos acerca de las violaciones denunciadas por el gobierno de México. Ejemplo de esto lo fue el famoso "incidente de octubre".

La Segunda Guerra Mundial terminó por la "medida de emergencia de guerra" que había justificado el inicio del programa. Varias extensiones de esta medida hicieron que prevaleciera por 22 años finalizando el 31 de diciembre de 1964. El cuadro numero 1 muestra la magnitud del programa de "braceros" que abarcó un total de 4 646 199 trabajadores mexicanos de 1942 a 1964 en comparación con el volumen de la inmigración indocumentada que es el problema fundamental en este trabajo de investigación.

C. DESVENTAJAS DE UN NUEVO CONVENIO SOBRE BRACEROS ENTRE MEXICO Y
ESTADOS UNIDOS

En su entrevista con el Presidente Ford en octubre de 1974, el presidente Echeverría se enfrentó a una disyuntiva: buscar la celebración bilateral de un convenio de contratación de "braceros" en condiciones de dependencia, o responsabilizarse unilateralmente de las causas internas del bracerismo, con independencia. Para entender los términos de esta disyuntiva, es preciso analizar el contexto del problema de la emigración de mexicanos a Estados Unidos.

Este problema tiene dos dimensiones interdependientes, una de carácter internacional que abarca las condiciones de atracción de la emigración mexicana que operan desde los Estados Unidos y otra, de carácter interno, que comprende las condiciones de expulsión de la emigración que operan desde México. La primera dimensión implica, tanto las condiciones de trabajo y de vida del trabajador mexicano en los Estados Unidos como su posición real en la estructura del poder de este país, las condiciones operantes de negociación entre los gobiernos de los dos países y la historia de las relaciones mexicanas y norteamericanas. La segunda dimensión implica tanto las condiciones de vida y de trabajo de los emigrantes en sus lugares de origen como su condición socioeconómica, y su posición real en la estructura de poder local y nacional así como los factores que intervienen en el proceso de toma de decisión de emigrar hacia los Estados Unidos.

Teniendo siempre en cuenta el carácter de interdependencia de -

las dos dimensiones antes señaladas, analicemos los aspectos de la dimensión internacional por ser en éstos en los cuales se advierte una mayor ignorancia en nuestro país en relación con el fenómeno del bracerismo. Dado que el trabajador migratorio mexicano en los Estados Unidos no tiene posibilidades de negociar su salario y sus condiciones de trabajo colectivamente, éstas son el resultado de la merced del patrón y de su influencia en la creación deliberada de condiciones que se traducen en una excesiva desproporción entre la oferta de fuerza de trabajo y el número de trabajos disponibles. Esto es lo que pudiera considerarse como la operación deliberada de un ejército laboral de reserva y a través de la manipulación de las leyes de inmigración norteamericanas y de sus fuerzas policiales quienes aumentan o disminuyen su capacidad de arrestos de infractores a las leyes migratorias de acuerdo con las necesidades de mano de obra de los empresarios. La influencia de los empresarios agrícolas que emplean mano de obra mexicana, tanto sobre el poder legislativo como sobre el resto del aparato gubernamental, particularmente local está directamente relacionada con la carencia de representatividad del trabajador mexicano ante los organismos gubernamentales ante los cuales le correspondería defender sus intereses en contra de abusos de los patrones. A lo mas que el trabajador mexicano puede aspirar teóricamente es a que el Cónsul mexicano, sin recursos y algunas veces demasiado ocupado por ganarse el título local de "mister amigo", lo "defienda" presentando protestas ante las autoridades locales. 39/

En la realidad, el Cónsul mexicano se ve condicionado en su efectividad por el grado de influencia de los empresarios agrícolas

39/ Díez-Canedo Ruiz, Juan. La Migración indocumentada de México a los Estados Unidos. Un Nuevo Enfoque. Primera edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1984, p. 208.

sobre las autoridades judiciales y ejecutivas locales. En los Estados de Texas y California principalmente, donde los empresarios agrícolas dominan la estructura de poder local, el Cónsul mexicano no ha sido obstáculo para la explotación del trabajador mexicano. Este fue el caso durante la vigencia de los convenios de braceros. 40/ Durante este tiempo que va de 1942 a 1964, los empresarios agrícolas de -- Texas y California se organizaron en asociaciones que fungían como -- Las agencias que contrataban a los braceros para los efectos del convenio. Estas asociaciones recogían los pedidos de mano de obra de sus agremiados, determinaban el número de empleos que el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos le comunicaría al gobierno de México -- como la cuota de braceros disponibles; determinaba unilateralmente en los últimos años del convenio, cuál era el salario mínimo "prevaleciente" en la región de destinos de los braceros, y al mismo tiempo se desresponsabilizaba expresamente de cualquier obligación patronal. -- Cuando los braceros Mexicanos, defendidos por las organizaciones laborales de chicanos, presentaron reclamaciones individuales contra los patrones a los cuales prestaban sus servicios, los tribunales locales del Estado de California decidieron que éstos no eran legalmente los patrones, puesto que no habían hecho la contratación de los braceros en forma directa. El resultado de estas decisiones que fueron apoyadas por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos fue que los braceros mexicanos fueron convertidos en el Estado de California, en trabajadores "sin patrón legal", para los efectos de la defensa de -- sus intereses.

40/ Ettore, Pierr l. Braceros, primera edición, editorial Editores - Mexicanos Unidos, México, 1978, p. 75

Las condiciones de poder de los empresarios agrícolas no ha variado de la época de los convenios de braceros al presente: por lo tanto, pueden apoyar y promover la celebración de un nuevo convenio de braceros con la seguridad de que las garantías al trabajador que en ellos se establezcan a petición vigorosa del gobierno de México, serían tan nugatorias como lo fueron en el pasado. Es preciso que en México se entienda que en este contexto, los principales beneficiados con un nuevo convenio de braceros son los empresarios norteamericanos quienes así asegurarían nuevamente, no sólo la disponibilidad de mano de obra explotable al máximo, sino el aumento considerable de la oferta de trabajo como resultado del estímulo a la emigración que en México siempre produjeron las cuotas de braceros. En un contexto de indefensión por parte de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos, al incremento de la oferta de mano de obra mexicana en aquel país produce indefectiblemente un abatimiento de los salarios y un deterioro de las condiciones económicas y sociales de todos los trabajadores de la rama de la producción a donde lleguen los braceros.

Se ha esgrimido como argumento en favor del convenio de braceros que éste sería el medio por el cual se obtendrían la protección del trabajador mexicano que se encuentra "ilegalmente" en los Estados Unidos.

En contra de este argumento se aplican las razones antes expuestas que en síntesis se reducen a lo siguiente: si los recursos de poder de los empresarios agrícolas impiden a nivel local el establecimiento de mecanismo de representación colectiva de los trabajadores mi-

gratorios para que éstos defiendan sus intereses a partir de una - fuerza organizada, los trabajadores quedan en un estado real de indefensión a pesar de lo justiciero de las garantías consagradas en un convenio internacional. La letra de los convenios internacionales - en materia de trabajadores migratorios carece de aplicabilidad en la medida en que, en el contexto federativo norteamericano, la legislación sobre la materia laboral es de competencia local con exclusión de la competencia federal. En materia laboral en los Estados Unidos las estipulaciones de un convenio internacional carecen de sancionabilidad en la práctica. Esta situación no es probable que cambie a pesar de la sed de poder norteamericana, porque un cambio en las estructuras de poder que implicara una mayor participación de los trabajadores en el proceso y en el resultado de la producción, sería minar las bases mismas del sistema económico de aquel país, así se tratara de un cambio en un pequeño sector de la producción.

Frente al argumento de dar protección al trabajador indocumentado mexicano en los Estados Unidos mediante un convenio de braceros - hay que precisar que por convenio de braceros se entiende históricamente un convenio de contratación temporal de trabajadores mediante cuotas sujetas de decisiones unilaterales por parte de los norteamericanos. Si se acepta que México se encuentra frente a los Estados Unidos en condiciones de dependencia económica, un convenio de braceros tiene que ser entendido y calculado dentro de este contexto de dependencia. Algunas personas han hallado difícil de entender como se puede reclamar un trato justo a nuestros trabajadores en los Estados Unidos y al mismo tiempo no buscar un convenio internacional que se redujera a la materia de protección de los trabajadores sin que se

hablase de contratación ni de cuotas. Para entender tal cuestión es preciso entender mejor las relaciones de producción y la estructura de poder norteamericanas. Ningún cambio en la forma en que son tratados los trabajadores mexicanos en aquel país podrían conseguirse sin crear derechos e instituciones que legítimamente hicieran factible la defensa de sus intereses. Dar protección a los trabajadores mexicanos no documentados en los Estados Unidos implica necesariamente regularizar o legalizar de alguna manera su estancia en aquel país, de otra manera la protección no pasaría de meras declaraciones. Regularizar o legalizar la estancia de los inmigrantes indocumentados significa reducir enormemente las posibilidades de su explotabilidad por parte de los empresarios que los emplean, misma que se deriva del estado de indefensión que se acentúa con la ilegalidad migratoria. Reducir el grado de explotabilidad del trabajador mexicano significa darle posibilidades de que defienda sus intereses y de que luche por mejorar sus salarios y condiciones de vida. Para el patrón norteamericano esto significaría la terminación del atractivo principal de la mano de obra mexicana indocumentada que es precisamente su alto grado de explotabilidad.

El interés y el poder utilizable por parte de los empresarios agrícolas norteamericanos se opondrían a la pérdida de una fuerza de trabajo que han considerado como un recurso natural que les fuera propio. Sin embargo, para los efectos de la política exterior mexicana, los intereses de dichos empresarios son definibles y su poder medible, de tal manera que se pueda precisar su ponderación. Para esto los propios norteamericanos han desarrollado técnicas avanzadas ampliamente utilizadas por toda clase de "lobbying groups" (gru-

pos profesionales de promoción y defensa de intereses particulares - ante el Congreso). Rescatando esta tecnología de análisis de poder, para la ponderación científica de nuestra política exterior con los Estados Unidos, es posible determinar que un convenio internacional de regularización migratoria de los trabajadores mexicanos indocumentados no tiene, por ahora, posibilidades que justifiquen el desgaste de una negociación. Frente a esta limitación sólo queda la necesidad de ejercitar nuestra imaginación para encontrar otros medios sin renunciar al fin, que es el de lograr un trato más justo para el trabajador mexicano en los Estados Unidos. La alternativa a un conflicto de intereses de carácter internacional, de celebrar un convenio debe analizarse distinguiendo entre la idea en abstracto de celebrar un convenio internacional que produzca una reglamentación jurídica sobre el problema y, por otra parte, las condiciones reales de negociación de las partes en conflicto. En abstracto, la idea de un convenio internacional es inobjetable. El convenio representa quizá la alternativa más racional con la que se encuentra en las relaciones internacionales para dirimir conflictos de interés. Desafortunadamente la racionalidad de una idea nunca ha sido suficiente para la solución de los problemas de carácter internacional. Los acuerdos internacionales han estado condicionados en la historia del Estado moderno, a una mínima coincidencia de intereses entre las partes y a un máximo poder de negociación de las mismas. Ambos factores se han visto siempre afectados en la práctica por el grado de conflicto que hubiera caracterizado la historia de las relaciones entre los países convenientes.

La historia de las relaciones entre mexicanos y norteamericanos

se caracteriza por la presencia constante de conflictos a partir de que la doctrina del "destino manifiesto" inflamara primero y justificara después la sed de conquista territorial de los norteamericanos. 41/ A partir de la conquista militar de la mayor parte de nuestro territorio nuestra situación de dependencia sólo ha tenido variaciones de grado. No sería realista pensar por el momento en una modificación sustancial de nuestra posición en tantos aspectos subordinada. Sin embargo, es necesario ser conciente de estar atento a las variaciones del dominio. La atención sistemática a esa variable nos podrá llevar sino a una modificación radical de la estructura actual de dependencia, lo cual debe ser una finalidad ineludible, si a la minimización de la misma.

Si bien la decisión del Ejecutivo Federal de no haber buscado, la celebración de un nuevo convenio de braceros fue realista y acusa ser resultado de un estudio previo cuidadoso y responsable, es también un serio compromiso que requiere de la comprensión y solidaridad de todos los mexicanos. Antes de emitir un juicio negativo sobre tal decisión presidencial es de elemental ecuanimidad considerar la necesidad de conocer la historia de los braceros además de la de los convenios de braceros. Ambas dan cuenta de 4 646 199 mexicanos que con su trabajo contribuyeron más a la expansión del capital norteamericano que a su propio beneficio o el de su patria. 42/

41/ Abruch Linder, Miguel. Movimiento Chicano: Demandas Materiales, Nacionalismo y Tácticas. Primera Edición, Libro Editado por la ENEP Acatlán de la UNAM, 1979.

42/ Bustamante, Jorge A. op. cit. p. 30

Estados Unidos frente a una situación económica de presión y -- desempleo como la posterior a la terminación de la guerra de Corea, -- el gobierno de los Estados Unidos, como en aquella ocasión, volverá a imputar a la inmigración de mexicanos ser la causa del desempleo. -- Con esta imputación se tratará nuevamente de neutralizar el descontento de la clase trabajadora desviando su atención sobre las responsabilidades del sistema en las causas del desempleo, hacia aquellos -- quienes por su situación estructural no están en condiciones de responder a las imputaciones de ser causantes del desempleo; es decir, a los inmigrantes mexicanos, siguiendo un patrón constante en la historia de las restricciones a la inmigración de los Estados Unidos, -- se tratará de neutralizar el descontento de los desempleados "nacionales" con la deportación masiva de los inmigrantes. Esto logrará -- probablemente dos objetivos: que los trabajadores nacionales desempleados culpen a una causa externa (los inmigrantes mexicanos) y no a factores internos del sistema norteamericano y por otro lado, que -- la deportación masiva de inmigrantes sea relacionada con la idea -- "exterior", la causa externa, sin tener que hacer modificaciones al sistema de producción o a la estructura de poder y dejando a los trabajadores nacionales neutralizados con la idea que la deportación masiva será en su beneficio.

En 1954 el presidente Eisenhower encomendó al general Swing la -- famosa "operación Wetback" que culminó con más de un millón de mexicanos deportados. En sus antecedentes el general Swing contaba con uno que probablemente lo hizo ser juzgado como debidamente calificado para tratar con mexicanos. Había sido uno de los oficiales que acompañaran al general Pershing en su invasión disfrazada al territorio me-

xicano. La operación de deportación masiva se llevó a cabo con eficiencia militar para lo cual el general Swing contó con las fuerzas del ejército, la marina, la aviación y las diversas policías de los Estados Unidos. 43/

Lo relevante de ese hecho histórico es que nuevamente los Estados Unidos se enfrentan a una situación de depresión económica y de crecimiento del desempleo y nuevamente está subiendo el número de mexicanos deportados. En estas condiciones no resulta aventurado predecir que una vez mas el gobierno de los Estados Unidos esté próximo a lanzar una deportación masiva de mexicanos con la misma idea de hacer creer a sus trabajadores desempleados que eso corregirá la situación de desempleo sin tener que afectar a los grandes capitales. Nuestro problema de desempleo se verá sin duda agravado por el aumento explosivo de desempleados que probablemente se concentrarán en las ciudades fronterizas. Frente a esta posibilidad nada será más efectivo que no esperar la ayuda ni la comprensión de nadie que no sea de nosotros mismos. El proyecto de ley del diputado Peter Rodino H.R. 982, podrá convertirse en el apoyo legal que justificará una deportación masiva de mexicanos. Para justificar tal medida ya se hacen campañas para influenciar a la opinión pública en donde se habla amenazadoramente de que la inmigración de mexicanos es una "invasión silenciosa".

43/ Guzmán Ralfh. La Repatriación Forzosa como solución política al Problema de la Inmigración Ilegal. Primera edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, Mexico, 1989, P. 241

Otro proyecto de ley del diputado Rodino, el H.R. 981, fue --- aprobado ya por la Cámara de Diputados con su votación de 336 votos_ a favor y 30 en contra. Este proyecto propone el término del trato-preferencial a la inmigración de los países del hemisferio occiden-tal que favoreció a México en el año de 1964 con el otorgamiento de_ 70 071 visas de residentes reduciendo el número de visas a 20 000. - Esta medida, reduciría las posibilidades de obtener empleo en los -- Estados Unidos para un buen número de mexicanos. 44/

Todas estas indicaciones deben interpretarse como un aviso ur-gente para acelerar la reforma agraria con un nuevo sentido de orga-nización aunado a programas de inversión en el campo que permitan -- que las presiones que nos hagan los Estados Unidos con deportaciones masivas y/o con el cierre de sus fronteras a la inmigración legal, - pueda ser neutralizada al máximo posible con la creación de nuevos em-pleos en las regiones de donde migran los mexicanos a los Estados -- Unidos. De no tomarse medidas drásticas sobre la creación de nuevos empleos en México, una nueva deportación masiva de más de un millón-de mexicanos podría provocar la agudización de la crisis en nuestro_ país.

Si bien no parece ser realista considerar soluciones totales al problema de la emigración hacia los Estados Unidos, pues éste se en-cuentra íntimamente asociado con los grandes problemas de subdesarro-llo nacional fundamentalmente en el campo, hay aspectos del problema cuya magnitud se puede reducir y cuya irracionalidad puede irse con-

44/ Ibidem, p. 248.

trolando mediante acciones gubernamentales. Se cuenta ya con datos que permiten la identificación de las regiones donde se origina la mayor emigración como de las características básicas de los emigrantes y del proceso de emigración. Con los datos disponibles se puede iniciar sin dilación una acción gubernamental que cubre las dimensiones interna e internacional del problema y que logre a corto plazo la disminución de flujo migratorio hacia los Estados Unidos y un control mínimo sobre su estado caótico actual.

D. CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL TRABAJADOR INDOCUMENTADO Y
ANALISIS DE SU PERMANENCIA O TEMPORALIDAD EN LOS
ESTADOS UNIDOS

Es común que se incluya a la inmigración indocumentada de mexicanos a los Estados Unidos dentro de la denominación popular de "bracero". Sin embargo, el estudio de este tipo de migración requiere de la diferenciación entre un inmigrante no documentado o "espalda mojada" o "alambrista", y un "bracero". Este último corresponde técnicamente a la migración que tuvo lugar durante la vigencia y en relación formal con los convenios para la contratación temporal de trabajadores mexicanos celebrados entre los gobiernos de México y los Estados Unidos de 1942 a 1964. Las implicaciones sociales y económicas derivadas de la condición de "ilegalidad" de un trabajador que ha ingresado a los Estados Unidos sin la documentación migratoria correspondiente, hacen necesario que se distinga entre quien entró y trabajó legalmente en los Estados Unidos, ya fuera como "bracero", "comuter", o "residente", y quien lo hizo en forma subrepticia como "espalda mojada" o "alambrista". Al tratar este último tipo de mi-

gración, en este trabajo de investigación hemos estado haciendo referencia primero a sus características socioeconómicas más sobresalientes y segundo, a las implicaciones sociales y económicas de la inmigración no documentada, mediante el enfoque sobre el marco de sus relaciones sociales.

El cuadro número 1 ilustra la medida en que la existencia de convenios de "braceros", o lo que es lo mismo, de cuotas anuales para la contratación de trabajadores temporales mexicanos en los Estados Unidos, estimuló el volumen de la inmigración indocumentada de mexicanos hasta el punto en que las condiciones de recesión económica posterior a la terminación de la guerra Corea hicieron que tal volumen fuera convertido en un problema político que culminará con la deportación masiva de 1954. Los datos del cuadro número 1 demuestran que, independientemente del período en que estuvo en vigor la campaña de deportación masiva de la tristemente célebre "operation Wetback", la existencia de la posibilidad de inmigrar a los Estados Unidos abierta por las cuotas de "braceros", estimuló la emigración de trabajadores mexicanos muy por encima del número de plazas establecido por la cuota anual de braceros. Lo cual indica que aquellos que no lograron obtener una plaza de "bracero" inmigraron de todas maneras a los Estados Unidos como "espaldas mojadas", es decir, sin documentos. 45/

En términos del gran número de gente involucrada y de las consecuencias sociales, económicas y políticas del fenómeno para la na---

45/ Alba, Francisco. Exodo silencioso. La Emigración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos. En Foro Internacional, Colegio de México, Vol. XIII 2 ó 3 octubre=diciembre, 1976, p. 67.

ción que envía y la que recibe, la migración indocumentada mexicana - a Estados Unidos debe ser vista como el asunto más crítico que afecta actualmente las relaciones entre Estados Unidos y México. Reviste importancia igual que el tráfico ilegal de drogas.

La presión, que está creciendo rápidamente , sobre el congreso - norteamericano y el presidente, por parte de grupos de intereses especiales dentro de Estados Unidos, para que tomen acciones unilaterales drásticas en la detención del flujo de trabajadores indocumentados durante los períodos de alto desempleo, hace aún más imperativo - que el tema reciba una atención apropiada en las próximas discusiones con el gobierno mexicano. El argumento básico que se sustenta en este trabajo es que una solución efectiva, de largo plazo al problema, - solo puede ser alcanzada por medio de esfuerzos bilaterales concertados, con el énfasis principal puesto sobre las acciones, por parte -- del gobierno Mexicano.

Las estimaciones sobre el número total de extranjeros indocumentados, de cualquier nacionalidad, actualmente en Estados Unidos oscilan entre los cuatro y los doce millones. La estimación hecha por - Lesko y Asociados para el Servicio de Inmigración y Naturalización - (SIN) y que ha recibido mayor publicidad calcula en 9-2 millones el número de "ilegales" en 1985, los cuales 5-2 millones serían Mexicanos. 46/ Las estimaciones de LESKO son vistas por la mayoría de -- los investigadores sociales como excesivamente altas, y las premisas

46/ Cfr Cornelius Wayne A. La demanda de Fuerza de Trabajo Mexicana - en Estados Unidos. Comisión Sobre El Futuro de las Relaciones -- México Estados Unidos, Primera Edición, Editorial F.C.E., México, 1989, p. 43.

y metodología empleadas en dichos cálculos son científicamente indefinibles, debido a la naturaleza clandestina de la población y a su gran dispersión geográfica en Estados Unidos, es imposible con las fuentes de información existentes, estimar con cierto grado de precisión el tamaño de la población "ilegal" total.

El número de extranjeros indocumentados mexicanos descubiertos en Estados Unidos se incrementó de 48 948 en 1965 a cerca de 73 000 en 1976. La mayoría de los expertos cree que el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) aprehende solamente a uno de cada tres, o uno de cada cuatro de los extranjeros ilegales que se internan en el país. Por la concentración de las actividades de vigilancia del SIN en regiones donde los indocumentados mexicanos se concentran, se hace imposible estimar, por medio de las estadísticas de aprehensiones, la verdadera proporción de mexicanos dentro de la población --- extranjera "ilegal" del país (la mayoría de los expertos sostienen que la cifra actual es cercana al 60%). Aún así, es claro que México es, con mucho, el país más importante como fuente de extranjeros indocumentados. 47/ Recientemente investigaciones en el campo mexicano, sacaron como información estadística que, más de la mitad de los campesinos mexicanos de 17 años o más entrevistados, han intentado trabajar en Estados Unidos por lo menos en una ocasión. De ellos, el 77% se ha internado mas de una vez y la mitad ha hecho cuatro o más viajes a Estados Unidos en busca de empleo. El 57% de los que tienen experiencia laboral en Estados Unidos ha entrado por lo menos en una ocasión. 48/

47/ Ibidem, p. 48

48/ Ibid.

Aún cuando cientos de miles de mexicanos entran cada año a Estados Unidos en busca de trabajo, la inmensa mayoría regresa a México durante el mismo año, generalmente después de cuatro a seis meses de empleo. El carácter temporal de la mayoría de la migración asalariada mexicana a Estados Unidos es generalmente ignorado por los investigadores del gobierno de los Estados Unidos, quienes ven la "cosecha" anual de migrantes indocumentados como un incremento en la población de residentes "ilegales" permanentes. 49/

El resultado de los datos presentados en los estudios más importantes sobre las características de los migrantes indocumentados son bastantes consistentes. Son predominantemente jóvenes cuya edad promedio es ligeramente superior a los 27 años, pobremente educados con cinco años o menos de escolaridad, sin ninguna calificación en cualquier oficio, y de comunidades rurales empobrecidas. Muchos habían trabajado sólo en la agricultura antes de emigrar a los Estados Unidos, muchos otros eran de reciente ingreso a la fuerza de trabajo, habiendo únicamente ayudado a sus padres en la parcela familiar antes de emigrar. La inmensa mayoría es soltera cuando emigra por primera vez, pero aún después de contraer matrimonio raramente intentan llevar a la esposa e hijos con ellos en sus viajes; principalmente porque tales dependientes aumentan el riesgo de detección por las autoridades norteamericanas y también por el alto costo de manutención en sus lugares de trabajo.

El traslado a Estados Unidos de aquellas regiones de México, que tradicionalmente han proporcionado el mayor número de migrantes indoc

49/ Ibidem, p. 51

mentados es, actualmente, un fenómeno institucionalizado; más todavía, en muchos casos es una tradición familiar y de la comunidad local, en recientes estudios se encontró con que la mitad de aquellos que habían emigrado sin documentos tenían padres que habían trabajado en Estados Unidos; muchos de ellos durante el período de contratos laborales del programa "bracero" (1942-1964). Tres cuartas partes de los indocumentados también tenían hermanos o hermanas que habían trabajado en U.S.A, además el 41 de los hombres casados que habían trabajado como indocumentados, tenían uno o más hijos que habían ido a Estados Unidos. Trabajadores agrícolas sin tierra, son los grupos más propensos a la emigración, aún cuando algunos pequeños propietarios y ejidatarios también sienten la necesidad de complementar su ingreso con empleos en el país vecino. 50/

También se debe tomar en cuenta, que no simplemente la falta de trabajo es lo que alimenta la emigración, sino la búsqueda de un trabajo supuestamente mejor pagado. El cumplimiento del salario mínimo oficial en el campo de México es extremadamente bajo, el ingreso real de las familias mexicanas pobres ha sido gravemente erosionado por el fuerte incremento de la tasa de inflación, y otra espiral inflacionaria se ha desatado como consecuencia de las devaluaciones del peso mexicano.

Las sequías agudas, las inundaciones y otras condiciones climáticas que afectan a la agricultura mexicana han provocado históricamente, aumentos muy marcados en la tasa de emigración. La erupción masi

50/ Ibidem, p. 55.

va de la migración indocumentada en los últimos años, ha coincidido con la crisis económica más seria que México ha tenido desde los años treinta.

Los trabajadores desempleados mexicanos, son concientes de las crecientes dificultades para encontrar empleo en los Estados Unidos, causadas por el estado actual de la economía y saturación de algunos mercados de trabajo por extranjeros indocumentados. También son concientes del gasto considerable que implica el viaje y el peligro de aprehensión por el SIN, sin embargo, aún bajo estas circunstancias la decisión de ir a los Estados Unidos es, a menudo, eminentemente racional, generalmente, el campesino piensa que el riesgo de no encontrar trabajo o de ser capturado y deportado por el SIN es substancialmente menor, que el riesgo de estar desempleado, o de tener un ingreso inadecuado, si permanece en su comunidad.

Otro de los factores importantes en la migración a los Estados Unidos es el exceso de población con relación a la cantidad de tierra cultivable, que por lo general se encuentra en manos de un reducido grupo de latifundistas, y al reducido número de oportunidades en los sectores no agrícolas. También debe resaltarse que, aún cuando el crecimiento demográfico llegara a equilibrarse con las oportunidades de empleo, no hay duda que la migración indocumentada continuaría mientras los diferenciales de salario para los trabajos que requiere poca o ninguna calificación, permanezcan tan amplias como hasta ahora entre Estados Unidos y el México rural. La mayoría de los residentes rurales pueden ganar y ahorrar más, trabajando entre uno y tres meses en los Estados Unidos, de lo que podría ganar duran

va de la migración indocumentada en los últimos años, ha coincidido con la crisis económica más seria que México ha tenido desde los - - años treinta.

Los trabajadores desempleados mexicanos, son concientes de las crecientes dificultades para encontrar empleo en los Estados Unidos, causadas por el estado actual de la economía y saturación de algunos mercados de trabajo por extranjeros indocumentados. También son --- concientes del gasto considerable que implica el viaje y el peligro_ de aprehensión por el SIN, sin embargo, aún bajo estas circunstan--- cias la decisión de ir a los Estados Unidos es, a menudo, eminentem--- mente racional, generalmente, el campesino piensa que el riesgo de - no encontrar trabajo o de ser capturado y deportado por el SIN es -- substancialmente menor, que el riesgo de estar desempleado, o de tener un ingreso inadecuado, si permanece en su comunidad.

Otro de los factores importantes en la migración a los Estados- Unidos es el exceso de población con relación a la cantidad de - --- tierra cultivable, que por lo general se encuentra en manos de un reducido grupo de latifundistas, y al reducido número de oportunidades en los sectores no agrícolas. También debe resaltarse que, aún cuando el crecimiento demográfico llegara a equilibrarse con las oportunidades de empleo, no hay duda que la migración indocumentada continuaría mientras los diferenciales de salario para los trabajos que_ requiere poca o ninguna calificación, permanezcan tan amplias como_ hasta ahora entre Estados Unidos y el México rural. La mayoría de los residentes rurales pueden ganar y ahorrar más, trabajando entre uno y tres meses en los Estados Unidos, de lo que podría ganar duran

te todo un año de trabajo en sus comunidades de origen. 51/

La inmensa mayoría de los mexicanos que ingresaron sin documentos a los Estados Unidos en los últimos años han entrado "sin inspección" cruzando a nado la frontera entre México y Texas, por el Río Grande un 59%; brincando la cerca de alambre, en California, cerca de un 27% o atravesando a pie los desiertos de Nuevo México y Arizona, un 7%. Menos del 5% han "abusado de la visa", por ejemplo aquellos que consiguen visas como turista y permanecen más tiempo del debido trabajando. En su primer viaje, un promedio de 36% de los inmigrantes indocumentados hicieron uso de los "coyotes" que no es otra cosa que contrabandistas profesionales de trabajadores extranjeros, para entrar al país vecino; el 41% encontró necesario el contratar coyotes durante su viaje mas reciente y la mayoría de ellos pago entre 300 y 1000 dólares por los servicios del coyote, la dependencia de tantos inmigrantes mexicanos en operaciones de contrabando comercial para obtener el ingreso a los Estados Unidos, es una de las consecuencias más desafortunadas de la actual política de inmigración norteamericana. También es importante hacer notar que una proporción sustancial de los migrantes indocumentados más viejos, hicieron su viaje inicial como "braceros", durante el período 1942-1964 ya antes mencionado. Cuando el congreso norteamericano, fuertemente presionado por los sindicatos, con una decisión unilateral dio fin al convenio de "braceros" con México, estos trabajadores continuaron yendo sin documentos, y en este sentido, el programa de "braceros" nunca terminó realmente; simplemente se hizo clandestino. 52/

51/ Cornelius, Wayne A. op. cit. p. 43

52/ Ibidem, p. 50.

Cerca del 30%, con más de una entrada sin documentos, nunca habían sido aprehendidos por el SIN, pese al hecho de que el 70% de ellos habían hecho múltiples entradas a lo largo de los años, y otro 30% solo había sido detenido en una ocasión. De aquellos que habían sido aprehendidos alguna vez, el 47% lo había sido durante su primero o segundo viaje. La información muestra que con cada ingreso sin documentos, las probabilidades de detención se reducen sustancialmente, tal vez porque los migrantes aprenden técnicas de evasión más exitosas, y las estadísticas ponen en claro que el SIN no es un adversario muy difícil ni previene de manera efectiva la migración indocumentada. Aunque aquellos indocumentados que son detenidos y deportados a México, intentan reingresar después de unos cuantos días y en su mayor parte tuvieron éxito. 53/

Respecto a la temporalidad o permanencia de los trabajadores indocumentados en los Estados Unidos, un importante estudio encontró que el 55% de los mexicanos indocumentados detenidos había permanecido menos de un año y que la duración promedio de los mexicanos fue más reducida que los ilegales de otras nacionalidades. 54/

Entre los indocumentados incluidos en otro estudio, el 71% había permanecido por cuatro meses o menos durante su viaje inicial. El 54% había estado cuatro meses o menos durante su experiencia de trabajo más reciente; y solo el 11% había trabajado por más de un año antes de regresar a México. 55/

53/ Ibidem. 53

54/ Ibid.

55/ Ibid.

La mayor parte de las discusiones sobre el problema de la permanencia de los indocumentados extranjeros, incluido el reporte del Consejo Interno del Comité Sobre Extranjeros Ilegales recientemente publicado (1986), emplea un modelo con "escenario" derivado principalmente de la experiencia norteamericana con inmigrantes europeos. De acuerdo con este modelo, la ola inicial de migrantes está compuesta por jóvenes solteros que regresan a su país de origen después de períodos de empleo relativamente cortos. Sin embargo, la siguiente ola trae del país de origen a las esposas o contrae matrimonio en los Estados Unidos. Los hijos de los inmigrantes de esta segunda ola nacen en los Estados Unidos y emerge así una "segunda generación" de trabajadores explotados, alineados y sin derechos políticos. Mientras este patrón puede aplicarse al caso de indocumentados de otros países, existe poca evidencia en el sentido de que se aplica a los indocumentados mexicanos.

La investigación histórica muestra que los mexicanos que emigraron durante el período anterior a 1930 tenían mayor tendencia permanecer trabajando por largos períodos, (algunos años consecutivos), que los migrantes de nuestros días.

Muchos sino es que la mayoría, de aquellos mexicanos que ingresan sin documentos, nunca han considerado seriamente la posibilidad de emigrar permanentemente, la mayoría simplemente regresa a México cuando sus trabajos estacionales terminan o cuando la separación de los parientes mexicanos se hace intolerable.

Por supuesto que grandes cantidades de indocumentados mexicanos

se las han arreglado para residir en los Estados Unidos en forma más o menos permanente, bien escondiéndose en los vecindarios con grandes porcentajes de población mexicana o chicana, o bien legalizando a la larga su situación.

respecto a las actitudes y rasgos psicológicos de los mexicanos indocumentados se caracterizan porque tienen una mayor propensión a tomar riesgos; por ejemplo son más sensibles a las injusticias, a la distribución del ingreso en su comunidad de origen y por otra parte tienen ligas más débiles con la iglesia católica y los símbolos religiosos católicos. 56/

El estudio más serio que incluye a los principales países proveedores de extranjeros "ilegales" demuestran que la población indocumentada está muy lejos de ser homogénea y que existe diferencias muy marcadas entre los indocumentados mexicanos y aquellos de otras naciones de ambos hemisferios. En comparación con los otros grupos, los indocumentados mexicanos:

- es menos probable que hablen inglés;
- tienen menos educación formal;
- traen de su país menos calificaciones ocupacionales;
- ganan salarios sustancialmente más bajos con sus patrones norteamericanos;
- es más probable que sean empleados en trabajos sin calificación en la agricultura y los servicios;
- hacen menos uso de los servicios sociales;
- permanecen en los Estados Unidos por períodos de tiempo más cortos.

56/ Ibidem, p. 60.

Los resultados de estas investigaciones indican que los indocumentados mexicanos tienen serias desventajas en las competencias con norteamericanos y con inmigrantes de otros países por trabajos que, por su categoría más elevada, requieren el dominio del idioma inglés, educación formal, y calificación para trabajos especializados. La información también demuestra que la presencia de los indocumentados mexicanos en el país impone una carga menos pesada en servicios sociales a corto plazo y plantea menos peligro a largo plazo en los costos sociales y económicos resultantes de una residencia permanente, que la presencia de "ilegales" de otros países proveedores importantes. Todo ello indica la necesidad de una política de inmigración norteamericana que tome en cuenta las características particulares y las consecuencias de la migración indocumentada de México.

C U A D R O I

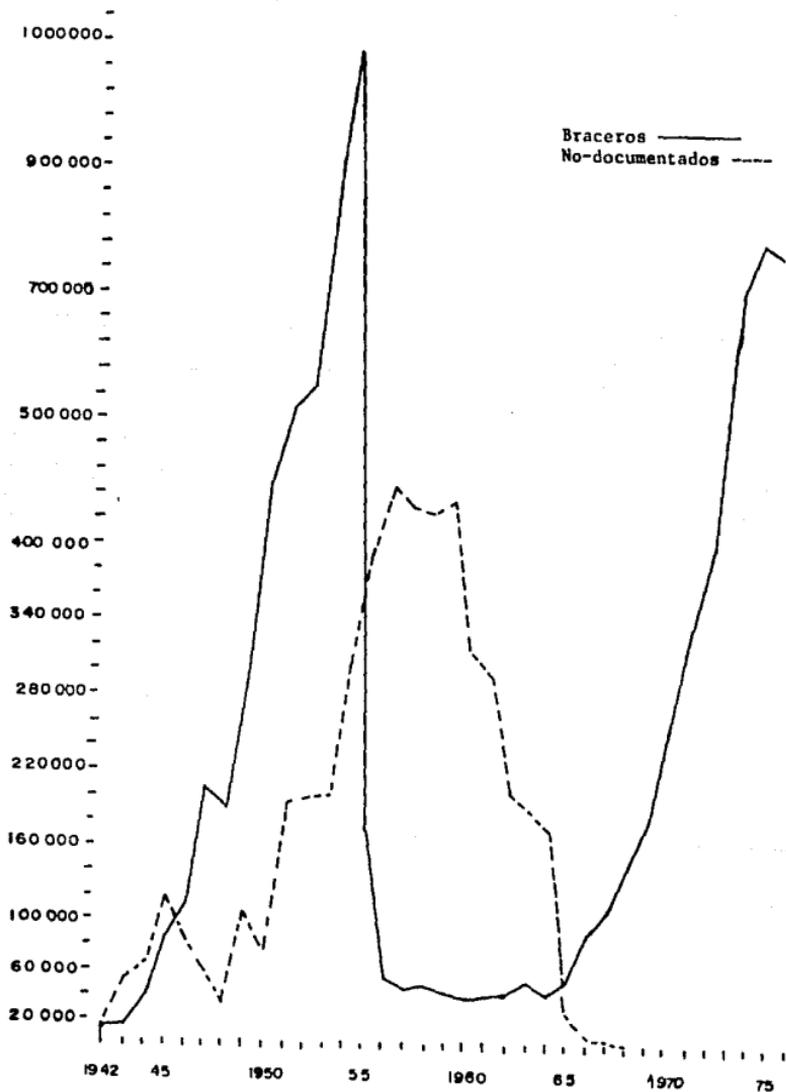
BRACEROS E INMIGRANTES ILEGALES
1942-1943

| Año | Braceros | Inmigrantes ilegales devueltos a México |
|------|----------|--|
| 1942 | 4 203 | 10 603 |
| 1943 | 52 098 | 16 154 |
| 1944 | 62 170 | 39 449 |
| 1945 | 120 000 | 80 760 |
| 1946 | 82 000 | 116 320 |
| 1947 | 55 000 | 214 543 |
| 1948 | 35 345 | 193 852 |
| 1949 | 107 000 | 289 400 |
| 1950 | 67 500 | 469 581 |
| 1951 | 192 000 | 510 355 |
| 1952 | 197 100 | 531 719 |
| 1953 | 201 380 | 839 149 |
| 1954 | 309 033 | 1 035 282 |
| 1955 | 398 650 | 165 186 |
| 1956 | 445 197 | 58 792 |
| 1957 | 426 049 | 45 640 |
| 1958 | 432 857 | 45 164 |
| 1959 | 437 643 | 42 732 |
| 1960 | 305 846 | 39 750 |
| 1961 | 291 420 | 39 860 |
| 1962 | 194 978 | 41 200 |
| 1963 | 186 865 | 51 230 |
| 1964 | 177 736 | 41 589 |
| 1965 | 20 286 | 48 948 |
| 1966 | 8 647 | 89 683 |
| 1967 | 8 647 | 107 695 |
| 1968 | 0 000 | 142 520 |
| 1969 | 0 | 189 572 |
| 1970 | 0 | 265 539 |
| 1971 | 0 | 348 178 |
| 1972 | 0 | 430 213 |
| 1973 | 0 | 609 673 |

Fuente: Departamento del Trabajo y Departamento de Justicia de E.U.

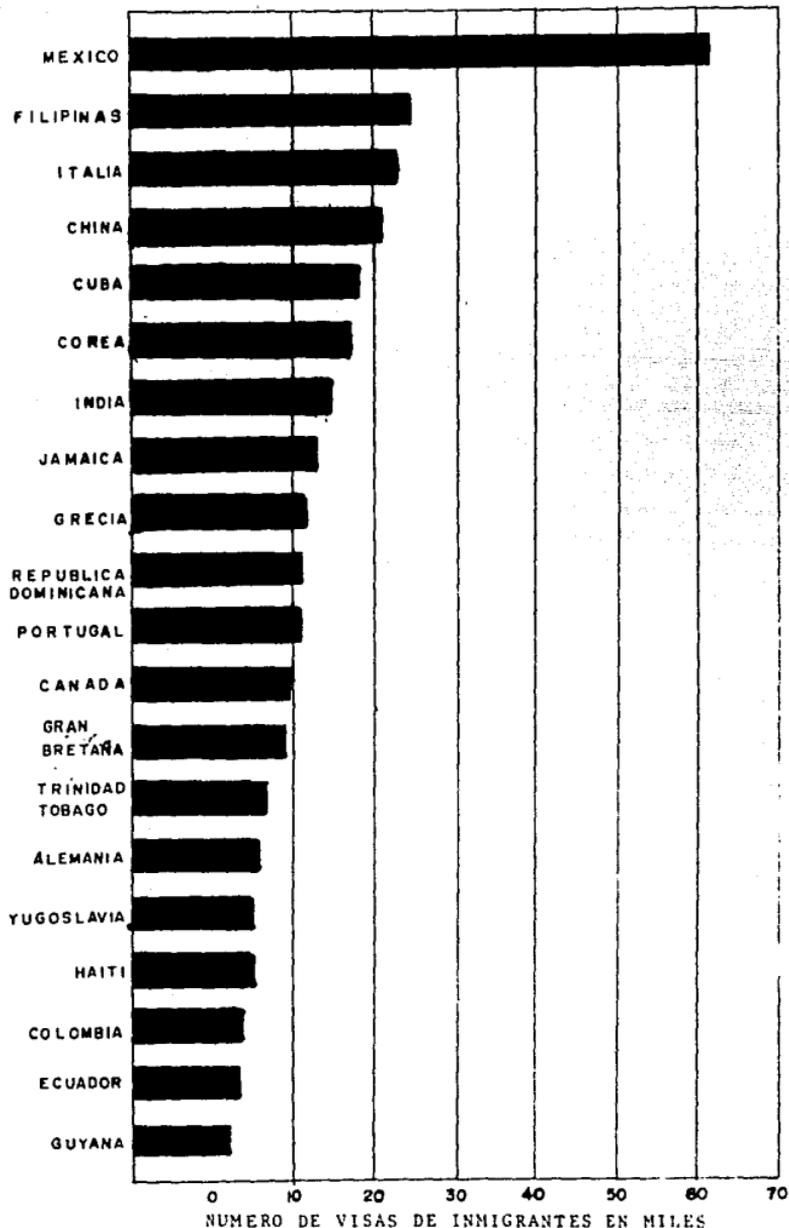
GRAFICA 2

BRACEROS E INMIGRANTES NO DOCUMENTADOS, 1942-1975



FUENTE: Departamentos del Trabajo y Justicia de los Estados Unidos.

Países de origen de la inmigración documentada a los Estados Unidos



FUENTE: Datos del Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos publicados en 1973.

CAPITULO IV.

CONTEXTO SUPRAESTRUCTURAL DEL FENOMENO MIGRANTE-MERCANCIA

A. Marco de Relaciones Sociales de los Trabajadores Indocumentados.

B. Intereses y Contradicciones de los Tipos Sociales en la Participación Social del Trabajador Indocumentado.

CAPITULO IV

CONTEXTO SUPRAESTRUCTURAL DEL FENOMENO

MIGRANTE-MERCANCIA

El tratamiento social discriminatorio basado en las diferencias raciales como elemento supraestructural o de la "cultura", es lo que llamamos racismo. En la medida en que los intereses de las clases dominantes son servidos por tal racismo, su difusión como elemento cultural será una función del poder de dichas clases. En la medida en que el racismo penetra todas las esferas de la sociedad como elemento cultural, las relaciones sociales, particularmente las relaciones internacionales o interétnicas, son conducidas sobre la base de lo que Weber llama "significados culturalmente dados", correspondientes a los intereses de las clases dominantes. 57/

En el contexto de una ideología dominante, donde las condiciones de trabajo y los salarios se subordinan a "leyes naturales" de la oferta y la demanda de mano de obra, la inmigración produce una reacción ideológica por parte de los trabajadores, cuyo efecto es un desplazamiento de la responsabilidad de los patrones por los bajos salarios a aquellas que poseen menos poder en la estructura social para defenderse de las arbitrariedades de otros, es decir, a los inmigrantes. En un contexto de falta de conciencia de clase por parte de los trabajadores, el proceso a través del cual el modo de apropiación en propiedad privada se ha convertido en fuente de capital

57/ Weber, Max. Economía y Sociedad (esbozo de Sociología comprensiva), Séptima Reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1984, p. 718.

y de poder, el trabajador aparece definiendo a un enemigo artificial, el inmigrante, con los conceptos de su enemigo: el capitalista que los explota. En estas condiciones la inmigración se convierte en un mecanismo de división entre los trabajadores locales y los inmigrantes y, en consecuencia, un mecanismo de control de la estructura de poder capitalista sobre el conflicto potencial con los productores directos. 58/

El proceso de socialización en el que los productores directos aprenden a concebir su potencial de trabajo como una mercancía, es el mismo en el que el trabajador aprende a aceptar la enajenación de su trabajo al dueño del capital en las condiciones de producción de plusvalor. La migración que responde a estas condiciones no es más que la autotransportación del trabajo concebido como artículo para el mercado, es decir, como mercancía, hasta donde lo demanda el que posee capital para comprarla. La migración que tiene lugar en este contexto lo llamamos "migración mercancía". La conceptualización de la "migración mercancía" no debe entenderse como exhaustiva de todas las clases de migración. Habrá, ciertamente, otras que no correspondan directamente a las relaciones mercantiles de trabajo propias de una participación en las relaciones de producción capitalista. Podrían concebirse otras clases de migración que no corresponderían a la migración-mercancía, como aquella que tiene lugar en condiciones de persecución política o religiosa, o aquella que obedece a la relación familiar con un inmigrante. Puede haber aún otras clases de

58/ Bustamente, Jorge A. Espaldas Mojadas... op. cit., p. 44

migración, sin embargo, el propósito de la conceptualización de la migración-mercancía es el de explicar un proceso de migración que corresponde a las condiciones de expansión del capital en un modo de producción capitalista dentro de una estructura social de clases.

En el contexto de las relaciones dialécticas entre el capital y trabajo en una sociedad capitalista la migración-mercancía se caracteriza por los siguientes aspectos: 59/

1.- La migración-mercancía entra a las relaciones de producción de la sociedad capitalista recibiendo salarios por debajo del costo de vida de los trabajadores "nativos". En estas condiciones, la inmigración incrementa el potencial de expansión del capital proveyendo a los dueños del capital de fuentes adicionales de plusvalor.

2.- Los migrantes-mercancía son asignados por la sociedad capitalista a una posición social de inferioridad y sancionados con prejuicios raciales y/o étnicos y discriminatorios. En estas condiciones la inmigración-mercancía es convertida en un factor de reforzamiento de la ideología impuesta por los grupos dominantes, con base en la cual las prácticas discriminatorias son justificadas y los privilegios sociales son mantenidos. Esto a su vez refuerza la superestructura que da legitimación a las relaciones de producción capitalista.

3.- Los migrantes-mercancía son puestos en conflicto con --- grupos de trabajadores nativos contra quienes tienen que competir --

59/ Ibidem, pp. 46-49.

por los trabajos de salarios más bajos. En estas condiciones la migración-mercancía opera como un mecanismo de división entre trabajadores y, consecuentemente, como un obstáculo para la solidaridad de la clase trabajadora.

4.- En caso de crisis en la sociedad receptora, los migrantes-mercancía son culpados de contribuir o provocar las causas de la crisis. Esto sucede así porque por definición el migrante-mercancía llega sin bienes o recursos de capital; por tanto, carece de poder y, así resulta un blanco vulnerable de imputaciones de culpabilidad de las causas de la crisis. Esto hace que se desplace la atención sobre la responsabilidad de los grupos dominantes en relación con la crisis. En estas condiciones los migrantes-mercancía son usados para prevenir los cambios estructurales en la sociedad receptora.

Este modelo de migración-mercancía debe ser entendido con referencia a un fenómeno que participa de las contradicciones propias de las relaciones de producción capitalista, es decir, que la migración-mercancía, lleva consigo las contradicciones de la sociedad capitalista.

A. MARCO DE RELACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES INDOCUMENTADOS

La situación precaria en que vive el trabajador indocumentado en los Estados Unidos hace que sus relaciones sociales sean sumamente limitadas. Esto permite un análisis de las condiciones y dinámica de la estructura social de la que el inmigrante no documentado viene a formar parte en los Estados Unidos. El resultado de investi

gaciones hechas por Jorge A. Bustamante, nos permiten identificar algunos tipos sociales que aparecen con mayor frecuencia en la determinación directa o indirecta del papel que el inmigrante indocumentado mexicano va a desempeñar en la estructura social de la parte de la sociedad norteamericana donde ocurre su experiencia. 60/

Los tipos sociales que aquí analizaremos son: 1) el patrón que contrata al "espalda mojada" y/o que se beneficia de la existencia de una reserva de mano de obra barata constituida por la inmigración ilegal; 2) el legislador norteamericano; 3) la autoridad policiaca.

Al patrón en la empresa económica dentro del sistema capitalista, particularmente en la empresa agrícola, el trabajo humano constituye un renglón importante dentro de los costos de producción. La manipulación racional de todos los instrumentos de la producción en términos puramente económicos, requiere de la minimización de costos de todas las áreas. En un sistema capitalista el costo de la fuerza humana de trabajo se establece en función directa del poder de negociación del trabajador y en función inversa de su desorganización y magnitud de la oferta de mano de obra. En el caso de trabajadores que se encuentran sin documentos en los Estados Unidos, particularmente en la producción agrícola, agregan su condición subrepticia a la falta de organización y acceso a los recursos de poder que son característicos del área laboral agrícola en los Estados Unidos (a pesar de los esfuerzos de algunas organizaciones sindicales, siguen

60/ CFR. Bustamante, Jorge, A. El Espalda Mojada. Informe de un Observador Participante. México, en Revista de la Universidad de México, vol. XXVII, núm. 6, febrero de 1979, pp. 26-46

vigentes las limitaciones establecidas por la Ley Taft-Hartley para la organización sindical de los trabajadores agrícolas). 61/ A estas condiciones debe agregarse la influencia de los empresarios - - agrícolas ante los organismos legislativos y ejecutivos del gobierno con la ayuda de los cuales se crean condiciones que hacen propicio el abastecimiento de mano de obra y la existencia de una reserva de trabajadores que se hace traducir en mecanismos para el abatimiento de salarios y condiciones de vida de los trabajadores. En estas -- condiciones estructurales se hace aparecer el salario de los trabajadores sin documentación migratoria como resultado de un exceso de oferta de mano de obra ocultándose la medida en que ese exceso es - resultado de condiciones fabricadas o aprovechadas en favor de los intereses de los empresarios que utilizan la mano de obra del inmigrante indocumentado mexicano.

Dadas las condiciones de desorganización y carencia de representatividad ante los órganos de decisión de la estructura de poder norteamericana además de su condición de "ilegalidad" migratoria, el -- trabajador mexicano que se encuentra en los Estados Unidos sin la - documentación migratoria correspondiente, aparece ante el patrón -- norteamericano como una fuerza de trabajo susceptible de ser utilizada a un costo mínimo. Correspondiendo a la posición del patrón - en la estructura de poder de la sociedad norteamericana, de lo cual se deriva la posibilidad de manipular las condiciones en que se da la oferta de mano de obra del inmigrante no documentado, el costo - de esta mano de obra puede ser reducido a una mínima expresión. De esto se deriva que la presencia del trabajador mexicano sin documen

61/ Steinter, Stan. LA RAZA. Primera edición, Editorial Harper E. - - Row Publishers, New York, 1986, p. 64.

tación migratoria en los Estados Unidos signifique una fuente de expansión del capital en los sectores económicos donde se utiliza su mano de obra.

Por otra parte, en referencia al marco de relaciones del trabajador indocumentado con el legislador norteamericano, de acuerdo con valores supraestructurales, el papel de legislador debería ser el de alguien que representara los intereses de la población de donde ha sido electo, en el proceso de una delimitación jurídica de derechos, obligaciones, privilegios y sanciones, provenientes de la autoridad legítima. Sin embargo, en la realidad el patrón más común en los Estados Unidos es el de que el legislador proteja ante el Congreso y el Ejecutivo los intereses de aquellos de quienes ha recibido el apoyo económico necesario para sufragar los gastos de una campaña electoral. Esta función de protección tiene lugar en un "mercado libre" de las posiciones de poder en el cual el acceso a ellas está directamente relacionado con la capacidad económica. En este contexto no es extraño observar la medida en que el patrón que contrata la mano de obra del inmigrante no documentado aparece expresamente protegido en la legislación que establece sanciones en contra de quien viole las leyes migratorias del país. El Código Federal 8 de los Estados Unidos, sección 1324, define el tipo de delito que corresponde al encubrimiento o complicidad con la comisión del delito que corresponde a ser "espalda mojada" y establece sanciones por su comisión y/o participación en los siguientes términos:

"... Toda persona que voluntariamente o a sabiendas, encubra, oculte o proteja del arresto, en cualquier edificio o cualquier me-

dio de transporte, o que induzca o fomente, o trate de fomentar o -- inducir, ya sea directa o indirectamente, la entrada a los Estados Unidos de cualquier extranjero, será castigado con una multa que no exceda de 2,000 dls., o con prisión que no exceda de 5 años, o con ambas cosas, por cada extranjero en relación del cual la violación - tenga lugar". (Se prevé sin embargo que para el propósito de esta - Ley, la contratación laboral, incluyendo las prácticas usuales y normales el empleo, no será juzgado como constituyente del delito de - encubrimiento. 62/

Esta situación paradójica que legitima el emplear a un inmigrante indocumentado al mismo tiempo que sanciona el serlo, fue señalada por el periodista chicano Rubén Salazar (muerto a balazos por la policía de Los Angeles durante el Moratorium chicano en contra de la guerra de Vietnam), quien escribió en un artículo publicado -- por el periódico Los Angeles Times del 27 de abril de 1970: "No hay una ley contra el empleo de espaldas mojadas, sólo hay una ley contra el ser espalda mojada".

El tipo de legislador al que aquí hacemos referencia es aquel - que irá a recoger la reacción provocada por la campaña de los medios masivos de difusión en contra de los inmigrantes no documentados, bajo la imputación de ser causa o agravar la recesión, inflación y desempleo del país, y propondrá una legislación tendiente a incrementar las restricciones a la inmigración o a su deportación masiva, lo cual le acarreará el apoyo de todos aquellos que estén convencidos -

del mito del carácter impersonal de las leyes de oferta y de demanda como determinantes de los salarios, además de aquellos que tienen -- interés económico en que se logre la conformidad del trabajador con las reglas del sistema prevaleciente sin que este sea modificado.

Y por último, respecto de las relaciones del "espalda mojada" -- con la autoridad policiaca, que este tipo social podría concretizarse aún más llamándolo "policía de inmigración", diremos que es la -- responsable directa de la prevención y combate de la inmigración ilegal. Teóricamente, el papel de la policía de inmigración le colocaría en un conflicto de intereses con los empresarios que contratan -- inmigrantes ilegales, en tanto que a estos últimos les interesa, -- que los haya en disponibilidad y a la policía de inmigración le interesa, teóricamente que no los haya. Si se supone que la autoridad -- policiaca debe cumplir las leyes en beneficio de la sociedad en su -- conjunto, el papel de la policía de inmigración deberá colocarla en favor de aquellos trabajadores que se creen perjudicados en sus intereses laborales por la competencia de extranjeros. Los datos disponibles respecto a la práctica de la policía de inmigración, revelan una situación muy diferente de lo que se desprendería de las definiciones legales. En la realidad el conflicto de intereses entre la policía de inmigración y los patrones se resuelve mediante lo que -- Robin Williams describiría como un "patrón de evasión de la ley", 63/ en el cual el conflicto teórico se transforma en cooperación. Esta -- transformación comprende los siguientes aspectos: primero, los empresarios ofrecen poca resistencia en los casos en que se efectúen apre-

63/ Steiner, Stan. op. cit. p. 73.

hensiones de inmigrantes no documentados, a cambio de que la policía de inmigración soslaye su presencia cuando los empresarios requieren de fuerza de trabajo, por ejemplo, en tiempos de cosecha. Segundo, cooperando con el interés de los empresarios en mantener mínimos los costos de la mano de obra, se estimula indirectamente la inmigración mediante la legitimación informal del inmigrante indocumentado que se encuentra trabajando o bien arrestando trabajadores sin documentación migratoria sin que se les hubiera cubierto sus salarios devengados. Tercero, permitiendo por acción u omisión una manipulación deliberada de la magnitud de la oferta de mano de obra del inmigrante indocumentado.

B. INTERESES Y CONTRADICCIONES DE LOS TIPOS SOCIALES EN LA PARTICIPACION SOCIAL DEL TRABAJADOR INDOCUMENTADO

Acceptando la noción desarrollada por Weber de que las relaciones sociales se dan alrededor de un "sentido comunal" ^{64/} con que ciertas expresiones conductuales recíprocamente entendidas por los actores de una relación social, este tema consiste en el resultado de la participación que tuvo el prestigiado investigador mexicano en materia e indocumentados, el Dr. Jorge A. Bustamante como un "espalda mojada". Su observación participante tuvo como objeto el buscar una comprensión del "sentido comunal" de las acciones que comprenden la vida de relación social del inmigrante ilegal mexicano en los Estados Unidos, mediante un acercamiento íntimo a la realidad concreta de esta vida en relación.

64/ Weber, Max. op. cit p. 467.

Con esta orientación, sus observaciones se enfocaron hacia la identificación de intereses como fuente generadora de ese sentido comunal con que las acciones eran entendidas por los que típicamente entraban en relación con el inmigrante indocumentado y que antes hemos llamado tipos sociales. La búsqueda de esos intereses se hizo enfocando la dinámica de interacción de esos tipos sociales. Previamente se hizo una distinción analítica entre aquellos intereses particulares derivados de la posición estructural de cada tipo social examinado, independientemente de la presencia y participación social del inmigrante indocumentado, y aquellos intereses directamente relacionados con su presencia y participación en la sociedad norteamericana. De esta manera se llegó a identificar intereses: "sin" y "con" inmigrantes indocumentados en el contexto de las relaciones entre los tipos sociales examinados. 65/

En el caso de los intereses "sin", se pudo observar que los intereses del patrón o contratante laboral de inmigrantes no documentados se derivan de su papel de empresario en la producción de "libremercado" y que de ello destaca claramente un interés por optimizar la plusvalía obtenible de la diferencia entre costos y precios de venta. Los intereses del trabajador chicano se derivan básicamente del contexto en que él participa en las relaciones de producción como trabajador; es decir, optimizar el valor de su trabajo en términos de salarios y otras prestaciones. En el caso del legislador, su interés derivado del papel que las leyes le asignan sería el de proteger los intereses de los habitantes de su distrito y de la na-

65/ Bustamente, Jorge A. Informe de un... op. cit., pp., 26-46.

ción, sin distinciones de posición, raza, credo, etc. En el caso -- de la autoridad policiaca sus intereses "sin" también estarían derivados de las funciones que las leyes les señalan; es decir, vigilar el respeto de las leyes bajo el supuesto de que nadie está exento_ de su cumplimiento.

Por otra parte, la observación de los intereses "con" indica una dimensión diferente y en muchos casos contradictoria en tanto -- que, respectivamente, los intereses del patrón en relación con la -- presencia del inmigrante indocumentado son: mantener una disponibilidad de la mano de obra del inmigrante ilegal mexicano mediante la_ liberalización de las restricciones a la inmigración, o de programas de "braceros" o de creación y/o mantenimiento de calidades migratorias (commuters o tarjetas verdes) que faciliten la entrada de trabajadores migratorios, o mediante la limitación o reducción del presupuesto de la policía de inmigración, a través de "sus" representantes ante el congreso. Los intereses del trabajador chicano son: -- detener el ingreso "ilegal" de inmigrantes" y su uso como "esquirolles" bajo el supuesto de que ello incrementa la competencia por los empleos, baja los salarios e impide el desarrollo de condiciones de_ negociación con los patrones. En el caso del legislador, destaca su interés en obtener o ganar el apoyo económico-político de los empresarios interesados en la mano de obra del inmigrante indocumentado -- proveniente de México. En tanto que el interés para la autoridad -- policiaca o policía de inmigración parece ser el acto de hacer cumplir las leyes de inmigración sin perjudicar a los intereses de los_ patrones interesados en la mano de obra del inmigrante mexicano.

Esta distinción analítica de intereses resulta útil en la comprensión del sentido de las relaciones sociales en las que participa el inmigrante indocumentado en tanto que pone a la luz contradicciones elocuentes. Por ejemplo, estigmatizar al inmigrante indocumentado como delincuente inmoral al mismo tiempo que se mantiene una demanda real de su mano de obra; condenar el encubrimiento o complicidad en la violación de las leyes migratorias y al mismo tiempo eximir al que contrata laboralmente al inmigrante indocumentado de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas leyes; la disminución y aumento de la eficacia de la policía de inmigración.

Estas son algunas de las contradicciones más evidentes que aparecen de un examen dialéctico de las relaciones sociales del inmigrante no documentado. El punto importante, sin embargo, es que constituyen nada menos que un reflejo de las contradicciones propias de la sociedad norteamericana en su totalidad. Esto resulta particularmente claro al observar el conflicto de intereses "sin" entre el patrón y el trabajador chicano (el primero interesado en reducir todos los costos de producción, incluyendo el de mano de obra, y el segundo en incrementar el valor de su trabajo en términos de salario) y el conflicto de intereses "con" entre el trabajador chicano y el inmigrante no documentado (el primero culpando al segundo de sus bajos salarios y condiciones de pobreza).

La naturaleza de los dos conflictos debe ser diferenciada. En tanto que el conflicto entre el patrón y el trabajador chicano está determinado por el papel y la posición que cada uno de ellos tiene en la estructura de las relaciones de producción, el conflicto entre

el trabajador chicano y el inmigrante no documentado está determinado básicamente por una ideología (la determinación impersonal de los salarios por las "leyes naturales" de la oferta y la demanda). Es decir, que el primer conflicto está determinado por condiciones objetivas y el segundo por condiciones subjetivas.

La importancia de esta distinción descansa en que el conflicto "creado" por la presencia del inmigrante no documentado bajo el supuesto de que daña al trabajador nacional, desaparecería si el trabajador chicano tuviera el poder para negociar un salario justo para los trabajos de una misma actividad. Si hubiera un salario establecido y definido por los trabajadores, para las actividades para las que se contara la mano de obra del inmigrante indocumentado dejaría de ser económicamente atractivo para el que la contratara bajo la condición de que el hacerlo optimiza la reducción de costos de mano de obra. Si los trabajadores chicanos participaran en el establecimiento de salarios mínimos y estuvieran en condiciones de vigilar y defender su cumplimiento, la demanda de mano de obra mexicana no estaría condicionada al hecho de que a ésta se le pueden pagar menores salarios que a la local, pues a la mano de obra mexicana se le llama "cheap labor" o mano de obra barata, no porque sea barata por naturaleza, sino porque es susceptible de ser pagada con los salarios más bajos. Esto último difícilmente puede imputarse a otro factor que no sea la diferencia de poder entre el patrón norteamericano y el trabajador mexicano "sin papeles". En síntesis si los salarios fueran determinables mediante la negociación obrero-patronal para todos los trabajos "ceteris paribus", no existiría conflicto en el trabajador chicano y el trabajador mexicano sin documentación migratoria.

Un último aspecto a considerar en nuestro análisis del contexto estructural de las relaciones sociales del inmigrante indocumentado, es el de los efectos de las diferencias de poder de los tipos sociales examinados. Es decir, la diferencia del grado en el cual cada tipo social puede respaldar sus intereses con poder real. Esto es -- particularmente relevante para nuestro análisis puesto que las diferencias de poder entre los tipos examinados y sus posibles alianzas, es lo que en la realidad da forma a la interacción social entre -- ellos. Por otra parte, el poder de legitimización de esas formas -- de interacción es precisamente lo que mantiene el statu quo de los -- patrones actuales de dichas interacciones.

Las diferencias de poder entre los diversos tipos sociales examinados se manifiesta en la diferente capacidad para manipular o influenciar su interacción social en dirección de sus intereses particulares. En nuestra observación de las relaciones sociales del inmigrante indocumentado el patrón constituye el tipo social con mayor poder en tanto que es claro el dominio de sus intereses en la conformación de interacciones entre el resto de los tipos sociales examinados. En el extremo opuesto aparece el inmigrante mexicano no documentado. Claramente resulta el actor de menor poder, su doble carácter de extranjero y de "ilegal" priva de toda legitimidad a su -- conducta y le impide el acceso a cualquier recursos a través del -- cual le fuera dable defender sus intereses dentro de la sociedad -- norteamericana. La posibilidad de manipulación del inmigrante no documentado se reduce a dos elementos, su propia supervivencia, elemento que en la mayor parte de los casos motivó su empresa migratoria, -- y paradójicamente, su calidad de "ilegal", puesto que esto lo hace --

atractivo para el patrón que busca al trabajador cuya impotencia estructural le haga susceptible en mayor grado de ser contratado con los salarios más bajos. De aquí que si un acto legislativo le diera legalidad a ese trabajador y por ende acceso a los recursos locales de defensa de sus derechos, la demanda de su mano de obra tendería a desaparecer. En las condiciones estructurales en las que los intereses del patrón, particularmente el empresario agrícola del sudoeste de los Estados Unidos dominan tan claramente las relaciones sociales del inmigrante no documentado proviene de México, el estigma de delincuente que le es impuesto al trabajador mexicano que inmigra -- sin su documentación correspondiente, se convierte en el elemento central, tanto de su explotación por el patrón como de sus posibilidades de supervivencia, dado que en su carácter de "ilegal" lo que le da la posibilidad de llegar a ser contratado. El trabajador mexicano que inmigra sin documentos es atractivo para el patrón norteamericano porque la impotencia estructural de aquel le permite a éste optimizar sus utilidades al minimizar el costo de la mano de obra -- que requiere para su empresa. El patrón puede minimizar los salarios del inmigrante no documentado porque la impotencia estructural del trabajador mexicano "sin papeles" se deriva tanto de su condición migratoria como de su impotencia con que México se enfrenta a los Estados Unidos en la estructura de poder internacional actual y patética. Así pues, existe una relación paradójica entre ser estigmatizado como delincuente al entrar sin documentación migratoria a los Estados Unidos buscando trabajo y ser visto, al mismo tiempo, -- como una "mercancía", con demanda en el "mercado libre" de mano de obra de los Estados Unidos. En este contexto estructural podemos -- ver al trabajador mexicano que intercambia un estado paradójico de -

miseria privilegiada (frente a la del trabajador local desempleado) - por un estado precario y efímero de supervivencia en el país de la -- abundancia.

CAPITULO V

ALGUNAS PROPUESTAS DE POLITICA MIGRATORIA POR ESTADOS UNIDOS

- A. Plan Carter.
- B. Proyecto de Ley Simpson-Mazzoly.
- C. Ley Simpson-Rodino.
- D. Posición del Gobierno Mexicano respecto a los Trabajadores Migratorios.
- E. Trabajador Chicano Vs Trabajador Indocumentado, Conflicto Artificial Creado por la Ideología Dominante.
- F. El Mito del Desplazamiento a Trabajadores Norteamericanos por Trabajadores Indocumentados Mexicanos.

C A P I T U L O V

ALGUNAS PROPUESTAS DE ESTADOS UNIDOS DE POLITICA MIGRATORIA

La inmigración mexicana a Estados Unidos ha sido objeto de estudio y tema de debate entre los representantes legislativos en el Congreso de Estados Unidos desde principio de siglo. Las discusiones sobre inmigración mexicana se han centrado a través del tiempo en el tema de salarios y de disponibilidad de mano de obra, particularmente para la agricultura. El examen de los testimonios de las audiencias congresionales presenta un panorama del ejercicio de poder de los llamados "Lobbyng Groups" de los empresarios agrícolas, particularmente de los estados del suroeste: California, Arizona, - Nuevo México, Colorado y Texas.^{66/} Los intereses de los empresarios agrícolas aparecen siempre poderosamente respaldados en todos los debates sobre inmigración mexicana en el Congreso Norteamericano. Los empresarios agrícolas aparecen siempre disputándose el - - aprovechamiento de la mano de obra mexicana como si se tratara de un recurso "natural" de la región que fuera inherentemente barato.

Un somero análisis del contenido de los testimonios de las audiencias congresionales,^{67/} da una clara idea de la relación entre inmigración mexicana y expansión del capital estadounidense, par-

^{66/} Tienda, Marta, La Década de los Noventa: Una Perspectiva Psicológica de la Inmigración Mexicana. Primera Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1989, P. 135.

^{67/} La Inmigración Indocumentada en los Debates del Congreso de los Estados Unidos, Versión Preliminar, 1986.

ticularmente en la región del suroeste de los Estados Unidos. Sobre todo da una clara idea del grado en el cual la fuerza de trabajo del mexicano ha subsidiado el desarrollo económico sobre todo en esa región.

A la luz de los estudios que han hecho algunos investigadores sociales con respecto a los grupos y dependencias gubernamentales de ponentes en las audiencias congresionales, se puede concluir que la política de migración del gobierno norteamericano con respecto a mexicanos, ha sido una política de abastecimiento de mano de obra para atender los requerimientos de la expansión económica. Se puede apreciar que no se ha tratado de obtener cualquier mano de obra, sino aquella que permite la reducción de los costos de operación -- hasta su mínima expresión. Esta obtención sólo puede entenderse entre el poder de negociación del trabajador y el poder de imposición del salario por parte del patrón. El resultado de este desbalanceo de poderes, es la expansión del capital.

No es casual que la mayor parte de los cambios legislativos hacia una mayor restricción a Estados Unidos, haya tenido lugar en épocas de depresión económica. La característica que hemos tratado de destacar en lo que he llamado "Migración-Mercancía" es el factor de importancia política del sector de inmigrantes en los Estados Unidos que hace que el gobierno los pueda culpar impunemente de provocar o agravar la crisis económica que se presente, desviando al hacerlo, la atención de la opinión pública respecto de las causas y responsabilidades verdaderas de la crisis.

Tanto Ronald Reagan, como el actual Presidente George Bush, se han referido al fenómeno de la inmigración indocumentada como "uno de los problemas internos más complejos".^{68/} Esta noción de "problema interno" parece implicar que será necesario y suficiente tomar medidas internas para resolver el problema.

En contraste con este enfoque, en este trabajo se plantea la tesis de que el fenómeno de la inmigración indocumentada de mexicanos a Estados Unidos no es un problema "interno" para ninguno de los dos países, sino internacional. Por consiguiente, su tratamiento realista requiere de una conciencia mutua de la naturaleza internacional del fenómeno migratorio que conduzca, primero, a esfuerzos concertados entre los dos países para determinar cuantitativamente las dimensiones socio-económicas del fenómeno y sus efectos para ambos países; y segundo, a acciones concertadas a nivel binacional para racionalizar el flujo migratorio de acuerdo con apreciaciones realistas de las condiciones de oferta y demanda de la mano de obra migratoria y, tercero a establecer en forma bilateral, los mecanismos de control institucionales para mantener un nivel aceptable de las condiciones de oferta y demanda de dicha mano de obra, con la participación directa de los trabajadores migratorios.

Al enfocar este fenómeno como "problema interno" supone ignorar por razones políticas que la inmigración mexicana indocumentada a los Estados Unidos es el resultado de la interacción de factores situados en ambos lados de la frontera. Del lado mexicano el fenómeno tiene co

^{68/} Tienda, Marta, *Op.Cit.* P. 141

mo raíces el subdesarrollo y la dependencia, caracterizadas por el desempeño, la enorme disparidad en la distribución de ingresos, la discriminación del sector rural en favor del urbano en la distribución de fondos gubernamentales, y la dependencia del desarrollo nacional del capital y tecnología extranjera. Del lado norteamericano, el fenómeno se deriva básicamente de una demanda de mano de obra barata. La interacción de estos factores a través de la frontera lo conforma el fenómeno de la emigración indocumentada de mexicanos a los Estados Unidos.

A. PLAN CARTER

Es importante mencionar que mucho antes de la administración Carter, las propuestas sobre migración del gobierno estadounidense han sido substancialmente idénticas, lo único que ha cambiado son los nombres de los congresistas autores de los proyectos de donde se toman sus apellidos y que se han conocido como sigue: Con el Presidente Carter la propuesta se llamó "Plan Carter", en el período de Ronald Reagan "Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli", y al término de su gestión fue lo que conocemos como "Ley Simpson-Rodino".

Carter propuso cuatro medidas básicas. ^{69/}

- 1).- Control de la frontera.
- 2).- Sanciones a patrones
- 3).- Ajuste del Status Migratorio
- 4).- Permisos especiales para trabajar por cinco años.

^{69/} Rico, Carlos. Política Económica Internacional de la Administración Carter, México. en Foro Internacional 68, Colegio de México, Abril-Junio, 1977, Vol. XVII, núm. 4. p. 35.

Se mencionó además, otra medida relacionada con la cooperación de los países de origen de los emigrantes. Esta medida sin embargo, fue imprecisa y vaga para el caso de México, que habría que esperar que el gobierno norteamericano la hubiera definido con mayor precisión para poder analizar sus implicaciones.

B. PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLI

A principios de 1983, los líderes de las Cámaras de Senadores y de Representantes de Estados Unidos, aprobaron una modificación a los procedimientos parlamentarios que corresponderían a la discusión y a la aprobación del proyecto de reformas a la Ley de Inmigración y Naturalización conocido por el apellido de sus autores el Senador Wyoming Alan K. Simpson y el Diputado por Kentucky Romano Mazzoli.^{70/} Este proyecto de reformas, representó la modificación más extensa a la legislación en la materia desde que se aprobó la llamada Walter- Mc Carran Act en 1952. El proyecto Simpson-Mazzoli sería conocido primero por la Cámara de Senadores y luego por la Cámara de Representantes; es decir al revés de como se había hecho antes. La razón fue que durante más de 15 años, los proyectos de ley en materia de migración, fueron aprobados por la Cámara de Representantes y luego rechazado sistemáticamente por la de Senadores.

Esta práctica fue considerada como contraria al principio de igualdad política de las Cámaras en el Poder Legislativo. A eso se da

^{70/} Tienda, Marta. Op. Cit. p. 149.

bió la decisión de modificar el orden del procedimiento legislativo para este proyecto de reformas.

El procedimiento legislativo en Estados Unidos, es como sigue: cuando un proyecto de ley es aprobado por la Cámara de Representantes, lo que procede es que los líderes de las mayorías de partido de cada Cámara seleccionen a los miembros que integrarán el Conference Committee (Comité de Conferencia), que tiene como tarea ajustar las diferencias entre lo que se aprobó en una Cámara y lo que se aprobó en la otra. Es común que las enmiendas al proyecto de reformas que se discute en cada Cámara sean diferentes y que no resulte igual lo aprobado para cada Cámara aunque se refieran al mismo proyecto de Ley. Después de que el Comité de Conferencia llegue a un acuerdo de los ajustes de las diferencias, esta resolución regresará a las respectivas Cámaras para su voto final de aprobación. Luego de producirse ésta, las reformas a la ley pasará a la firma del Presidente de los Estados Unidos quien puede o no hacerlo, ejerciendo su derecho de veto, o simplemente dejando de firmar antes de que se termine el período de sesiones del Congreso, lo que se llama Packet Veto (veto de bolsillo). ^{21/}

El proyecto Simpson Mazzoli logró ser muy discutido pero no aprobado, y con algunas modificaciones y adicciones al proyecto, pasó a ser lo que se conocería posteriormente, primero como proyecto y después como La Ley Simpson-Rodino.

^{21/} Calavita, Kitty. Op. Cit., p. 170.

C. LEY SIMPSON-RODINO

En noviembre de 1986, el Presidente Reagan firmó la Ley Simpson-Rodino,^{72/} habiendo sido aprobada por el Congreso norteamericano el mes anterior. La discusión de los legisladores norteamericanos, donde se incorporaron algunas modificaciones al proyecto inicial, tardaron poco más de un año.

Un dato importante sobre esta ley, pero cuando era proyecto y no entraba todavía al proceso legislativo, el congresista Simpson, de la cual es coautor, vino a México ^{73/} supuestamente a consultarlo con relación al mencionado proyecto. Simpson confundió sistemáticamente el término "consultar" con el de "informar". El primero implica un ejercicio de bilateralidad en el cual el interlocutor está en la posición real de introducir cambios en la propuesta que se le consulta. El segundo implica una acción de poder unilateral. Simpson vino a nuestro país a "consultar" su proyecto de ley y en ello no hubo otra cosa más que el propósito de que el gobierno mexicano lo apoyara expresamente, sin la menor posibilidad de hacerle cambios. Obviamente nuestras autoridades decidieron no manifestarse al respecto, por ser un proyecto legislativo extranjero, bajo la tesis de que hacerlo habría sido contrario al principio de no ingerencia en los asuntos internos de otro país.

72/ Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos. Causas y razones de la Migración Laboral. Segunda Edición, Editorial Grijalvo, México, D.F. 1989,, P. 339.

73/ Excelsior, 22 de mayo de 1987, P. 8.

Simpson no aprendió mucho español durante su visita en aquel entonces, pero si el dicho de "el que calla otorga", para aplicárselo a su personal interpretación del silencio mexicano ante su proyecto. Así lo dijo al regresar a Washington, dando lugar a la idea muy generalizada desde entonces de que al gobierno de México se le consultó y no se había manifestado en desacuerdo con el proyecto. La implicación política de tal interpretación es que nuestro país no tiene ahora ningún derecho a reclamar por algo en lo que fue expresamente "consultado".

El Acta de Control y Reforma a la Inmigración de 1986, mejor conocida como Ley Simpson-Rodino, considero que no pretende en realidad evitar la entrada de trabajadores mexicanos, sino que intenta ejercer un mayor control de acuerdo a sus intereses sobre los indocumentados de todas las nacionalidades, particularmente los de origen hispano.

Los principales puntos establecidos en la Simpson-Rodino son:^{73/}

- 1) Sanciones a quien contrate indocumentados.

El propósito de eliminar el incentivo de encontrar trabajo en Estados Unidos, no ha cumplido con su objetivo hasta ahora, porque los patrones no han cesado en su práctica de contratarlos, sólo que ahora exigiendo que les muestren a la hora de ser contratados algún documento no importa si es falso. Esto es así aunque suena extraño, porque quien contrata no tiene la obligación de guardar copia alguna del documento. De acuerdo con la ley de referencia sólo tiene que decir que vio un do

^{73/} Morales, Patricia., Op. Cit. P. 338.

cumento "que le pareció válido". Hay una práctica creciente de patrones estadounidenses que les dan a los indocumentados la dirección y las señas de donde pueden conseguir documentos falsos hasta por 300 dólares, como condición para darles trabajo.

El uso de documentos falsos para obtener trabajo se ha intensificado porque los patrones son cada vez más flexibles respecto de la autenticidad de los documentos que les muestran. Esto ha producido no sólo una industria floreciente de papeles falsos en todas las ciudades fronterizas de ambos países, sino un abaratamiento de la fuerza de trabajo de los indocumentados, pues ahora el patrón cuenta no sólo con la amenaza de denuncia por estar ilegalmente en los Estados Unidos, sino con acusarlos por el uso de documento falso, delito que se castiga con varios años de cárcel. Como quien contrata no tiene la obligación de guardar copia, puede denunciar a su antojo a cualquiera, sin riesgo que se le apliquen sanciones, siempre y cuando haya llenado una forma, llamada I-9A,^{74/} en la cual se asiente que vio un documento que al momento de la contratación le pareció válido.

Este punto de la Simpson-Rodino pasará muy probablemente a la historia como la nueva versión de la llamada "enmienda tejana", que en 1952 se hizo famosa después de haber sido aprobada como parte de la Ley Walter-Mc Arran^{75/}, en donde se excluía expresamente a los patrones de toda responsabilidad por contratar trabajadores extranjeros sin documentación migratoria.

^{74/} Calavita, Kitty, *Op. Cit.*, P. 170.

^{75/} Bustamante, Jorge A. Medición del Flujo de Inmigrantes Indocumentados Primera Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1989. P. 120.

2) Reforzamiento al Servicio de Inmigración y Naturalización.

Es comprensible que esta medida que afectará a varios países (los de origen de los emigrantes) no tenga que hacer referencia específicamente a cada uno. Sin embargo, cuando el efecto de una política internacional general habrá de concentrarse básicamente sobre un país, no - referirse a éste, con la excusa de la generalidad de la política, resulta un subterfugio. Esto queda manifiesto con mayor claridad si no toda la política es general, sino que se hace especial referencia a un país al mencionarse estas medidas. Esta política es claro que ha sido diseñada fundamentalmente para el país con el cual comparte los Estados Unidos su frontera sur.

La intención de duplicar el personal de la patrulla fronteriza, - creando nuevas plazas, para concentrarse en la zona fronteriza con México, significa duplicar el número de aprehensiones y expulsiones. Duplicar el número de agentes de la patrulla fronteriza no evitará las deportaciones masivas, sino más bien las garantizará. Puede darse el caso de confusiones semánticas respecto a las "deportaciones masivas", puesto que la mayoría de las aprehensiones de inmigrantes indocumentados mexicanos, terminan en "salidas voluntarias", ficticia figura administrativa con la cual se evita el procedimiento establecido para la - deportación y se le saca la vuelta a las garantías de "proceso debido" (rights of due process). 76/

En octubre de 1977, el señor Lionel Castillo, director en ese en-

tonces del Servicio de Inmigración y Naturalización, se dirigió a una multitud congregada en Los Angeles y ahí surgió un nuevo concepto: "Deportación con honor" (deportation with honor), le llamó. Siguiendo la lógica de este concepto, los inmigrantes mexicanos indocumentados - podrían irse preparando para lo que vendría a ser entonces una violación "honorable" de sus derechos humanos.^{77/}

En este contexto puede decirse que la historia no ha enseñado nada a las personas que diseñan la política migratoria en los Estados Unidos. Aumentar el número de agentes de Inmigración en la frontera, tendrá el mismo efecto sobre la continuación del flujo migratorio proveniente de México que el efecto que tuvieron las operaciones militares en que consistió la tristemente célebre "Operación Espalda Mojada" que autorizó el Presidente Eisenhower en 1954.^{78/} Al final de ese año fiscal, se habían llevado a cabo más de un millón de aprehensiones y subsecuentes expulsiones. El fracaso de esta política no fue diferente de las deportaciones masivas de la década de 1930, después de la gran depresión.

Aquí en México consideramos que esta posición de Estados Unidos - acerca de reforzar el Servicio de Inmigración, es una respuesta política a presiones que han surgido por problemas internos, como el desempleo, mismas que han llevado, una vez más a la historia, a que se utilice a inmigración indocumentada mexicana como chivo expiatorio. Tal

^{77/} Ibid.

^{78/} Ibidem, P. 141.

como en los años treinta, en los cincuenta y en nuestros días, la expulsión de los inmigrantes indocumentados ha sido considerada como una medida más fácil que la introducción de cambios en su sistema económico interno de donde provienen las verdaderas causas del desempleo.

Por último, debemos considerar que el incremento de las expulsiones como efecto de la aprobación de la Ley Simpson-Rodino nunca llegará a la totalidad de los migrantes indocumentados, pero sí crecerá a niveles mayores que hasta antes de su aprobación, afectando proporcionalmente el envío de dólares a México por parte de los migrantes indocumentados.

En 1988 los trabajadores migratorios produjeron divisas al país, aproximadamente 1,250 millones de dólares. ^{29/}

Legalización.- La Ley Simpson-Rodino, en otro de sus principales puntos, contempla el otorgar la residencia temporal a los extranjeros que entran a los Estados Unidos sin documentación migratoria, antes del primero de enero de 1982, y que han permanecido en el país desde entonces. Claro es que quienes pretenden el beneficio de esta medida, tienen que cubrir otros requisitos. Tienen que demostrar su estancia, incluso buscando el apoyo testimonial de los patrones para quienes estuvieron trabajando. Además demostrar no haber estado sujeto a proceso por la comisión de algún delito, ni participado en la persecución de persona o grupos de personas, por razón de su raza, religión, nacionalidad, o afiliación a un grupo social particular, ni tampoco por su

^{29/} Fuente: Banco de México, Subdirección de Investigación Económica-Indicadores Económicos, México, Cuaderno Mensual, Febrero 1990, - Vol. XXII, Núm. 3.

opinión pública. 80/

Otra medida consiste en la admisión de extranjeros hasta por 20 mil ingresos anuales por país, menos el número de familiares cercanos e inmigrantes especiales admitidos el año anterior provenientes de ese país, que excediera los 20 mil.

Este aumento de 20 mil visas anuales, para los países vecinos de Estados Unidos, en nada beneficia a los trabajadores mexicanos, porque son trabajadores temporales en su mayoría. Tampoco son inversionistas por carecer de algún capital, aunque no sea mucho, ni tampoco se les considera como trabajadores calificados, aunque en muchos casos si lo sean.

En general, las medidas que contiene la Ley Simpson-Rodino, no son nuevas. Sanciones a patrones que contraten indocumentados, propuestas para que puedan legalizar su situación migratoria algunos indocumentados, reforzamiento al servicio de inmigración (patrulla fronteriza), y algunos ofrecimientos de programas tipo bracero y trabajadores huestped, son propuestas que vienen manejándose por diversos sectores de poder estadounidense, por muchas décadas, pero siempre tratando de sacar la mayor ventaja de la fuerza de trabajo de los extranjeros indocumentados.

80/ Morales, Patricia. Op. cit. p. 341.

D. POSICION DEL GOBIERNO MEXICANO RESPECTO A LOS
TRABAJADORES MIGRATORIOS.

El gran volumen de migrantes sin documentos que cruzan la frontera, llama la atención sobre el fracaso de las políticas de desarrollo mexicano en la creación de suficientes oportunidades de empleo y en la elevación considerable de los niveles de ingreso de un sector minoritario de la población. En este sentido, la migración indocumentada es un fenómeno socio-político extremadamente embarazoso para el gobierno mexicano.

Los gobiernos mexicanos más recientes hasta antes de este sexenio (de Salinas de Gortari), se sintieron satisfechos con ignorar el problema todo lo posible, limitando sus iniciativas diplomáticas, a peticiones de una mayor protección de los derechos (casi nulos) de los indocumentados mientras se encuentran en Estados Unidos, y a esfuerzos periódicos por intentar un nuevo tratado tipo bracero, entre ambos países.

El expresidente Luis Echeverría a menudo se quejaba sobre el maltrato dado a los trabajadores indocumentados, culpando a las crecientes desigualdades entre los países ricos y pobres, dentro del sistema económico internacional de tal migración, y utilizando esto como una justificación más para su proyecto de "Nuevo Orden Económico Internacional". En 1974 rechazó la idea de un nuevo convenio tipo bracero argumentando acertadamente que sólo incrementaría la explotación de los trabajadores mexicanos en Estados Unidos.

Las administraciones de López Portillo y Miguel de la Madrid, se limitaron a "investigar" el problema y a protestar diplomáticamente por las violaciones de los derechos humanos y laborales a los trabajadores indocumentados por parte de los contratantes estadounidenses, es decir, nada más reconocieron las violaciones.^{81/}

El 11 de diciembre de 1989 a iniciativa del Presidente Carlos Salinas de Gortari, fue puesto en marcha un programa llamado Solidaridad para el Regreso a México.^{82/} Se trata de una serie de acciones conjuntas de varias Secretarías de Estado, orientadas hacia la protección de los trabajadores migratorios.

Parte del programa consiste en editar folletos bajo el título de Paisano, con el objeto de informar cuales son sus derechos y que deben hacer si alguien trata de violar aquéllos o de darles un trato injusto en el regreso a la patria. Varios cientos de miles de ejemplares se han distribuido en los consulados de México en el sureste de los Estados Unidos y en las ciudades fronterizas del norte de nuestro país. Además se han preparado mensajes que se han difundido en carteles puestos en los lugares donde los migrantes tienen que realizar algún trámite. Asimismo, estos mensajes se han difundido por radio y televisión casi en todo el país con el mismo propósito.

^{81/} Legislatura XLVIII de la Cámara de Diputados. Los Presidentes de México ante la Nación. Informes y documentos presidenciales. - 1986. México.

^{82/} Excélsior, 18 de diciembre de 1989, P. 8, artículo de Jorge Bustamante.

Esta es la primera vez, en la segunda mitad del siglo, que el Gobierno Federal de México se decide a hacer algo concreto para proteger los derechos de los migrantes. Es justo decir que se trata de una promesa cumplida que hizo en su campaña electoral el Presidente Salinas de Gortari. En la primera mitad del siglo hubo un antecedente, Lázaro Cárdenas ^{83/} ordenó también un programa de repatriación orientado hacia la ayuda a trabajadores migratorios que estaban siendo expulsados de Estados Unidos, desde principios de la década de los treinta. Desde entonces, los trabajadores migratorios han retornado de Estados Unidos por millones sin que algún gobierno federal se hubiera ocupado de su regreso al país como no fuera para hacer retórica.

Cabe aclarar que en varios de los convenios de braceros que se suscribieron entre México y los Estados Unidos, de 1942 a 1964 los Gobiernos Federales de México en esa época facilitaron la ida pero, en la práctica se desatendieron del regreso al país de los trabajadores migratorios. Por eso se puede decir con seguridad que sólo los presidentes Cárdenas y Salinas de Gortari han hecho algo concreto al respecto.

El programa Solidario para el Regreso a México, no será una panacea. No va a eliminar la corrupción ni el abuso policiaco contra los migrantes, sólo por haberse implantado. El factor más importante en este programa es el de crear conciencia en los migrantes de retorno de los derechos que los asisten y de como pueden hacerlos valer. Este no es un objetivo que se puede lograr de la noche a la mañana.

^{83/} Carreras, Mercedes. *Op. cit.*. P. 81.

Por otra parte, considero que la actual administración federal encabezada por el Presidente Salinas, no tiene o no ha presentado alguna formulación concreta de política migratoria para defender los derechos en general, de todos los trabajadores (indocumentados y con documentos) que se encuentran laborando en Estados Unidos, esperemos que presente algún programa, y de ser así, tendrá que ser con la cooperación de las principales organizaciones sindicales del país.

E. TRABAJADOR CHICANO VS TRABAJADOR INDOCUMENTADO:
CONFLICTO ARTIFICIAL CREADO POR LA IDEOLOGIA DOMINANTE

Uno de los papeles más tristes que el mexicano inmigrante es empujado a jugar es el de "esquirol". Entre más miserable se encuentra el trabajador mexicano más dispuesto está a trabajar en cualquier condición, sin importarle las consecuencias que su papel de "esquirol" pueda tener para otros trabajadores. Este papel ha sido desempeñado por trabajadores mexicanos desde los primeros movimientos de huelga en las minas de Colorado en el siglo pasado, y no sólo en la región fronteriza sino también en la región industrial de los grandes lagos.^{84/} El resultado de esto ha sido una desafortunada relación entre trabajadores mexicanos y trabajadores norteamericanos de ascendencia mexicana. Esta situación ha sido sumamente favorable para los empresarios, dado que el arma más poderosa que el trabajador organizado puede utilizar legalmente es la huelga y ésta resulta inútil frente a las posibilida-

^{84/} López y Rivas, Gilberto. Los Chicanos. Una Minoría Nacional Explotada, Segunda Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1976, P. 64.

des del patrón de importar de México todos los trabajadores que necesite para sustituir a los huelguistas. Además, el desempeño del papel de "esquirol" estimula los odios a un nivel étnico; es decir, los trabajadores nativos de ascendencia mexicana cristaliza sus sentimientos en contra del esquirol, extendiéndolos hacia el factor que lo identifica más claramente; o sea, el origen nacional del esquirol. Esto provoca la generación de odios entre trabajadores de ascendencia mexicana contra mexicanos, mismos que rebajan el área de la relación de trabajo para llegar a otras áreas de las relaciones sociales en donde cualquier mexicano llega a ser identificado con el papel de esquirol - aunque no lo sea. ^{85/} De todo este conflicto sólo el patrón sale impune gracias a la creencia de que las condiciones de trabajo son creadas sin su participación y sólo obedeciendo al juego impersonal de la oferta y la demanda.

El líder de los trabajadores campesinos César Chávez había caído en la trampa ideológica de enfocar sus ataques en contra de los trabajadores mexicanos que eran traídos para romper las huelgas organizadas por su grupo. En el verano de 1973 César Chávez hizo declaraciones públicas corrigiendo ese error, haciendo clara su conciencia de que las condiciones que hacen posible la importación de esquiroles no son creadas por los trabajadores mexicanos o por "leyes naturales" sino en una forma deliberada por los empresarios agrícolas a través de sus representantes en Washington en todos los niveles de la estructura de poder de los Estados Unidos.

^{85/} Ibidem, P. 66.

La posición estructural del trabajador chicano en las relaciones de producción de ese país, lo pone en competencia con el trabajador mexicano que inmigra sin documentos, por los empleos de salario más bajo que se pagan en todo el país. El escaso acceso del trabajador chicano a los recursos educacionales, particularmente en los Estados del sur de los Estados Unidos lo mantiene ignorante de la conexión que existe entre la presencia del trabajador mexicano sin documentos migratorios y los intereses económicos de los empresarios que los contratan. Esta ignorancia los lleva a creer en el mito de que los salarios son resultado solamente de las "fuerzas naturales" que dan lugar a las variaciones entre la oferta y la demanda de mano de obra.^{86/} Como consecuencia de una ideología que no sólo desplaza la responsabilidad del patrón en la creación de las condiciones de trabajo sino que imputa al inmigrante las causas de su bajo nivel de vida, el trabajador chicano se convierte en enemigo inconciente del trabajador mexicano. En la medida en que se mantiene la ideología que fundamenta este conflicto artificial, resulta enormemente efectivo promover campañas en contra de los inmigrantes culpándolos de provocar o agravar un estado de crisis económica. Estas campañas han culminado tradicionalmente en los Estados Unidos en aumentos en las restricciones legales a la inmigración, con lo cual se logra la neutralización de la insatisfacción de los trabajadores por los efectos de la crisis sin tener que hacer modificaciones estructurales al sistema económico.

El estado de ignorancia o "enajenación" (que supone el aceptar el mito de la impersonalidad de las "leyes" de la oferta y la demanda co-

^{86/} Ibidem, P. 75.

no factores determinantes de los salarios) no es de ninguna manera total dentro de los trabajadores chicanos. César Chávez manifestó públicamente el 22 de marzo de 1983, al oponerse al proyecto de Ley Rodino (considerado por muchos chicanos como discriminatorio), que su organización no está en contra de la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos sino de su utilización por los empresarios agrícolas para romper huelgas y para minar los esfuerzos organizacionales de los trabajadores agrícolas. Con esta declaración el líder campesino del estado de California modifica sustancialmente su posición anterior en favor del establecimiento de mayores restricciones a la inmigración mexicana.

En forma más consistente y precisa la organización de trabajadores de los Angeles California, denominada CASA, no sólo se ha opuesto a todos los intentos de aumento en las restricciones a la inmigración de mexicanos sino que mantiene agencias de ayuda legal y económica para los mexicanos que se encuentran en aquel país sin documentación migratoria. ^{87/} Esfuerzos similares en favor de los trabajadores mexicanos que han inmigrado sin documentos a los Estados Unidos han sido realizados en Texas y el medio oeste de aquel país por el partido Raza Unida bajo la iniciativa del líder chicano José Angel Gutiérrez.

La animadversión de muchos trabajadores chicanos en contra de los inmigrantes mexicanos parte de la experiencia de haber visto como en forma sistemática sus intentos de negociación con los empresarios han sido neutralizados mediante la "importación" de trabajadores mexica-

^{87/} Abrucher Linder, Miguel. Op. cit. p. 85.

nos, quienes por su estado de necesidad o de "enajenación" respecto a las luchas de los trabajadores chicanos aceptan el triste papel de esquiroles.

En favor de la posibilidad de "importar" trabajadores mexicanos, los empresarios agrícolas argumentan que los trabajadores locales no "les gusta" trabajar en ciertas labores agrícolas en tanto que a los trabajadores mexicanos las aceptan con diligencia. Los trabajadores chicanos han respondido a este argumento diciendo que no hay trabajo productivo que "no guste" cuando el salario corresponde al costo de la vida en los Estados Unidos y en regiones rurales de México, además del estado de necesidad del trabajador mexicano, son elementos manipulados por los empresarios norteamericanos para hacer atractivos algunos empleos para el trabajador mexicano, que en términos del costo de la vida en el lugar del empleo resulta inabordable para el trabajador local. Es obvio que la competencia y/o el conflicto entre trabajadores mexicanos y chicanos sólo favorece a quienes perjudicaría su solidaridad. Por otra parte, cabe decir que la distinción entre chicanos y mexicanos en los Estados Unidos no depende de ninguna manera de actas de nacimiento, sino generalmente, del grado de permanencia o arraigo residencial que un inmigrante mexicano haya desarrollado en algún lugar de aquel país donde identificarse como chicano depende más de una participación política que del lugar de nacimiento.^{88/}

^{88/} Ibidem, P. 91

F. EL MITO DEL DESPLAZAMIENTO A TRABAJADORES NORTEAMERICANOS POR
TRABAJADORES INDOCUMENTADOS MEXICANOS.

Casi todos los investigadores sociales sobre el tema, coinciden en que el impacto principal de los extranjeros mexicanos, dentro de los Estados Unidos se siente en el mercado de trabajo. Sin embargo, hay un desacuerdo considerable sobre la naturaleza de dicho impacto. La mayor parte de las preocupaciones por el flujo de los trabajadores indocumentados de México entre los líderes sindicales norteamericanos, surge del hecho de que los indocumentados tienden a concentrarse en el sector del mercado de trabajo con salarios bajos y pocas calificaciones, en donde se presume, "compiten directamente con", o "desplazan" a los norteamericanos menos favorecidos, especialmente a negros y chicanos. Piensan que dado que los extranjeros sin documentos están presentes en los Estados Unidos en gran número y que las tasas de desempleo (especialmente entre los jóvenes y las minorías) son altas, debe haber una relación causal entre ambos factores. Sin embargo, no hay una evidencia directa de un desplazamiento a norteamericanos por trabajadores indocumentados mexicanos, al menos en aquellos sectores del mercado de trabajo donde generalmente buscan empleo los mexicanos.^{89/} El impacto principal de la migración indocumentada puede ser la depresión de las escalas de salario (o el mantenimiento del statu quo) en ciertos tipos de trabajo sin calificación, más que el desplazamiento a norteamericanos de los empleos. Los trabajadores no pueden ser desplazados si no se encuentran ahí y no existe evidencia de que los norteamericanos

^{89/} Johanseny, Bruce Y Maestas. Roberto. El viaje de una Familia Mexicana a Estados Unidos. Primera Edición en Español, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1989. P. 48.

americanos más marginados hayan tenido alguna vez, al menos en las últimas décadas, una proporción importante del tipo de trabajo para los que son generalmente contratados los indocumentados, sobre todo en el sector agrícola. La excepción más significativa sería el empleo de negros pobres en las plantaciones del Sur tradicional, una región en la cual relativamente pocos mexicanos han sido empleados en los años más recientes.^{90/}

La mayoría de los empleos en cuestión son los menos deseables en el mercado de trabajo norteamericano: implica tareas físicamente penosas y sucias, salarios bajos, jornadas extensas, condiciones de trabajo generalmente pobres, baja seguridad laboral y pocas oportunidades de mejoría. A finales del siglo pasado y principios del actual tales trabajos fueron hechos por inmigrantes europeos empobrecidos. En los años veinte y treinta los europeos fueron reemplazados por migrantes negros del sur norteamericano. Desde los años cuarenta y principios de los cincuenta, los trabajadores mexicanos han integrado la principal oferta de trabajo para estos empleos. La experiencia de países de Europa Occidental -Francia y Alemania particularmente- en los últimos años, demuestra que también ellos han encontrado el importar millones de trabajadores no calificados de los países subdesarrollados, para cubrir los trabajos de menor calidad en sus sociedades que son cada vez rehuidos por los nativos con movilidad ascendente.^{91/}

Líderes sindicales preocupados por este asunto señalan que los in

^{90/} Ibidem, P. 63.

^{91/} Ibidem, P. 68.

documentados mexicanos están siendo empleados cada vez más no sólo en trabajos agrícolas de baja calidad, sino en trabajos más "descabables" - en la industria, la construcción y los servicios.

En el estudio de North (1976), el 58% de mexicanos indocumentados estaba empleado en trabajos agrícolas no calificados o en ocupaciones domésticas como sirvientes; el 16% tenía trabajos de oficina calificados.^{92/}

En un estudio realizado por el investigador norteamericano Wayne A. Cornelius, el 69% se había empleado en trabajos agrícolas no calificados durante su primer viaje a los Estados Unidos; el 45% había tenido ese tipo de empleos en su viaje más reciente. De los restantes, sólo el 7% había tenido trabajos calificados dentro de la industria, la construcción o los servicios durante su estadía más reciente en ese país. Los trabajos más frecuentes obtenidos por los migrantes indocumentados recientes fueron por orden de importancia: trabajador en campos agrícolas, lavaplatos o meseros en restaurantes y trabajador no calificado en la construcción.^{93/}

Aún en el sector urbano se carece de datos sólidos que den fuerza a la tesis sobre el desplazamiento masivo de trabajo. En otro estudio a profundidad sobre la participación de los trabajadores indocumentados mexicanos en el mercado de trabajo en el área metropolitana de San

92/ North, David S., y Marion F. Houston. The Characteristics and Role of Illegal Aliens in the U.S. Labor Market: An Explorator Study., Washington D.C., Linton & Company Inc. 1979, P. 93

93/ Cornelius Wayne, A. Op. Cit. P. 69.

Antonio, encontró que los extranjeros indocumentados de origen mexicano de ninguna manera compiten con, o desplazan a los trabajadores norteamericanos en el mercado de trabajo primario con calificaciones. En el mercado de trabajo secundario, donde trabajan junto a negros y chicanos, los indocumentados generalmente representan una oferta de trabajo adicional, negros y mexicano-americanos trabajan en industrias similares pero en trabajos básicamente diferentes, por ejemplo, en una empresa constructora pequeña típica, los indocumentados mexicanos trabajaron como peones, mientras que los mexicano-americanos y los negros tenían trabajos de oficiales. En una industria manufacturera como una empacadora de carne, los indocumentados tuvieron ocupaciones que mexicano-americanos y negros rehuían por las sucias condiciones de trabajo.

La hipótesis del "desplazamiento de trabajos" es particularmente puesta en duda por el fracaso de dos programas diferentes llevados a cabo en Los Angeles y San Diego durante el período 1975-1976. Dichos programas fueron especialmente diseñados para cubrir trabajos abandonados por indocumentados detenidos, con ciudadanos norteamericanos. El programa de Los Angeles consistía en un intento de la Agencia Estatal de Desarrollo de Recursos Humanos por llenar 2154 empleos dejados vacantes por la aprehensión de indocumentados mexicanos. Los esfuerzos de la Agencia por reclutar ciudadanos residentes en el área de Los Angeles para cubrir las vacantes, fallaron por las siguientes razones: 1) la mayoría de los patrones pagaban menos del salario mínimo; 2) el bajo nivel de las categorías de trabajo, no atraía a residentes locales, y 3) los solicitantes se desanimaron por la dificultad de algunos

trabajos y los largos horarios exigidos por los patronos.^{94/} El "Programa de Cooperación Patronal" llevado a cabo por el SIN en San Diego, de noviembre de 1975 a abril de 1976, tuvo un resultado similar. El propósito de tal programa, era "ayudar a los patronos a identificar a trabajadores extranjeros indocumentados, despedirlos y llenar las vacantes con residentes locales desempleados". Durante el programa semestral, un total de 340 extranjeros indocumentados fueron identificados y despedidos de sus empleos, la mayoría de los cuales habían estado trabajando en mantenimiento de hoteles, procesamiento y manejo de comida, y servicios de lavandería, ganando salarios que iban de 1.75 dólares la hora. A la larga fueron llenadas las 340 vacantes, pero no por ciudadanos desempleados de San Diego. En lugar de ello, el 90% de las posiciones fueron ocupadas por trabajadores (commuters) que en forma legal diariamente entraban de, y regresaban a Baja California, México.

Tales resultados son extremadamente importantes. Indican que una evaluación adecuada sobre el impacto de los indocumentados mexicanos en el mercado de trabajo norteamericano, sólo puede hacerse por medio de estudios a profundidad de los patronos ocupacionales, las prácticas de los solicitantes de trabajo, y de contratación por regiones, industrias y empresas de diversos tamaños. Esta última categoría parece ser especialmente importante, ya que numerosos investigadores sociales han hecho notar que los trabajadores indocumentados mexicanos que trabajan en las áreas urbanas son empleados generalmente por pequeñas firmas marginales (p. ej.) plantas manufactureras de calzado y vestido, firmas procesadoras de productos agrícolas, restaurantes y hoteles, etc.) que han dependido por mucho tiempo de los indocumentados mexica-

nos para realizar trabajos no calificados y cuya misma sobrevivencia puede ser amenazada por una reducción o eliminación drástica de la oferta de trabajadores indocumentados. Los mismos trabajos podrían ser eliminados por la mecanización si los salarios aumentaran rápidamente, y los precios de los bienes de consumo norteamericanos actualmente producidos con el trabajo de indocumentados, casi seguramente también se elevaría, particularmente en el caso de los productos alimenticios.

Conclusiones como las citadas anteriormente también llaman la atención sobre el hecho de que algunos tipos de empleo, por la naturaleza del trabajo implicado, tal vez no podrían ser "elevados de categoría" (aumentando los salarios o mejorando las condiciones de trabajo) al grado necesario para atraer trabajadores norteamericanos. Esto se aplica principalmente a trabajos bajos "agachados" (stoop) en el sector agrícola, aunque también es válido para muchos tipos de trabajos no calificados en los servicios y la industria. Para muchos norteamericanos poco favorecidos, la seguridad social y la compensación por el desempleo son, indudablemente, alternativas más atractivas a la aceptación de tales empleos. En suma la declaración tan frecuentemente repetida por el Comisionado Chapman del SIN de que con mayores recursos dedicados a la aplicación de la ley podría "liberar" más de un millón de trabajos detentados por los trabajadores indocumentados mexicanos para que fueran rápidamente aprovechados por norteamericanos, se basa más en buenos deseos que en evidencia científica. Una política migratoria más restrictiva no puede elaborarse sobre una base poco firme, la de que los "trabajadores indocumentados mexicanos quitan trabajo a los norteamericanos", que no se prueba con la información actualmente disponible.

CAPITULO VI

LA ORGANIZACION SINDICAL NORTEAMERICANA Y MEXICANA EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES INDOCUMENTADOS

- A. Planteamiento de un Plan de Acción para Impulsar y Defender los Derechos de los Trabajadores Indocumentados.

- B. Plan de Acción.

C A P I T U L O V I

LA ORGANIZACION SINDICAL NORTEAMERICANA Y MEXICANA EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES INDOCUMENTADOS

Las condiciones actuales por las que atraviesa la clase obrera, son pésimas y tienden a empeorarse aún más en un futuro inmediato. - El desempleo aumenta día con día y es en el inevitable proceso de me canización industrial en donde las máquinas desplazan la mano de - - obra, creando más desempleados y con ello graves confrontaciones en el seno de la clase trabajadora como producto de la intensificación de la competencia por las fuentes de trabajo. A su vez esto repercu te en las normas salariales y condiciones de trabajo conquistadas en las luchas sindicales del último siglo. Un porcentaje mayoritario - de obreros desorganizados, para sobrevivir dependen principalmente - del trabajo extraordinario, sacrificando días festivos, vacaciones y días de descanso obligatorios. La reducción de la jornada de traba jo y otras demandas clásicas de la clase trabajadora, suenan huecas en estas épocas de recesión e inflación, ante las condiciones de ex plotación creadas por los grandes capitalistas industriales. A la - par del alto desempleo creado, está la congelación de los salarios, limitando su crecimiento a un 45% anual, mientras el costo de la vi da supera los 68% anuales, creando mayor pauperización de la clase - trabajadora.^{95/}

95/ Banco de México, Información Económica-Indicadores Económicos, - México, Cuaderno Mensual, Abril 1990, Vol. XXII, Núm. 4. Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo (CENIET), Se- - cretaría del Trabajo y Previsión Social, México, Informe Anual, Abril de 1990.

Estas condiciones que mantienen sobreviviendo a millones de - - obreros, sobre la base de sus percepciones diarias, crean su dependencia y el temor a ser reemplazados y perder la única forma de subsistencia aunque ésta sea injusta e inhumana.

Por otro lado los grandes capitales se continúan concentrando - - cada vez más, en reducidas manos. Este capital industrial, producto directo de la plusvalía extraída del trabajo de años, de millones de obreros, fusionado con el capital bancario, han generado los grandes monopolios financieros que controlan las industrias a nivel internacional y con esto a pueblos enteros que dependen de su economía. Explotando y extrayendo sin límites ni medidas las riquezas naturales de los pueblos carentes de tecnología avanzada, provocan la inmigración de sus obreros y campesinos, quienes tienden a refugiarse en -- las urbes industriales, evitando con esto perecer por el hambre.

Estos grandes capitalistas para su protección y provecho forman organizaciones internacionales de manufactureros con el firme propósito de extraer más ganancias a costa del trabajo y las necesidades humanas. Propician el constante movimiento, cambio y cierre de -- industrias en donde los obreros han ya adquirido reconocimiento a su - dignidad, a sus derechos y a sus organizaciones, moviéndose a zonas donde se concentra mano de obra barata, desorganizada y en donde las condiciones políticas son ventajosas para ellos.

En su afán de combatir al sindicalismo, generan organizaciones patronales nacionales, patrocinan firmas de consultantes laborales,

corrompen funcionarios públicos, reclutan ex-sindicalistas y los ponen a sus servicios, promueven legislaciones anti-obreras y descartan impunemente toda decisión judicial para evitar la sindicalización en sus industrias. Los triunfos y experiencias adquiridas en su práctica de destruir la organización sindical de los obreros, se las transmiten continuamente a nivel nacional e internacional, crean centros de adiestramiento anti-sindical e impulsando los frentes patronales de defensa común que combatan en todos los renglones de la sociedad la participación de los sindicatos. También los patrones saben aprovechar cualquier contradicción interna que surja en el seno de las organizaciones sindicales, fomentando confrontaciones y divisiones entre los obreros por cuestiones desde raciales, religiosas, de sexo, de edades, de condición migratoria, hasta de situaciones políticas y de luchas interno-sindicales.^{96/}

En más de un siglo de existencia del movimiento sindical en los Estados Unidos, sólo unas cuantas industrias han logrado ser organizadas en un cien por ciento. El resto de las industrias y principalmente en aquellas donde la especialización no existe, en donde el número de empleados es reducido o donde no se habla el idioma inglés, se mantiene un nivel muy bajo de organización sindical y en otras, ni siquiera la intención organizativa ha existido. Este fenómeno es producto del desarrollo histórico de ajuste y consolidación de los sindicatos nacionales e internacionales. Mientras en un principio

^{96/} Sánchez, Guadalupe L., T. Romo, Jesús, Organizing Mexican Undocumented Farm Workers on both S. des of de Border, La Jolla, Centro de Estudios México-Estados Unidos, Universidad de California, San Diego, Informe de Investigación Núm. 27, 1981.

la tendencia era en exclusiva de crear los sindicatos por especialidades, sin importar en el centro de trabajo que laboran, más tarde - no sin haber existido tremenda lucha, la tendencia de organizar por industrias salió adelante. El objetivo concentrado del sindicalismo - moderno es y ha sido la organización de la industria básica, como -- forma de influencia laboral en la política del gobierno de Estados - Unidos, por basarse en esta industria la estructura económica de la sociedad. No obstante lo anterior, la estructura económica del sistema, ha permanecido intacta y sin agresiones durante todo el tiempo de consolidación del capitalismo financiero en Estados Unidos, lo -- que demuestra el carácter colaboracionista y chovinista de las grandes centrales sindicales. Muy escasos son los esfuerzos de estos -- sindicatos hacia la organización de las mayorías desorganizadas que se concentran en las industrias no básicas. La política elitista -- que ha imperado en los grandes sindicatos, desde sus orígenes, han - hecho de la discriminación una práctica continua contra los que no - tienen especialidad industrial o incluso contra determinadas naciona - lidades y razas. De esta manera obreros polacos, judíos, italianos, negros y latinos luchan pacientemente para ingresar en los sindicat - tos.^{97/} Un último bastión de esta lucha, la encabezan los trabajado - res indocumentados sobre quienes se ha vertido toda una campaña de - histeria anti-obrera acusándolos de ser causantes de la falta de cre - cimiento sindical a nivel industrial y agrícola. La creación de fal - sos enemigos, lejos de ayudar al sindicalismo, y a la unidad de la - clase obrera, sólo la confunde y obstaculiza el desarrollo de su cre

97/ Ibid.

cimiento y de su conciencia laboral. Es principio del sindicalismo, desde sus inicios, aglutinar bajo una sola organización amplia, a -- las masas trabajadoras sin importar su nacionalidad, su raza, su credo, su edad, su estado migratorio, su idioma, sexo, etc., puesto que este principio parte de que la clase trabajadora es una y es indivisible, identificada en la persecución y defensa de intereses comunes en su condición de explotados. En este contexto la organización sindical surge, no por una decisión unilateral y caprichosa, sino como resultado de una lucha constante de un sector de la clase obrera que busca protección en el seno de un movimiento obrero único y organizado. No puede existir unidad en el movimiento obrero mientras un sector de su clase, desprotegido, olvidado o perseguido, sea objeto de las maniobras anti-sindicales de los patronos.

Es evidente que las primeras leyes laborales como conquistas -- del movimiento sindical, permitieron que el crecimiento organizativo fuera extenso y efectivo, por estar limitados los recursos patronales. Sin embargo muchos recursos sindicales han sido limitados mientras los derechos patronales han crecido y continúan creciendo, limitando aún más los ya raquíticos derechos de los trabajadores.

Es y ha sido práctica patronal, sacar las luchas sindicales de las fábricas y llevarlas a los terrenos judiciales de las cortes, -- donde les esperan todas las ventajas, aniquilando de esta manera la iniciativa sindical de los obreros y dejando la lucha en manos de -- los asesores jurídicos de los sindicatos, para que resuelvan las disputas laborales entre los tribunales correspondientes, en donde la -

mayoría de los laudos son desfavorables a la clase trabajadora. Es en este panorama que el movimiento sindical en Estados Unidos ha observado pasivamente la reducción numérica de sus miembros, producto tanto de la ofensiva patronal permanente, así como de las propias actitudes paternalistas que el sindicalismo continúa adoptando para -- sus miembros.^{98/}

La carente representación en las cámaras legislativas en los Estados Unidos, demuestran la impotencia política del movimiento sindical y la parcialidad con que el gobierno y sus instituciones contemplan las maniobras de los patrones capitalistas en cuanto a: el cierre de las industrias, la determinación y fijación de los salarios mínimos nacionales; las propuestas de solución al desempleo, las leyes de inmigración y las soluciones al problema creado; la fijación de los precios de los productos de primera necesidad y la aprobación final de las leyes acumuladas para que alivien las demandas y reivindicaciones de la clase trabajadora.

Mientras no se conquiste el respeto absoluto a los derechos sindicales del trabajador, como lo es el derecho a la huelga, sin que el patrón tenga el derecho de reemplazar a los huelguistas; a los paros parciales, a la ley que proteja los derechos individuales de los obreros, la fijación de salarios mínimos por industrias nacionales, la consecución de los derechos colectivos y otras demandas más, el

^{98/} Biblioteca Promoción del Pueblo. Los Sindicatos en Estados Unidos, Tercera Edición, Editorial Pueblo, México, 1985, pp. 29-39.

derecho de organización de los obreros en los Estados Unidos, estará mutilado y sus frutos seguirán siendo esporádicos o nulos.

La organización de los trabajadores indocumentados es vital para que sobreviva y se fortalezca el movimiento obrero en los Estados Unidos, el trabajador norteamericano debe ver al trabajador indocumentado como aliado en su lucha por conseguir mejores condiciones laborales, económicas, políticas y sociales. La lucha por la unidad del movimiento obrero bajo el principio de "una sola organización, un movimiento, una clase", es la tarea a cumplir de todo sindicalista consciente que entiende que, sólo de esta manera, las demandas inmediatas de la clase trabajadora podrán fijar las bases de su solución. Por consiguiente el movimiento obrero organizado en los Estados Unidos, debe tomar en sus manos el cometido histórico de organizar a los trabajadores indocumentados y a cualquier trabajador no organizado, o seguirá sufriendo bajas ante la permanente ofensiva patronal encaminada a menguar el estándar de vida de la clase trabajadora.

Uno de los primeros pasos que se deben de dar para lograr la organización de los trabajadores indocumentados, es emprender la lucha por los "derechos plenos", de estos trabajadores. Esta lucha corresponde tanto al sindicalismo norteamericano como al mexicano, porque independientemente de su condición de indocumentados, son una parte importante y legítima del total de la fuerza de trabajo norteamericana, y también son parte importante de la fuerza laboral mexicana, a la primera se incorpora cuando logra conseguir empleo en los Estados

Unidos y a la segunda nunca dejan de pertenecer.

Un importante progreso en la lucha por los derechos de los trabajadores migratorios indocumentados se derivó de la reunión de representantes de 42 organizaciones sindicales de México y de Estados Unidos en los últimos días del mes de abril de 1980, celebrada en la ciudad de México (Primera Conferencia Internacional sobre los Derechos Plenos de los Trabajadores Indocumentados).

Fue una experiencia interesante ver cómo de un ambiente de confusión, fueron surgiendo las identificaciones de clase por encima de diferencias culturales y de estrategias particulares. La presencia en México para esta reunión de representantes de importantes sindicatos estadounidenses y de una amplia representación de organizaciones sindicales mexicanas, le dio a esta reunión la posibilidad de convertirse en el parteaguas histórico de la lucha por el ejercicio pleno de los derechos humanos y laborales para quienes acuden sin documentos migratorios a la demanda de fuerza de trabajo en Estados Unidos.

Un instrumento organizativo nuevo en la lucha por los derechos de los trabajadores migratorios indocumentados le dio concreción a los resultados de la reunión. Se acordó crear una Comisión Coordinadora Internacional cuya misión será la de promover la acción organizada de grupos tanto sindicales de manera predominante, como de acción política y social de ambos países, en favor de los trabajadores migratorios indocumentados. La integración es una realidad en el incipiente proceso de representación de los trabajadores indocumentados.

Los acontecimientos de cada día demuestran la necesidad de mantener una expresión constante de lo que es y significa el fenómeno del trabajador migratorio indocumentado. Es ante todo una manifestación dinámica de condiciones estructurales de dependencia bajo las cuales se han desarrollado por más de un siglo las relaciones entre estadounidenses y mexicanos. Significa muchas cosas para mucha gente de ambos lados de la frontera, dependiendo de intereses económicos, intereses políticos, nivel de información, de conciencia política, de poder frente a otros y de satisfacciones de necesidades vitales. Para los trabajadores migratorios significa desde una esperanza que destaca frente a la carencia atávica de opciones hasta un logro o una frustración dependiendo del grado de conciencia que el trabajador tenga sobre cómo y por qué está siendo explotado. Para muchos intereses en Estados Unidos el trabajador indocumentado es un problema que requiere de "extirpación", para otros en México como anteriormente hicimos mención es una válvula de escape a las presiones de desempleo o un problema que no nos toca resolver, en todo caso es un fenómeno del que hasta muy recientemente ninguna organización en México se sentía responsable. Las deliberaciones de la reunión internacional de representantes sindicales en la mencionada reunión, demostró que ya ha surgido la convicción colectiva de que la defensa de los trabajadores indocumentados es una responsabilidad histórica del movimiento obrero. Es a partir de esta convicción, traducida a la incorporación de esa defensa en las prioridades de lucha de las organizaciones sindicales, que está generando algo que no ha existido hasta ahora: un costo político para lo que el gobierno de México y el de Estados Unidos hagan junta o separadamente con relación a --

los trabajadores indocumentados.

Un largo trecho de concientización de clase tienen por recorrer los movimientos obreros organizados de ambos países para corresponder con acciones solidarias a la eficiencia del capital en su movimiento de transnacionalización. Por otra parte es necesario reconocer el progreso que representa el que un creciente número de sindicatos estadounidenses esté abandonando la visión atávica de la migración como una amenaza para la clase trabajadora norteamericana y empiece a entenderla, en cambio, como un modo de reforzar sus propias luchas y como una responsabilidad histórica del movimiento sindical. Una gran distancia representaron las declaraciones del señor Lane -- Kirkland del 22 de abril de 1980 en las que se le cita demandando al gobierno de su país la "amnistía" para todos los trabajadores indocumentados, en su carácter de presidente de la poderosa AFL-CIO, de -- las demandas restriccionistas que se escucharon tantas veces de sus voceros en las audiencias congresionales en los diversos "proyectos de Ley Rodino". El anti-inmigracionismo que por tantas décadas ha -- caracterizado a la AFL-CIO se ha venido cuestionando por un número -- creciente de sindicatos afiliados a esa gran central. Uno de los -- sindicatos pioneros de tal cuestionamiento fue el International -- Ladies Garment Union, cuyos dirigentes decidieron hace ya varios -- años demandar al Servicio de Inmigración y Naturalización del go-- bierno estadounidense por la práctica de hacer redadas en los cen-- tros de trabajo.^{99/} Finalmente se vislumbra el derrumbe del mito de

^{99/} Ibidem, p. 45.

que la causa de que los bajos salarios, el desempleo y las pobres ac
ciones de trabajo en Estados Unidos la constituyen los trabajadores
inmigrantes. Bajo el predominio de este mito se ha mantenido por dé
cadas una división infranqueable hasta ahora entre los trabajadores
"nativos" y los inmigrantes, particularmente los indocumentados. Ba
jo este mito se ha evitado una solidaridad de clase y el avance del
sindicalismo, al mismo tiempo que se lograba hacer creer a unos tra-
bajadores que sus peores enemigos eran otros trabajadores, bajo este
mito ha sido que las grandes centrales sindicales estadounidenses --
han exigido en el pasado medidas restrictivas para "contener" la in-
migración indocumentada. La única solución racional a la cuestión -
de los trabajadores indocumentados es que los propios trabajadores -
migratorios puedan mediante sus representantes sindicales, negociar
el precio de su trabajo. Esto equivale a decir que una solución ra-
cional de esa cuestión depende de que los trabajadores indocumenta-
dos, lleguen a ser vistos y tratados como cualquier obrero en pleno
uso de sus derechos laborales. A este punto no se podrá llegar si -
no se empieza por la reunión sistemática de las organizaciones sindi
cales que se han dado cuenta del vacío de representación laboral que
ha caracterizado tanto al debate sobre la defensa de los trabajado-
res indocumentados como a las negociaciones para buscar una solución
gubernamental. Habrá que distinguir claramente entre acciones a cor
to plazo y acciones de fondo. La recesión económica en Estados Uni-
dos no permitirá ninguna negociación seria de fondo sobre los traba-
jadores indocumentados. Estas condiciones no permitirán a corto pla
zo lo que pudiera ser posible desde el punto de vista sindical, sólo
cuando la administración pública y la economía estadounidense vuelva

a asentarse. En estas condiciones, las prioridades a corto plazo -- pueden ser: 1) la organización de bases y cuadros, 2) politización y rechazo a cualquier solución tipo programa de braceros, visas temporales o trabajadores huéspedes, 3) protección legal y 4) asistencia social. Las dos primeras implican acciones de capacitación sindical y de política nacional e internacional; las dos segundas implican el desarrollo eficiente de una comunicación intersindical que -- a corto plazo tendrá que seguir las líneas nacionales de representación; es decir, sindicatos mexicanos concertando acciones, con sindicatos estadounidenses sin pretender el condicionamiento de acciones a la creación de superestructuras internacionales que podrían resultar prematuras.

A mediano plazo deberá plantearse la participación de una representación sindical correspondiente a cada país en todas las negociaciones intergubernamentales referentes a los trabajadores indocumentados.

A largo plazo deberá plantearse la negociación entre sindicatos mexicanos y estadounidenses con las organizaciones patronales migrantes, bajo esquemas de legitimación gubernamental.^{100/}

El problema de los trabajadores indocumentados mexicanos en los Estados Unidos encontrará una solución estable y duradera sólo a partir de profundas transformaciones estructurales en ambos países, pe-

^{100/} Excelsior, 28 de abril de 1986, pág. 8, "Sindicalismo sin Fronteras", Artículo de Jorge Bustamante.

ro la lucha por mejorar las condiciones de vida y de trabajo de nuestros compatriotas puede imponer mejoras reales desde hoy, a condición de que esta lucha se libere a los dos lados de la frontera.

También se debe entender, que la clase trabajadora como elemento fundamental en el proceso de transformación de la actual estructura social, a largo plazo tendrá que cumplir necesariamente con su tarea histórica, liquidando las relaciones sociales de explotación para sustituirlas por otras más racionales y más justas. Pero aunque las leyes de la transformación histórica de la sociedad no pueden ser transgredidas, no debe olvidarse que en el fenómeno social intervienen mecanismos capaces de crear dentro de ciertos límites frenos que retardan la transformación del orden social existente, consecuentemente la acción sindical no conducirá por sí sola a la transformación de estructuras a la que aspira, es indispensable una táctica de lucha global en donde también se incluya la unidad de la acción política que permitirá a la clase trabajadora conquistar su independencia ideológica de los patrones capitalistas y de sus instrumentos controlados en diversos mecanismos de influencia, y una vez alcanzada, iniciar una verdadera batalla por un nuevo orden social.

A. PLANTEAMIENTO DE UN PLAN DE ACCION PARA IMPULSAR Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES INDOCUMENTADOS.

El desarrollo de la economía norteamericana se ha sustentado en gran medida en el trabajador indocumentado. Desde las grandes plantas de acero en el extremo norte, hasta los fértiles valles del sur-

oeste; desde las fábricas de ropa en California, hasta las emparadoras de Florida; desde las minas de Nuevo México, hasta las ensambladoras de autos de Detroit, se han valido de esta mano de obra barata para mantener sus altos índices de ganancia. Sin embargo, en periodos de crisis, el trabajador indocumentado ha sido víctima de las -- más diversas formas de represión, desde las más brutales que llegan al asesinato, hasta las más sofisticadas, acusándolos de ser la causa del desempleo, de los bajos salarios, del incremento de la criminalidad y de otros males sociales.

Se ha comprobado mediante diversas investigaciones, incluyendo las del gobierno de los Estados Unidos, que el trabajador indocumentado debido a su condición de "ilegalidad", no cobra beneficios sociales que por derecho le corresponden; a mediados de 1979 el Departamento de los Estados Unidos, publicó las siguientes cifras:

| | |
|---------------------------------|-------|
| Pagan impuesto federal | 73 % |
| Pagan seguro social | 77 % |
| Pagan el 6% sobre consumo | 100 % |
| Reciben asistencia pública | 0.05% |
| Reciben estampillas para comida | 1.3 % |
| Reciben seguro de desempleo | 3.9 % |

Estas cifras revelan que los trabajadores indocumentados contribuyen significativamente en el desarrollo de la economía norteamericana, y, además le ahorran gastos al gobierno federal en lo que corresponde al pago de pensiones (seguro social) que nunca reciben.^{101/}

^{101/} Datos publicados por el Departamento del Estado de los Estados Unidos en julio de 1983.

En contraste, se aumentaron las redadas, especialmente en el -- área de los Angeles, en donde se calcula la presencia de más de un -- millón de indocumentados. Estas redadas se realizan en fábricas, -- iglesias, centros comerciales y aún en la vía pública, haciendo a to da persona de apariencia mexicana víctima de malos tratos que van -- desde el arresto, a la tortura, pasando por la detención prolongada, es decir, auténticas violaciones a los derechos humanos.

La existencia de campos de concentración es un hecho evidente, en ellos se violan los más elementales derechos de cientos de miles de mexicanos, que son arrestados por falta de documentos. La detención arbitraria de menores de edad es común, la violación a la priva cidad personal, del domicilio y de los centros de trabajo son una -- constante, además frecuentemente son denunciados y detenidos "por -- ilegales" antes de que obtengan los pagos correspondientes por su -- trabajo.^{102/}

Las permanentes agresiones del gobierno de los Estados Unidos - en contra de los trabajadores indocumentados, no son un hecho aislado del fenómeno internacional, sino al contrario, esas agresiones se dan dentro de un marco en el que los países altamente desarrollados, suavizan o endurecen su trato conforme a la política impuesta por -- los grandes monopolios.

La constante violación a los derechos de los trabajadores sin -

^{102/} The Angeles Times, 19 de mayo de 1985, Declaración hecha por Jesús Romo, Líder del Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Arizona.

documentos, ha dado lugar en los últimos años a una serie de luchas reivindicatorias tendientes a garantizar su derecho a la sindicalización, a la firma de contratos colectivos, seguridad social, respeto a su condición de trabajadores, etc. En estas luchas el trabajador indocumentado ha empezado a contar con el apoyo y solidaridad de algunas organizaciones chicanas, sindicales, políticas, religiosas y otras de los Estados Unidos.

La defensa de estos trabajadores debe darse dentro de las proporciones reales del fenómeno como problema político y social que -- afecta gravemente las relaciones entre ambos países, y no caer en la estricta práctica arbitraria y legalista de colocar a los trabajadores indocumentados como individuos frente a la legislación norteamericana, que casi no ofrece recursos para la defensa de éstos ante -- los tribunales. Lo más justo y humano debe ser la aceptación entre los dos gobiernos de un conjunto de criterios que tiendan a imposibilitar la violación sistemática de los derechos de estos trabajadores.

Un "plan de acción" para impulsar y defender los derechos de -- los trabajadores indocumentados, es una necesidad que debe materializarse hoy más que nunca, y corresponde fundamentalmente a las organizaciones sindicales de México y de Estados Unidos, adoptar una actitud firme y definitiva en la defensa de los derechos de estos trabajadores.

B. PLAN DE ACCION

1. El movimiento sindical norteamericano y mexicano organizado debe convocar a las demás organizaciones sindicales norteamericanas y mexicanas para la formación y consolidación de una Coordinadora Intersindical que luche por los derechos plenos de los trabajadores indocumentados. La formación de una Comisión Intersindical que pugne por la sindicalización de los trabajadores migratorios y de una Comisión Internacional Coordinadora que aglutine las fuerzas democráti--cas y solidarias, son la base con la que se iniciará una nueva etapa de lucha por los derechos de los trabajadores migratorios, que antepondrá a la internacionalización con que operan las empresas transnacionales y su capital financiero, la internacionalización de la lucha sindical y la solidaridad sin fronteras.

2. Los representantes de cada una de las organizaciones que formarán la Coordinadora, deberán realizar periódicamente reuniones bilaterales con el fin de incrementar la unidad, y profundizar en las acciones de apoyo y discutir otros puntos de solidaridad.

3. Una vez formada la Comisión Coordinadora Internacional, debe buscar el apoyo del movimiento obrero mexicano, y de sus organizaciones democráticas y progresistas, para inyectar a la lucha de los trabajadores migratorios indocumentados y a sus organizaciones sindicales, una base de apoyo real contra la política de discriminación, racismo, persecución y deportación que han sufrido permanentemente.

4. Lucha porque el gobierno mexicano ponga en práctica un efectivo programa de fuentes de trabajo que aminore la emigración.

5. Internacionalizar la lucha sindical de los trabajadores, particularmente entre las organizaciones de México y Estados Unidos, para contrarrestar la política agresiva del gobierno norteamericano, y también para presionar al gobierno mexicano para que adopte actitudes más enérgicas al problema de la emigración.

6. Rechazo total a cualquier tipo de contrato internacional que se pretenda celebrar de gobierno a gobierno, o de patronos a gobierno, así como la reinstalación del programa de "braceros", programa H-2, programas de Trabajadores Huéspedes, o programas Tipo Europeo, por ser éstos contrarios a los intereses de los trabajadores migratorios. Toda contratación de obreros industriales, agrícolas o de servicios, para trabajar en los Estados Unidos, deberá contar con la estricta intervención de los sindicatos del ramo.

7. Presionar al gobierno norteamericano para que ponga fin a -- las deportaciones y redadas masivas en los centros de trabajo, en -- las zonas domiciliarias, escuelas, iglesias, zonas comerciales y vía pública por ser anticonstitucionales y discriminatorias.

8. Demandar la derogación de las leyes que impiden a los trabajadores migratorios recibir servicios médicos, educativos, servicios sociales, así como las leyes que impiden que cobren los beneficios -- por conceptos de seguro social, seguro de desempleo, etc.

9. Luchar porque se de fin a la colaboración policiaca entre -- los gobiernos de México y Estados Unidos, en actos de hostigamiento, mal trato y violencia contra los trabajadores migratorios.

10. Condenar las leyes laborales estadounidenses que perjudi- - quen a los trabajadores, principalmente contra la enmienda 14-B -- (Taft-Hartley) que limita los derechos sindicales, y demandar que -- las leyes que protegen a los trabajadores sean aplicadas estrictamente.

11. Demandar la liberación inmediata de los presos, refugiados económicos, ahora encarcelados en Estados Unidos por causas de inmigración y demandar la suspensión absoluta de arrestos y encarcelamientos por esta razón.

12. Condenar la política arbitraria e injusta del gobierno de - Estados Unidos, que auspicia leyes racistas y anti-inmigrantes como la Ley Simpson-Rodino, que son contrarias a los derechos plenos de - los trabajadores migratorios, y demandar que las cuotas de inmigración asignadas a México sean aumentadas.

13. Demandar que se suspenda el uso de cualquier insecticida o pesticida o sustancias tóxicas nocivas a la salud de los trabajado-- res, hasta que no se obtengan pruebas definitivas de que no ponen en peligro su vida, tomando medidas extremas para prevenir daños permanentes a su salud.

14. Defender el derecho inalienable de los trabajadores a la -- huelga, para obtener mejores condiciones de trabajo, de vida, mejo-- rar sus salarios, y demandar la derogación inmediata de leyes que la afectan, como es el caso del "Right to Work Law" (el Derecho al Tra-- bajo).

15. Traer al seno de la organización sindical a todo obrero y -- obrera sin sindicato que desee organizarse y luchar por mejorar sus condiciones de trabajo, prestaciones económicas y mejorar sus sala-- rios, sin importar su jurisdicción industrial en la que participen, su nacionalidad, su raza, su sexo, su edad, su estado migratorio, -- etc., y concentrar un porcentaje considerable de esfuerzos organiza-- tivos en los sectores laborales marginados, dentro de la agricultu-- ra, la industria no básica y los servicios, donde en su mayoría se -- concentran obreros de países subdesarrollados, especialmente inmi-- grantes documentados y documentables.

16. Adoptar y practicar el principio sindical de "un daño con-- tra uno es un daño contra todos", y defender los principios del sin-- dicalismo democrático, unido y combativo en los sectores laborales -- olvidados, en donde por su falta de especialidad industrial, o por -- condición de su reducido número en ciertos casos, por su nacionali-- dad y desconocimiento del idioma inglés, así como por la falta de do-- cumentación migratoria, han carecido de la educación y protección de las organizaciones sindicales. Asimismo, promover y practicar el bi -- linguismo en el seno de las organizaciones, fundamentalmente en asam -- bleas generales, negociaciones, reuniones de comisiones, así como en

todo tipo de documentos del sindicato, como en sus estatutos y reglamentos, contratos, publicaciones y literatura en general de las campañas de educación sindical, para que garanticen la participación -- efectiva y democrática de todos los miembros.

17. Promover dentro de los sindicatos los mecanismos necesarios que permitan la institucionalización de un servicio social permanente para los miembros, que le proteja el valor real de sus salarios, auxiliándolos en la solución de problemas legales, administrativos o de otra clase que confronten por su condición de obreros.

18. Promover campañas de educación sindical masiva, tendientes a elevar la conciencia sindical de las grandes mayorías obreras sin sindicato, y para esto, establecer seminarios permanentes de preparación y entrenamiento sindical, donde se transmitan las técnicas y experiencias organizativas a miembros al corriente de sus obligaciones y a miembros potenciales.

19. Luchas por la aplicación de la Carta de Derechos para los Trabajadores Migratorios, para que sea adoptada por los gobiernos de México y Estados Unidos, y avalada por todos los organismos internacionales de competencia. La aceptación de la siguiente Carta de Derechos de los Trabajadores Migratorios, tendría como finalidad la reglamentación de cualquier relación laboral de todo trabajador mexicano con o sin documentos.

CARTA DE DERECHOS PARA LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

"ARTICULO PRIMERO.- Los trabajadores migratorios tendrán derecho a - la residencia legal, demostrando simplemente su calidad de trabajador y contribuyente, para lo - que se les otorgará su visa de residentes permanentes."

"ARTICULO SEGUNDO.- Derecho a un procedimiento justo y legal que garantice la inviolabilidad de su domicilio y la - privacidad de su persona y otros derechos civiles para el trabajador y su familia, suspendiéndose totalmente las redadas en las fábricas, en los domicilios y en lugares públicos, así como - todo tipo de deportaciones y prácticas anti-constitucionales."

"ARTICULO TERCERO.- Derecho automático a legalizar su residencia sin tener que regresar a su lugar de origen, como lo exige actualmente la Ley de Inmigración de los - Estados Unidos."

"ARTICULO CUARTO.- Gozarán plenamente de los derechos sindicales, - sociales y económicos que disfrutaban el resto de los trabajadores ciudadanos."

- "ARTICULO QUINTO.- Derecho a la vivienda en condiciones de higiene y seguridad adecuada para todo trabajador cíclico o por obra determinada."
- "ARTICULO SEXTO.- Derecho a los servicios de salud y atención médica gratuita y adecuada, guardería y demás beneficios en las mismas condiciones que los recibe -- cualquier trabajador norteamericano."
- "ARTICULO SEPTIMO.- Derecho a recibir educación pública adecuada en el idioma materno, utilizando el inglés como segunda lengua y acceso sin restricciones a la cultura de su país de origen."
- "ARTICULO OCTAVO.- Derecho a disfrutar los seguros de incapacidad - (parcial o permanente), por accidente de trabajo, enfermedad profesional, vejez o muerte. En caso de fallecimiento, los gastos correran a cargo del patrón, y los beneficios de los seguros correspondientes serán entregados a los familiares no importando su lugar de residencia."
- "ARTICULO NOVENO.- Derecho a la organización sindical, ya sea ingresando a sindicatos ya existentes o formando nuevos para la defensa de sus derechos laborales y el mejoramiento de sus salarios y condiciones de vida y de trabajo."

"ARTICULO DECIMO.- Derecho a las negociaciones colectivas para los trabajadores agrícolas y trabajadores públicos - que garanticen su derecho a la organización sindical."

"ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Derecho al uso de la lengua materna en -- los tribunales cualquiera que sea el carácter de éstos, para adquirir la ciudadanía, en procesos judiciales y en todo arreglo contractual público o privado."

"ARTICULO DOCEAVO.- Derecho a que se les otorguen plenas facilidades para el ejercicio del voto en elecciones federales de su país de origen. Este derecho se ejercerá a través de consulados o en cualquier lugar designado por autoridades competentes."

"ARTICULO TRECEAVO.-Derecho desde el momento de legalizar su residencia y sin necesidad de adquirir la ciudadanía -- norteamericana, de ejercer el voto en las elecciones locales y estatales en Estados Unidos. Es te derecho nace de su condición de contribuyente, de trabajador y de residente."

Esta Carta de Derechos para los Trabajadores Migratorios fue -- producto de una intensa jornada de trabajo, que se desarrolló en la Primera Conferencia Internacional por los Derechos Plenos de los Tra

bajadores Indocumentados, donde convivieron delegaciones y organizaciones sindicales, sociales, políticas y religiosas de México y Estados Unidos, celebrada en la ciudad de México del 28 al 30 de abril de 1980.

Los objetivos en ella expuestos se lograrán en la medida que se implemente la lucha político-sindical en ambos lados de la frontera.

20.- Promover y abogar por la unidad de acción del movimiento obrero internacional organizado bajo el principio sindical de: UNA ORGANIZACION, UN MOVIMIENTO, UNA CLASE.

CONCLUSIONES

Primera. - La migración mexicana indocumentada a los Estados Unidos, se encuentra relacionada directamente con los factores de desarrollo económico de ambos países, y con los factores de expansión -- del capital norteamericano, dentro de los cuales se destaca una insucriable demanda de mano de obra barata.

Segunda. - Los trabajadores migratorios indocumentados son una - fuente de mano de obra muy barata, desorganizada, y sin ninguna base jurídica para que puedan defender sus derechos laborales, lo cual -- permite a quienes los emplean obtener mayores ganancias, siendo esto el objetivo principal de la actividad económica bajo el sistema capi- talista.

Tercera. - Los trabajadores migratorios independientemente de su condición de indocumentados, son una parte importante de la clase -- trabajadora norteamericana y de la fuerza laboral mexicana, a la pri- mera se incorporan cuando consiguen trabajo en los Estados Unidos y a la segunda nunca dejan de pertenecer.

Cuarta. - Los trabajadores migratorios que se internan en los Es- tados Unidos sin documentos, son víctimas de toda clase de persecu- ciones, explotación, discriminación, violación de sus más elementales derechos, represión policiaca y aún el asesinato; y no existe ningún ordenamiento jurídico que garantice el respeto a los derechos de es-

tos trabajadores, a pesar de que contribuyen en la producción de riqueza de ese país.

Quinta.- No existe ninguna base científica que demuestre que los trabajadores indocumentados mexicanos les quitan trabajo o que compiten directamente con los trabajadores norteamericanos. El mito del desplazamiento a trabajadores norteamericanos por trabajadores migratorios mexicanos, lo ha utilizado el capital norteamericano conforme a sus intereses. Le ha resultado enormemente efectivo promover campañas en contra de los indocumentados mexicanos culpándolos de -- provocar o agravar un estado de crisis económica y estas campañas -- han culminado tradicionalmente en aumentos a las restricciones legales a la inmigración, lo cual ha logrado la neutralización de la insatisfacción de los trabajadores norteamericanos por los efectos de las crisis periódicas, sin tener que hacer modificaciones estructurales al sistema económico.

Sexta.- La política económica del gobierno mexicano ha resultado insuficiente en la aplicación de un programa de empleo que impida o al menos que limite la emigración, sobre todo en aquellos estados con más índices de expulsión.

De no lograr México un desarrollo económico que le permita la creación masiva de empleos que permitan la disminución en el diferencial salarial entre uno y otro país, la emigración de nuestros nacionales continuará en tanto exista la posibilidad de encontrar empleo en los Estados Unidos.

Séptima.- Existe una clara flexibilidad de la política migratoria norteamericana para adaptarse a las necesidades que de estos trabajadores se tenga en los Estados Unidos, principalmente en la región suroeste, en donde esta mano de obra juega un papel importante dentro de la economía local.

Octava.- La violación de los derechos de los trabajadores indocumentados representa asimismo, una violación a los derechos de la clase obrera norteamericana y mexicana, y por lo tanto corresponde a ellas hacer un frente en defensa de sus intereses por medio de la lucha organizada.

Novena.- El fenómeno de la migración entre México y Estados Unidos, obedece a causas y problemas estructurales, y las fuerzas democráticas y progresistas de ambos países no pueden permanecer ajenas a esta problemática.

Décima.- El artículo quinto de nuestra Carta Magna, consagra el Derecho Constitucional al trabajo para todos los mexicanos, y considerando la actual situación económica y social por la que atraviesa nuestro país, no ha sido posible satisfacer en la totalidad de esta Garantía Constitucional, y algunos mexicanos tienen que abandonar el país para tratar de resolver su problema de desempleo en los Estados Unidos de Norteamérica.

Décima Primera.- La emigración de trabajadores indocumentados mexicanos a los Estados Unidos de Norteamérica, escapa a las disposi

ciones jurídicas de nuestro país en materia de migración, e incluso a las de Estados Unidos, porque no cuentan con los recursos materiales para poder cumplirlas.

Décima Segunda.- El programa de protección consular a mexicanos en Estados Unidos de Norteamérica, recientemente puesto en marcha -- por el Gobierno Mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es una valiosa ayuda para los mexicanos que tienen su situación migratoria regular, pero no podrá llegar eficazmente a los indocumentados mexicanos porque precisamente por su condición de -- "ilegales", es decir, sin sus documentos migratorios en regla, los -- hace desconfiados y temerosos a las acciones que provengan del Gobierno o cualquier Institución Oficial, aunque las acciones de éstas sean bien intencionadas.

Finalmente, debemos entender que la emigración indocumentada de mexicanos a Estados Unidos, encontrará una solución estable y duradera sólo a partir de profundas transformaciones estructurales en ambos países. Pero la lucha por mejorar las condiciones de vida y de trabajo de nuestros compatriotas puede imponer mejoras reales desde hoy, a condición de que esta lucha se libere de los dos lados de la -- frontera. Los trabajadores indocumentados mexicanos son parte de la clase obrera norteamericana y de la fuerza laboral mexicana, y su lucha sólo podrá ser exitosa si se parte de esta premisa.

BIBLIOGRAFIA

- ABRUCH LINDER, MIGUEL. Movimiento Chicano: Demandas Materiales, Nacionalismo y Tácticas, Primera Edición, Libro editado por la ENEP - Acatlán de la UNAM, 1979.
- ALBA, Francisco. Exodo Silencioso. La Emigración de Trabajadores Mexicanos a Estados Unidos. En Foro Internacional, Colegio de México, Vol. XIII 2 6 3 octubre-diciembre, 1976.
- BANCO DE MEXICO, Información Económica-Indicadores Económicos, México, Cuaderno Mensual, Abril 1990, Vol. XXII, No. 4. Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo (CENIET), STPS, México, Informe Anual, Abril de 1990.
- BANCO DE MEXICO, Subdirección de Investigación Económica, Indicadores Económicos, México, Cuaderno Mensual, Febrero 1990, Vol. XXI, -- No. 3.
- BIBLIOTECA PROMOCION DEL PUEBLO. Los Sindicatos en Estados Unidos, -- Tercera Edición, Editorial Pueblo, México 1985.
- BURGOA, IGNACIO. Proyectos de Reformas y Adiciones a la Constitución Federal de 1917, Segunda Edición, Editorial UNAM, México 1984.
- BUSTAMANTE, JORGE A. El Espalda Mojada, Informe de un Observador Participante, México, en Revista de la Universidad de México, Vol. -- XXVII, No. 6, Febrero de 1979.
- BUSTAMANTE, Jorge. Emigración Indocumentada a los Estados Unidos, -- Cuaderno del Centro de Estudios Sociológicos, publicado por el Colegio de México, 1980.

BUSTAMANTE, JORGE A. Espaldas Mojadas: Materia Prima para la Expansión del Capital Norteamericano. México, Colegio de México, Cuadernos del Centro de Estudios Sociológicos, No. 9, Segunda Edición, - - 1978.

BUSTAMANTE, JORGE A. Medición del Flujo de Inmigrantes Indocumentados. Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos, Primera Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica. México - 1989.

CARRERAS, MERCEDES. Los Mexicanos que Devolvió la Crisis. México. Secretaría de Relaciones Exteriores, 1975.

CODIGO FEDERAL 8 DE LOS ESTADOS UNIDOS, Sección 1324.

CORNELIUS, W. y Otros: Indocumentados: Mitos y Realidades, Única Edición, Publicado por el Colegio de México, 1979.

CORNELIUS WAYNE A. La Demanda de Fuerza de Trabajo Mexicana en Estados Unidos, Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos, Primera Edición, Editorial F.C.E. México, 1989.

CORNELIUS, Wayne A. La Migración Ilegal Mexicana a los Estados Unidos: Conclusiones de Investigaciones Recientes, Centro de Estudios Internacionales, Massachusetts Institute Technology, 1984.

DEPARTAMENTO DEL ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS, datos publicados en - julio de 1983.

DIEZ-CANEDO RUIZ, JUAN. La Migración Indocumentada de México a los Estados Unidos. Un Nuevo Enfoque, Primera Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1984.

ETIENNE LLANO, ALEJANDRO. Los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos: Diferencias y Alcances Jurídicos, Primera Edición, Editorial Trillas, México 1987.

EXCELSIOR, 12 de mayo de 1984, Sección Financiera "La Crisis: El Peso del Desempleo", Artículo de Raúl Olmedo.

EXCELSIOR 28 de abril de 1986, Sindicalismo sin Fronteras, Artículo de Jorge Bustamante.

EXCELSIOR 22 de mayo de 1987.

EXCELSIOR 22 de mayo de 1988. "Agro Mexicano: Productividad Perdida" Sección Financiera. Artículo de Agustín Rodríguez Trejo.

EXCELSIOR, 18 de diciembre de 1989, Artículo de Jorge Bustamante.

ETTORE, PIERR I. Braceros, Primera Edición, Editorial Editores Mexicanos Unidos, México 1978.

GAMIO, MANUEL. El Inmigrante Mexicano, Segunda Edición, publicado por la U.N.A.M. 1976.

GANDARA, ARTURO. "Chicanos y Extranjeros Ilegales". La Conjunción de sus Derechos frente al Estado Norteamericano. Foro Internacional Revista del Colegio de México. Vol. XVIII, Enero-Marzo 1984.

GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. Et. Al. El Sistema Europeo de Protección de los Derechos Humanos. Segunda Edición, Editorial Retins. Colombia 1974.

GUZMAN RALFH. La Repatriación Forzosa como Solución Política al Problema de la Inmigración Ilegal. Primera Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1989.

JOHANSENY-BRUCÉ y Maestras. El Viaje de una Familia Mexicana a Estados Unidos. Primera Edición en español. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1984.

LA INMIGRACION INDOCUMENTADA EN LOS DEBATES DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS, Versión Preliminar, 1986.

LEGISLATURA XLVIII de la Cámara de Diputados. Los Presidentes de México ante la Nación. Informes y documentos presidenciales 1986. México.

LOPEZ Y RIVAS, GILBERTO. Los Chicanos. Una Minoría Nacional Explotada. Segunda Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México -- 1976.

MARITAIN, JAQUES. Los Derechos del Hombre y la Ley Natural. Cuarta Edición, Editorial Lara, Barcelona, España, 1976.

MC WILLIAMS, CARYE. Al Norte de México, Tercera Edición, Editorial - Siglo XXI, México 1976.

MORALES, PATRICIA. Indocumentados Mexicanos. Causas y Razones de la Migración Laboral. Segunda Edición, Editorial Grijalbo, México, D.F. 1989.

MORENO, DANIEL. Derecho Constitucional Mexicano. Séptima Edición, - Editorial Pa x. México 1983.

MOTANO PAHISA, ANGELA. Protección Consular a Mexicanos 1849-1900. -- Primera Edición, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1989.

NORTH, DAVID S. y MARION F. HOUSTON. The Characteristics and Role of Illegal Aliens in the U.S. Labor Market: An Explorator Study, Washington, D.C. Linton & Company Inc. 1979.

ONU, Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos. Oficina de Información Pública, Nueva York, 1979.

PRIMER CONVENIO SOBRE BRACEROS. 4 de agosto de 1942, ratificado cada año hasta 1964.

RICO, CARLOS. Política Económica Internacional de la Administración Carter, México. En Foro Internacional 68, Colegio de México, Abril - Junio 1977, Vol. XVII No. 4.

SANCHEZ, GUADALUPE L., T. ROMO, JESUS, Organizing Mexican Undocumented Farm Workers on Both S. des of de Border, la Jolla, Centro de Estudios México-Estados Unidos, Universidad de California, San Diego, --- Informe de Investigación No. 27, 1981.

SEARA VAZQUEZ, MODESTO. Derecho Internacional Público. Sexta Edición, Editorial Porrúa, México 1988.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Zonas Fronterizas de México, Perfil Socioeconómico. Dirección General de Estadística. México 1973.

SEPULVEDA, CESAR. Derecho Internacional. Décima Quinta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1986.

SERVICIO DE INMIGRACION Y NATURALIZACION. Statistics Tear Book. - - Washington, D.C. U.S. 1981.

STAVENHAGEN, RODOLFO. Las Clases Sociales en las Sociedades Agrarias, Décimo Quinta Edición, Editorial Siglo Veintiuno, S.A. de C.V. México 1985.

STEINTER, STAN. La Raza, Primera Edición, Editorial Harper E. Row - Publishers, New York, 1986.

THE ANGELES TIMES, 19 de mayo de 1985, Declaración hecha por Jesús Romo, Líder del Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Arizona.

TIENDA, MARTA. La Década de los Noventa: Una Perspectiva Psicológica de la Inmigración Mexicana. Primera Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1989.

TOUCHARD, JEAN. Historia de las Ideas Políticas. Primera Edición, - Editorial Tecnos, Madrid 1972.

TRUEBA URBINA, Alberto. El Artículo 123, Primera Edición, Editorial Porrúa, México 1943.

VERDOT, ALBERTO. Declaración Universal de los Derechos del Hombre - (Nacimiento y Significación). Biblioteca Mensajero, España 1969.

WEBER, MAX. Economía y Sociedad. (Esbozo de Sociología Comprensiva), Séptima Reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Económica, México -- 1984.

LEGISLACION CONSULTADA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 89a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1990.
2. Ley Federal del Trabajo, 62a. Edición, Editorial Porrúa, -- S.A., México 1990.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Editorial Porrúa, S.A., México 1988.
4. Ley General de Población.
5. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado el día 13 de febrero de 1989, en el Diario Oficial de la Federación.
6. Ley Simpson-Rodino, (Acta de Control y Reforma a la Inmigración de 1986).
7. Carta de Derechos y Deberes de los Estados (diciembre de -- 1974).
8. Declaración Universal de los Derechos del Hombre (10 de diciembre de 1948).